

*Revue Trinitaire
Place Dauphine, 27*

LUIS REYNA ALMANDOS

Doctór en Jurisprudencia
Sub-Asesor de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

DACTILOSCOPIA ARGENTINA

SU HISTORIA
É INFLUENCIA EN LA LEGISLACIÓN

SEGUNDO MILLAR

LA PLATA
TALLERES GRAFICOS DE JOAQUIN SESÉ
Calle 47 esq. 9
•1909

A la Revue Pénitentiaire.

Luis Reyna Almandos

La Plata, Abril de 1909.

Luis Reyna Almandos

54-455.

La Plata

DACTILOSCOPIA ARGENTINA

SU HISTORIA É INFLUENCIA EN LA LEGISLACIÓN

F8D16

CONTRIBUCION AL IV CONGRESO CIENTIFICO LATINO AMERICANO
(1er PAN-AMERICANO)

DEL MISMO AUTOR

Los juegos de azar. Estudio jurídico. 1902.
Invocación. Poema. 1903.
Poesías. 1905.
Mar y Cielo. 2ª edición de Poesías. 1908.

EN PREPARACIÓN

Nuevas poesías.
El Dilema. Drama.
María Rosa. Drama.

DACTILOSCOPIA ARGENTINA

SU HISTORIA É INFLUENCIA EN LA LEGISLACIÓN

POR

LUIS REYNA ALMANDOS

Doctor en Jurisprudencia
Sub-Asesor de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

OBRA PUBLICADA BAJO LOS AUSPICIOS DEL SUPERIOR GOBIERNO
DE LA PROVINCIA

Segundo millar



LA PLATA
TALLERES GRÁFICOS DE JOAQUÍN SESÉ
Calle 47 esq. 9
1909

—————
ES PROPIEDAD DEL AUTOR
—————

ADVERTENCIA

La benevolencia del lector sabrá disimular algunos errores que se han deslizado tanto en la redacción cuanto en la impresión de esta obra, á causa del apresuramiento con que ha sido compuesta.

PLAN DE LA OBRA

| | |
|---|--------|
| Del autor al lector..... | XIII |
| Documentación oficial explicativa de la obra..... | XVII |
| Solicitud de Juan Vucetich..... | XIX |
| Dictamen del Sub-Asesor de Gobierno..... | XXIII |
| Decreto del Poder Ejecutivo..... | XXXI |
| Prólogo..... | XXXVII |

PRIMERA PARTE

HISTORIA DE LA DACTILOSCOPIA

CAPÍTULO PRIMERO

ORIGEN DE LA DACTILOSCOPIA

| | |
|--|---|
| <i>Sumario:</i> 1. Definición de la Dactiloscopia.—2. Su origen..... | 3 |
|--|---|

CAPÍTULO II

EL VUCETICHISMO Y EL BERTILLONAGE

| | |
|---|---|
| <i>Sumario:</i> 1. Comparación de los dos sistemas.—2. Carta de Vucetich al Profesor Reiss..... | 9 |
|---|---|

CAPÍTULO III

LOS PRECURSORES

Sumario: 1. Aristóteles, Rufus Efesius, Hipócrates, Julius Pollux, Galeno.—2. Marcelo Malpighi.—3. Juan Evangelista Purkinje, Huschke, José Engel, Alix, W. J. Herschell, H. de Varrig, F. Galton.—4. Meisner, Lichtemfels, Vicrodt, Klaatsch, Faulds, Kumugasu Minakata..... 30

CAPÍTULO IV

EL MÉTODO DACTILOSCÓPICO DE VUCETICH

Sumario: 1. Clasificación teórico-descriptiva de Galton, Feré, Testut y Forgeot.—2. Métodos diversos.—3. Método original y método inglés..... 42

CAPÍTULO V

LOS CONTINUADORES

Sumario: 1. Difusión del método en Europa.—2. Lacassagne: el *vucetichismo*.—3. Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano; Diccionario Larousse; N. Minovici.—4. Yvert.—5. Locard. Análisis y crítica de los sistemas.—6. Dastre: Estudio de los relieves digitales desde el doble punto de vista anatómico y médico-legal.—7. Stockis: Sus conclusiones.—8. Olóriz; Souza Valladares; Gasti; Daa; Nicoforo; Prudhomme; Cortina; Koetig; Bercher; Vervaeck; Parville..... 54

CAPÍTULO VI

EL PENSAMIENTO DE AMÉRICA..... 85

CAPÍTULO VII

LOS CONGRESOS CIENTÍFICOS

Sumario: 1. Congreso de Montevideo (1901). Conclusiones.—2. Gabinetes internacionales.—3. Segundo Congreso Médico de Buenos Aires (1904)..... 90

CAPÍTULO VIII

CONGRESO CIENTÍFICO DE RÍO DE JANEIRO.—LA UNIÓN LATINO-AMERICANA..... 97

CAPÍTULO IX

LA DACTILOSCOPIA EN EL BRASIL

Sumario: 1. Decreto del P. E. del 5 de Febrero de 1903.—2. Mensaje del Presidente doctor Rodríguez Alves.—3. Decreto del 30 de Noviembre de 1907 sobre identificación de personas honestas, cadáveres de personas desconocidas, etc.—4. Estado de Río de Janeiro.—5. Estado de Minas Gerães.—6. Boletín policial de Río de Janeiro. Gabinete de identificación de la armada..... 106

CAPÍTULO X

EL CONVENIO DE POLICIA..... 113

CAPÍTULO XI

LA SOCIEDAD DE MEDICINA DE MONTEVIDEO..... 123

CAPÍTULO XII

LA DACTILOSCOPIA EN LOS DEMÁS PAÍSES AMERICANOS

Sumario: 1. Consecuencias del Congreso de Río de Janeiro.— El futuro Congreso Científico de Santiago de Chile.—2. Méjico.—3. Centro América.—4. Ecuador.—5. Perú.—6. Cuba.. 129

CAPÍTULO XIII

LA DACTILOSCOPIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sumario: 1. La Argentina ante el mundo.—2. Obras diversas.—3. «Comprobación de la reincidencia».—4. Proyecto de Código Penal—5. Oficina Nacional de Identificación..... 138

CAPÍTULO XIV

LA DACTILOSCOPIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sumario: 1. Carácter actual de la Oficina Central de Identificación.—2. El nuevo Código de Procedimientos en Materia Penal (1906).—3. Estudio del artículo 259 de dicho Código. Los rastros del delito.—4. Diversas resoluciones oficiales. 152

SEGUNDA PARTE

INFLUENCIA DE LA DACTILOSCOPIA EN LA LEGISLACIÓN

CAPÍTULO I

LA LEY DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS..... 183

CAPÍTULO II

GENERALIZACIÓN DE LA DACTILOSCOPIA..... 185

CAPÍTULO III

LA DACTILOSCOPIA ANTE LAS LEYES CIVILES Y COMERCIALES

Sumario: 1. Prueba del nacimiento, del matrimonio y del fallecimiento. Ausentes.—2. Testamentos.—3. Forma de los actos jurídicos. Escrituras públicas. Intervención obligatoria de los escribanos.—4. Instrumentos privados.—5. La prueba en juicio.—6. Contradocumentos.—7. Los actuales registros públicos.—8. Instituciones comerciales. Libros de comercio, etc..... 194

CAPÍTULO IV

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Sumario: 1. Identificación de los empleados públicos. Legalizaciones.—2. Prostitución. Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas.—3. Derecho electoral.—4. Registro de vecindad.—5. Servicio doméstico.—6. Inmigración.—7. Trata de blancas.—8. Ley de expulsión de extranjeros.—9. Mendicidad.—10. Ejército y armada.—11. Régimen fiscal.—12. Conclusión..... 212

CAPÍTULO V

REGISTRO GENERAL..... 211

CAPÍTULO VI

ESTADÍSTICA JUDICIAL.—ARCHIVO GENERAL.—REGISTRO DE FIANZAS 234

CAPÍTULO VII

FICHA DE CANJE UNIVERSAL

Sumario: 1. Ficha de Vucetich.—2. Ficha-número de Icard..... 242

CAPÍTULO VIII

MEDIOS DE DIFUNDIR EL SISTEMA..... 252

CAPÍTULO IX

EL NUEVO TÍTULO DE PERITO IDENTIFICADOR..... 256

CAPÍTULO FINAL

CONCLUSIONES..... 266

FORMULARIOS..... 273

LÁMINAS..... 281

DEL AUTOR AL LECTOR

Esta obra ha sido escrita con el objeto de dar á conocer la historia del sistema dactiloscópico de identificación personal inventado por Juan Vucetich; determinar y estudiar las múltiples cuanto sorprendentes aplicaciones del mismo á las diversas facetas de la vida social; ilustrar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en la cuestión propuesta por el creador del método al solicitar para sí mismo el título original de *Perito Identificador*, y finalmente, para servir de contribución al IV Congreso Científico reunido en Santiago de Chile desde el 25 de Diciembre de 1908.

Tuvo origen en la solicitud que Vucetich presentó al Exmo. señor Ministro de Gobierno, doctor Emilio Carranza, el 15 de Julio del año en curso,

mediante la cual pedía que el P. E. le otorgase en virtud de ser autor y propagandista del sistema dactiloscópico, el precitado título de Perito Identificador en materia civil, penal y administrativa; fundándose, además, en las consideraciones jurídicas en que se apoya la prueba de peritos.

Partiendo de esta base, he estudiado el sistema perfecto de identificar las personas, y analizado ligeramente el tecnicismo en que se basa, pues en el tratado sobre *Dactiloscopia Comparada* (1904) Vucetich lo ha expuesto acabada y definitivamente; y me he dedicado á hacer su historia, arrancando desde su primer hecho inicial hasta llegar á los actos solemnes que lo han consagrado aún en las más remotas naciones del globo.

Este libro es una luz proyectada sobre el verdadero origen de la fórmula dactiloscópica que ordenando matemáticamente los elementos anatómicos de la nueva ciencia—los diez relieves digitales,—los arranca del caos para someterlos al servicio de la humanidad.

Esta historia es asimismo la primera etapa de una revolución institucional. Las instituciones mejor cimentadas, las viejas creaciones que hunden

sus raíces en la endurecida tierra de los siglos, se abaten al golpe poderoso del pensamiento nuevo.

Sé que algunas de las ideas vertidas en este libro serán calificadas de atrevidas y tal vez de imposibles. Pero no me inquieta la formidable objeción. El horror á lo nuevo es un fenómeno natural de que sólo los espíritus superiores se encuentran libres: para ellos escribo, sabiendo que la simiente echada en la fecunda tierra del talento y el saber, tarde ó temprano fructifica (1).

30, XII, 1908.

L. R. A.

(1) Ya en prueba de página estas líneas, tengo la profunda satisfacción de poder afirmar que esa simiente ha fructificado bien pronto. El Congreso Científico de Santiago, al considerar los tres trabajos presentados al mismo por Vucetich, en su calidad de Delegado de la Provincia, sobre *Oficinas Nacionales Dactiloscópicas, Ficha de Canje Universal y Estadística Judicial*, después de brillante discusión, en la que tomaron parte, entre otros, los señores Delegados Rodríguez (chileno), Sá Vianna (brasileño), Manzanillo (peruano) y Philippi (chileno), emitió, en la sesión extraordinaria del 2 de Enero, los siguientes votos:

« Recomendar con especial interés á los países americanos la instalación de oficinas centrales de identificación dactiloscópica, para « ilustrar eficazmente á la justicia penal sobre antecedentes de los « procesados, así como para hacer más universal y eficaz la aplicación de las leyes contra la delincuencia.

« Recomendarles igualmente la formación de la estadística de criminalidad, bajo una dirección única que uniforme los procedimientos y datos.

« Recomendar la adopción de una cédula dactiloscópica de canje
« universal para las informaciones individuales que deban enviarse
« de un país á otro, haciendo uso para el caso del modelo ideado
« por el señor Vucetich ó de otro semejante.

« Que en todo sistema de identificación criminal queden elimina-
« dos los procedimientos vejatorios para las personas, y se restrinja
« el empleo de la fotografía á los casos en que la defensa social
« contra los delincuentes lo haga absolutamente necesario.

Por moción del señor Julio Philippi, el Congreso emitió el voto si-
guiente:

« El cuarto congreso panamericano, acuerda un voto de aplauso
« al gobierno provincial de Buenos Aires, por el progreso que ha
« realizado en los trabajos de identificación dactiloscópica la policia
« de esa provincia».

En la misma sesión el señor delegado Rodríguez leyó el trabajo
que bajo el título de *La Dactiloscopia ante la legislación civil, co-
mercial y administrativa*, sometí á la consideración de la Sección
de Ciencias Sociales, al cual me refiero en la página 264 de esta
obra. Ese estudio, que es una breve síntesis de los capítulos dedi-
cados á la aplicación de la Dactiloscopia Argentina á las diversas
legislaciones, mereció por unanimidad el voto siguiente:

« El Congreso Científico (1er panamericano) teniendo presente que
« la Academia de Ciencias de París, así como el III Congreso Cien-
« tífico reunido en Río de Janeiro, han reconocido que las impresio-
« nes digitales aseguran la identificación de las personas de un mo-
« do cierto, y que el sistema de Vucetich, ó dactiloscópico, es el
« que mejor permite aprovecharse de dichas impresiones digitales
« para la identificación; acuerda recomendar á los Gobiernos Ame-
« ricanos la adopción de la Dactiloscopia de Vucetich, tanto en los
« servicios de policía judicial, como en los actos y contratos civiles
« en que sea necesario y conveniente comprobar la identidad de las
« personas».

La presente obra fué enviada también al Congreso, pero el autor
no tiene aún noticias de que haya llegado á su destino en la debida
oportunidad, á causa de dificultades materiales de diverso orden.

4 de Enero de 1909.

L. R. A.

DOCUMENTACIÓN OFICIAL

EXPLICATIVA DE LA OBRA

SOLICITUD DE JUAN VUCETICH

La Plata, Julio 15 de 1908.

Al señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Carranza.

Juan Vucetich, domiciliado en la calle 46 núm 628, ante V. E. expongo respetuosamente:

Que desde hace 17 años realizo, como es notorio, estudios de identificación personal bajo sus distintos aspectos: administrativo, civil y criminal, habiendo ideado un Sistema Dactiloscópico que en el ejercicio continuo de un empleo público he practicado constantemente con inmejorables é indiscutibles resultados experimentales;

Que es á la Provincia de Buenos Aires á quien corresponde el primer puesto en cuanto á la aplicación científica del Método Dactiloscópico (1891) que no tardó en generalizarse dada la sólida base sobre que descansa la doctrina que sustenta, y el *vucetichismo*, como lo bautizó el profesor Lacassagne, de la Universidad de Lyon, no tardó en substituir á los demás sistemas de identificación existentes;

Que no obstante el largo período de mis estudios y los buenos resultados que ellos dan sin cesar en la práctica diaria, no me ha sido posible hasta ahora obtener el necesario título de Perito en Identificación, por cuanto no existe disposición alguna sobre esta verdadera profesión científica;

Que la legislación procesal vigente, al admitir la prueba pericial en los juicios, ha establecido que los peritos deberán tener títulos de tales en la ciencia, arte ó industria á que pertenezca el punto sobre que ha de oírse su juicio, pero si no estuviese reglamentada, ó si estándolo, no hubiese perito en el lugar del juicio, podrán ser nombradas personas entendidas en la materia de que se trata, á juicio del Juez ó Tribunal (arts. 186 y 187 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial);

Que la identificación, en sus distintas aplicaciones, se encuentra expresamente incluida entre los medios de prueba pericial para los juicios del fuero criminal y correccional (Título X, art. 347 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Penal);

Que el identificador en los casos en que es llamado á intervenir, no realiza simples actos de pericia, sino que debe producir *informes certificados*, que hacen fe absoluta, y no escapará al levantado criterio de V. E. el peligro que existe de que por falta de reglamentación los Tribunales se vean en el caso de designar á personas que por muy entendidas que sean no han acreditado su competencia en forma;

Que el señalado significado de las certificaciones que expide el identificador, dan á éste el carácter de funcionario especial, en quien delega el Estado la alta fa-

cultad de poner el sello de la fe pública en las diligencias judiciales ó administrativas en que intervenga, y, para el desempeño de tal función, no es bastante la sola competencia probada, sino que, como para el ejercicio de la notaria, por ejemplo, debe requerirse información judicial previa, que acredite en quien pretende el título, la calidad de ciudadano argentino, ser mayor de edad y gozar de buena conducta;

Que es fuera de duda que el simple nombramiento administrativo para desempeñar las funciones de identificador, no puede satisfacer el propósito que ha tenido el legislador al exigir la reglamentación profesional á los peritos que deban realizar actos en los procesos para la mejor administración de justicia;

Que mis funciones de Perito Identificador las he ejercido con éxito durante largo tiempo, no por ser el Jefe de una Oficina Policial, sino por haber buscado y encontrado en largos estudios personales la forma de poder ejecutarlos con resultados ciertos, tanto para mí como para los demás;

Que estos resultados ciertos han sido proclamados por muy distintas autoridades y corporaciones científicas del mundo entre las que figuran la Facultad de Medicina de Lyon, la Academia de Ciencias de Francia, los Congresos Científicos de Montevideo y Rio de Janeiro, el Jurado de la Exposición Internacional de Higiene anexa al 2º Congreso Científico Latino-Americano, en que se me adjudicó el *Gran Premio*, la Sociedad General de Prisiones de Francia, Corporación que me otorgó el título de *Miembro Correspondiente*, la Sociedad de Medicina de Montevideo, la Sociedad de Medicina de Bru-

selas, la Convención de Representantes Policiales Sud-Americanos en el Canje de Fichas y antecedentes delictuosos, etc., etc;.

Que las funciones de Perito Identificador exigen, como la de otros peritos, idoneidad expresa perfectamente caracterizada, con más razón aún que la de los balanceadores, traductores ó calígrafos;

Que no existiendo, en fin, disposición alguna que establezca ante qué autoridad se deba rendir examen de competencia sobre esta materia, incorporada á nuestra legislación, corresponde entonces al P. E. reglamentar en forma esta cuestión como se ha hecho con otra clase de peritos en igualdad de circunstancias.

Por tales consideraciones

Solicito de V. E. que previos los trámites oportunos se me provea en el caso especial en que me encuentro del Título de Perito en Identificación, permitiéndome con tal motivo indicar la conveniencia de que sea reglamentada esta nueva profesión y que se determine el programa á que deberán someterse los conocimientos de identificación en lo sucesivo.

Es justicia.

Firmado: JUAN VUCETICH.

DICTAMEN DEL SUB-ASESOR DE GOBIERNO

Señor Ministro:

El señor Juan Vucetich solicita el título de Perito Identificador en materia civil, criminal y administrativa, fundándose en razones de orden jurídico y en hechos públicos de todos conocidos.

No he vacilado ni un momento desde que el expediente vino á mi dictamen, en aconsejar una resolución favorable en todo á la solicitud de Vucetich. El fundamento jurídico en que ésta se apoya es el mismo, sin diferencia alguna, que el que ha dado origen á los diferentes títulos de suficiencia otorgados por el Gobierno á las personas que ejercen una profesión capaz de producir en juicio una modificación determinada en el derecho individual: el Calígrafo, el Traductor, el Intérprete, entre otros, no pueden informar ante los Jueces y Tribunales sin haber recibido oficialmente la consagración profesional. Sólo por excepción se admite la intervención de «cualquier persona» en la prueba pericial ó en otra oportunidad del juicio.

En el manuscrito que acompaño para mejor estudio quedan expuestas las razones más valederas que

determinan la necesidad de que las personas actualmente encargadas de expedir los informes de identificación dactiloscópica sean autorizadas para desempeñar su delicada misión mediante el respectivo título otorgado por el Estado.

Para poder aconsejar al P. E., que en virtud de sus facultades constitucionales (art. 141 inc. 1º) y en atención á que la profesión de identificador no está reglamentada, confiera á Vucetich el título de *Perito Identificador* en lo civil, criminal y administrativo que solicita, he creído necesario poner de manifiesto sus obras, la trascendencia de las mismas, su importancia en la vida jurídica y social, la aceptación que han tenido en todas partes, desde nuestra Provincia hasta los confines más lejanos del mundo. He pasado de esta suerte revista á numerosísimos documentos y estudios científicos especiales, cuyo origen es positivamente ilustre y cuya autenticidad me consta. He estudiado detenidamente diferentes actos legislativos, como ser, por ejemplo, el nuevo Código de Procedimientos en Materia Penal vigente en la Provincia desde el año 1906, cuya Comisión Redactora, teniendo en vista *la personalidad de Vucetich* y la excelencia de su método identificador, introdujo en la ley las más nuevas y perfectas disposiciones, únicas en el mundo, sobre identificación de los delincuentes.

Me he detenido con especialidad en lo referente á los congresos Científicos de Montevideo (1901) y Río de Janeiro (1905), en el último de los cuales triunfaron completa y brillantemente las teorías de Vucetich, al extremo que desde entonces se inició con intensidad el

movimiento de reforma y progreso en materia de identificación personal.

He llegado, pues, á exponer, puedo así decir, la historia auténtica de una iniciativa especialmente original de un funcionario de nuestra administración, el cual, mediante la autorización del ex Jefe de Policía, Capitán de Navío Guillermo J. Nunes, que consta en la memoria elevada por este funcionario al entonces Ministro de Gobierno Dr. José Fonrouge en Mayo de 1892, estableció en su Departamento desde el 1º de Septiembre de 1891 la identificación personal de los detenidos por medio de los dibujos digitales. Esta iniciativa poco menos que privada de un empleado de policía que ha conseguido hacer conocer su nombre en los más remotos pueblos de la tierra, se ha convertido hoy en un sistema extensamente aplicado, no tan sólo en esta Provincia, sino también en la Capital Federal, sin que sea menester mencionar aquí las diferentes naciones que lo han adoptado.

Actualmente funciona en la Provincia la Oficina de Identificación, relacionada directamente con más de cien dependencias establecidas en las Comisarias y Cárceles.

Aparte de lo dicho, cabe hacer notar que la clasificación dactiloscópica ha merecido la atención de funcionarios judiciales de reconocida ilustración, cuales son el Dr. Ignacio M. Gómez, ex Procurador de la Suprema Corte de Justicia, el Dr. Octavio González Roura, Juez de la Excm. Cámara 1ª de Apelación, y el Dr. Manuel F. Escobar, que reemplazó al primero en el alto cargo que desempeñaba. Dichos funcionarios han producido actos importantes en que al analizar el sistema identi-

ficador dan la medida de sus caracteres, y proclaman su trascendental aplicación.

Estudiándolo con la atención que merece, he llegado á encontrar fácilmente, por consecuencia lógica y natural, que el sistema tiene una considerable aplicación á todos los órdenes de la vida individual y social, sirviendo *hasta de medio de profilaxis y de higiene*. A este respecto, me permito llamar la atención sobre lo expuesto en la Segunda Parte del manuscrito, en cuyo lugar doy noticia de un proyecto original que el Dr. Vicente Centurión, médico de esta ciudad, presentará oportunamente á la autoridad competente, persiguiendo el noble fin de evitar el contagio de la sífilis por la identificación dactiloscópica de las prostitutas.

Además, indico también muchos otros medios posibles de aplicación que, una vez generalizado el método por el establecimiento del Registro General y la adopción de la «Ficha de Canje Universal»,—establecimiento que no ha de tardar en llevarse á efecto — producirán una profunda reforma en la legislación internacional, civil, comercial, penal, administrativa y municipal.

Leerá V. E. las indicaciones hechas en lo referente á escrituras públicas y privadas, instituciones bancarias, servicio de correos, prostitución, inmigración, registro de vecindad, milicia, etc., y, no lo dudo, hallará V. E. muchas cosas absolutamente nuevas, positivamente sorprendentes, y que, sin embargo, son tan simples, tan claras, tan precisas como lo es la base en que se fundan, es decir, *la inmutable é infinitamente variada impresión digital*, conocida desde los más remotos y oscuros tiempos de la tradición y la historia, *pero cuya*

utilización práctica se debe originariamente á Vuce-tich.

En cada uno de aquellos puntos, que comprenden la esfera gigantesca de toda la legislación, desde la que abarca las relaciones de las naciones entre sí hasta la que se dedica á reglar las de los individuos aisladamente considerados, los gobiernos tienen la ocasión preciosa de dictar leyes y disposiciones utilísimas que proveerán al mejor perfeccionamiento social, político é individual, extendiendo á todos los beneficios de la libertad, y asegurando también la defensa general y particular.

Pero hay más todavía.

En el Cap. VI, de la Segunda Parte, dedicado á la «Estadística Judicial», expongo el medio seguro, perfecto y fácil de fundar la institución sobre una base enteramente original y nueva, diferente de todas las que actualmente existen en las demás naciones y provincias. Trátase solamente de un registro estadístico del crimen en que, con ayuda de una planilla, se conocen todos y cada uno de los detalles de todas las causas criminales, desde la aprehensión del delincuente presunto hasta su condena ó absolución.

En esa planilla, llevada por los Jueces, Tribunales y Dirección General de Identificación, ó, como se denomina actualmente, Oficina Central de Identificación, se atiende: al número de la causa, al número y serie con que está registrada en esa Dirección; al nombre del acusado y de la víctima, calificación del hecho y su fecha; al día de la detención, al de la entrega del autor al Juez de la causa; á la fecha de la resolución definitiva del Juzgado, Cámaras y Suprema Corte, según el curso de

las apelaciones; determinándose precisamente la clase de penas con sus accesorias, la iniciación de la misma, término y lugar de su cumplimiento, y también, en su caso, las absoluciones, sobreseimientos, conclusión del proceso por causas que no son la condena, é interrupción del juicio por evasión, falta de mérito para la detención, etc., etc.

Este cuadro es completo, pues comprende todos los aspectos de una causa y, en su conjunto, toda la historia de los hechos criminales juzgados en la Provincia.

Además de ese registro, fácil de llevar, y que no exige mayor gasto, la estadística judicial proyectada por Vucetich y puesta ya en práctica en nuestros juzgados por consentimiento de la mayoría de nuestros Jueces, se obtienen las dos siguientes conclusiones: 1º saber de una manera irrefutable el grado de celeridad observada en los procesos; 2º conocer también exactamente el diverso criterio de los Jueces y Tribunales que han conocido de ellos.

Basta para comprender estos alcances, hacer un análisis, aunque sea ligero, de la planilla de Estadística Judicial.

Esta Estadística funciona ya en la Provincia con toda la amplitud indicada porque existe en la extensa jurisdicción de ésta la Oficina Central de Identificación, directamente relacionada con todos los Jueces y Tribunales, desde los de Paz hasta la Suprema Corte, como también con todas las Comisarias y Cárceles.

Son asimismo dignos de nota el Archivo Criminal, Registro de Fianzas y Registro General, instituciones nuevas á base dactiloscópica.

En capítulos sucesivos hállanse indicados sino todos, muchos de los medios de generalizar el sistema dactiloscópico, utilizando la escuela, la milicia, el Registro del Estado Civil, el futuro y necesario Registro de Vecindad y otras instituciones, entre las cuales merecen atención los Bancos Oficiales, y, en la Provincia, el único de ese carácter.

No olvidaré tampoco en este resumen la «Ficha de Canje Universal», ideada por Vucetich y destinada por él, al inventarla, para servir de ilustrada contribución al IV Congreso Científico que se reunirá en Santiago de Chile el 25 de Diciembre del corriente año. Me he ocupado de ella para que el Gobierno pueda, si lo creyera conveniente, provocar la celebración de un tratado interprovincial sobre establecimiento del sistema dactiloscópico en la República; á cuyo efecto la Constitución Nacional mantiene vigente la disposición del artículo 107.

Por otra parte, la difusión necesaria de la identificación personal por las impresiones digitales será una fuente positiva y muy considerable de renta, puesto que, si el Estado presta á cada persona el servicio de identificación para garantizarle el libre uso de sus derechos y evitarle todo perjuicio por confusión de identidad y otras causas, tiene facultad, según la doctrina que preside la institución del impuesto, de percibir una suma compensadora, la cual, fijada por la Legislatura, se hará efectiva en la forma conocida de la estampilla fiscal usada para diversos destinos. Estableceráse el mecanismo del impuesto por medio de reglas sencillas y su percepción irá aumentando á medida que se difunda en el pueblo la idea de que la individual dactiloscópica no es

un vejamen sino la más preciosa garantía de seguridad personal.

Paso finalmente á dar mi consejo en este asunto. Se sintetiza en la siguiente fórmula de decreto cuyos considerandos constan en el cuerpo del dictamen y, especialmente en la solicitud original de Vucetich.

El P. E., en uso de las facultades que le confiere el artículo 141 inciso 1º de la Constitución, decreta:

Artículo 1º Otórgase á don Juan Vucetich el título de *Perito Identificador* en materia Civil, Penal y Administrativa.

Art. 2º Encárgasele la redacción de un trabajo en que con libertad de criterio exponga y someta á la consideración del Gobierno un proyecto de reglamentación de la profesión y plan de estudio consiguiente, al cual deberán someterse todas las personas que en lo sucesivo quieran optar el título de Perito Identificador ó de Idóneo en materia de identificación personal.

Confío en que el Ministerio se servirá dar preferente atención á este asunto, si se considera cuán grande es su importancia y cuán necesario y urgente depositar la fe pública en personas que ofrezcan garantías de honorabilidad y de saber en la delicada misión que la ley les ha confiado.

Firmado: LUIS REYNA ALMANDOS.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

NÚMERO 468

La Plata, 11 de Diciembre de 1908.

Vista la solicitud presentada por el señor Juan Vucetich, en que pide se le confiera el título de Perito Identificador; y

Considerando: Que el solicitante es el autor del sistema dactiloscópico que durante 17 años, ó sea desde el 1º de Septiembre de 1891, se aplica en la Provincia para el servicio de identificación policial y judicial en materia penal;

Atendiendo asimismo á que Vucetich, mediante sus personales trabajos, tanto como autor de obras sobre identificación, la primera de las cuales (*Sistema de filiación «Provincia de Buenos Aires»*) ha sido adoptada por el Gobierno en el año 1895, cuanto como delegado de esta Provincia á diversos Congresos Científicos celebrados en América, ha conseguido generalizar su clasificación dactiloscópica adoptada ya en diversas naciones tanto americanas como europeas;

Teniendo en cuenta, por otra parte, que por su iniciativa y dirección funciona en la Provincia la Oficina de Identificación de la Policía, que presta á la Administración de Justicia los importantes servicios determinados por su propio carácter, y prescriptos además en los artículos 259, 278, 279, 280, 423, 433, 438, 439, 440, 482, 649, 660, 684 y 803 del Código de Procedimientos en Materia Penal;

Reconocida y ya sancionada por una larga experiencia en otras naciones la importancia que para la más recta y pronta administración de Justicia tiene el sistema dactiloscópico, de cuya aplicación científica corresponde el primer puesto á la Provincia de Buenos Aires; y recordando especialmente que el sistema de las impresiones digitales dió lugar al Convenio Internacional Administrativo de Policía celebrado en la Capital de la República en Octubre de 1905, en el cual tomaron parte la Policía de la Capital, la del Brasil, Chile, Uruguay y esta Provincia, y al cual se adhirieron más tarde Paraguay y Bolivia; convenio aprobado en su oportunidad por este Gobierno, cuyo delegado fué Vucetich, y en el cual se consideró que además de servir el sistema para la identificación de delincuentes, era de preciosa aplicación para la identificación de las personas honestas;

Y considerando, además, en cuanto al principal fundamento de la solicitud:

Que elevada por el código citado á la categoría de prueba infalible la identificación de los delincuentes por medio de la clasificación dactiloscópica, no es posible que los informes y certificados expedidos por la Ofici-

na de Identificación lo sean por personas que no hayan demostrado conocimientos especiales en la materia, como también condiciones de honorabilidad, ambas absolutamente necesarias para la consiguiente responsabilidad del desempeño de la delicada misión identificadora y rectitud insospechable en sus certificados y actos consiguientes;

No estando, por lo demás, reglamentada la profesión de Identificador, de suerte que es del resorte del P. E. proveer á ella, de acuerdo con lo prescripto en el art. 141 inc. 1º de la Constitución;

Y no siendo, por otra parte, necesario que el P. E. otorgue al señor Juan Vucetich el título de Perito Identificador que solicita, por cuanto este título le ha sido ya discernido implícitamente por la Honorable Legislatura al sancionar en el Código de Procedimientos en Materia Penal las disposiciones antes citadas, lo cual habilita al señor Vucetich para el desempeño de todas las funciones inherentes á la identificación personal en sus múltiples aplicaciones; todo lo cual el P. E. se complace en reconocer;

Por esto, y lo manifestado por el señor Sub-Asesor de Gobierno en el dictamen y memoria que lo acompaña—el P. E.

DECRETA:

Artículo 1º. Comisionase al señor Juan Vucetich para que proyecte el texto oficial del sistema dactiloscópico con arreglo á todos los recursos y medios que su ciencia y práctica le aconsejen establecer para los distintos casos de identificación, sin omitir la parte histórica, los

juicios emitidos tanto nacionales como extranjeros, leyes dictadas, decretos, reglamentos, etc., debiendo en su oportunidad someterlo á la aprobación del P. E.

Art. 2º. Mientras los actuales empleados encargados de la identificación no se sometán á examen para optar el título de peritos identificadores ó idóneos, con arreglo al plan de estudios que oportunamente se dicte, el Director de la Oficina de Identificación informará al P. E. cuáles son los empleados que, por su experiencia, actividad y buena conducta, se hallen en condiciones de desempeñar el cargo de idóneos.

Art. 3º. Reconócese el carácter técnico de la Oficina de Identificación, y hasta nueva resolución, dependerá de la Jefatura de Policía, sin perjuicio del cumplimiento de las órdenes que reciba de las autoridades judiciales.

Art. 4º. Las fichas de identificación que por el Convenio Administrativo de Policía se establecen, ó de canje que por otras autoridades fueran remitidas para informes y archivo, no podrán ser retenidas por ninguna otra oficina que no sea la del ramo.

Art. 5º. Los pedidos de datos sobre identificación que fueran hechos á otras oficinas que no sea la de Identificación, serán pasados á ésta sin más trámite, no estando obligada á admitir otra mediación que la de la Jefatura.

Art. 6º. Los documentos, fichas, etc., que se conserven en la oficina, deben ser guardados bajo la más severa custodia.

Art. 7º. Dada la importancia del trabajo presentado por el señor Sub-Asesor de Gobierno Dr. Luis Reyna Almandos, sobre la materia dactiloscópica, cuyo cono-

cimiento y difusión el P. E. considera de indiscutible conveniencia, procédase á su impresión en número de mil ejemplares, por los Talleres de Publicaciones Oficiales.

Art. 8º. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN.

EMILIO CARRANZA.

PRÓLOGO

« El pone un sello en las manos de cada hombre, á fin de que todos reconozcan sus obras ». (*Libro de Job.*, cap. XXXVII, vers. 7).

Tengo el honor de prologar uno de los trabajos más meritorios de la bibliografía argentina, escrito por un joven abogado que inventa tiempo para atender una asesoría de gobierno, pesada y difícil, y elucubrar escritos jurídicos sustanciosos; y que luego, arrojando la toga, canta—con reminiscencias horacianas—los minutos felices de la vida, pasajeros y brillantes como luciérnagas; y escribe este libro, que es un alegato de bien probado para una rama muy argentina de la ciencia.

« Es para los sud-americanos que se han hecho los promotores de la Dactiloscopia, dice Locard, el principal y más indiscutible mérito ». Y

esta vez la palabra *sud-americano* deja de ser el mote irónico de siempre.

El primer honor á Vucetich, modesto sabio de quien he de hablar siquiera brevemente á riesgo de sublevar las delicadezas de su espíritu. Vucetich abandonó un día—hace ya más de 30 años—el país de los dálmatas y las risueñas riberas del Adriático, por azares de la vida; y entregó á su nueva patria, tan amada, todas sus fuerzas de luchador; se hizo ciudadano; el infortunio convirtió á este hombre nativamente distinguido, en un vigilante sin chapa, que fué avanzando á fuerza de hombradas por los caminos rectos. Un cargo que desempeñara, obligóle á estudiar el sistema antropométrico de Bertillon, triunfante entonces en el mundo. Francisco Galton revelaba sus observaciones de los relieves digitales que abrían nuevos rumbos al problema de la identificación sin solucionarlo prácticamente. Ocurrían frecuentes confusiones y errores judiciales; el bertillonage fracasaba y el galtonismo era una iniciación.

El problema, tan grave en el derecho procesal, de la identidad del delincuente, que según Coutagne, domina toda la instrucción criminal, carecía de soluciones eficientes. Entonces Vucetich enunció su sistema, probando matemática-

mente su eficacia; lo estableció en la policía de la Provincia de Buenos Aires, luchó contra la hostilidad y la indiferencia de gentes que sonreían... como siempre; pero bien pronto el espíritu argentino, tan ágil para las modificaciones mentales, reaccionó en el gobierno, en las cátedras y en todas las manifestaciones de la vida intelectual, y Vucetich fué alguien para sus conciudadanos.

Entre tanto, el sistema triunfaba ruidosamente en los Congresos de Montevideo y Río de Janeiro.

La inteligencia brasilera, culta y rápida, lo abarcó en seguida, adoptando y defendiéndolo como cosa propia. También los uruguayos, después del más memorable debate científico entre el bertillonage y el vucetichismo, en que el primero halló su Sedán definitivo. Chile, Bolivia y el Paraguay aceptaban la buena nueva.

En Europa la idea avanzaba á la carrera. La eminentísima escuela de Lyon encabezada por Lacassagne—gloria de la ciencia médico-legal—prohijaba la *trovata geniale*, como lo dijera Ferrí, estudiando y divulgándola con ese genio de la propaganda, rasgo de la mentalidad francesa, sin cuyo patrocinio ninguna idea grande cundiría rápidamente en el mundo. Se adopta el sistema, principal ó accesoriamente, en Francia, Ru-

mania, Bélgica, varios estados de Alemania, Egipto, Italia, Noruega, Holanda y Luxemburgo.

En algunos de ellos el sistema de Vucetich cambia de nombre, por la pequeña modificación de algún innovador que le da el suyo, complicando el sistema, como lo prueba Locard.

En Inglaterra y sus colonias, en parte de Alemania, en Dinamarca, Suecia, Portugal y Austria impera el sistema Galton-Henry, que de ningún modo ofrece las ventajas del de Vucetich. Por eso la Academia de Ciencias de París, respondiendo á una consulta del gobierno francés, ha puesto el sello de su indiscutida autoridad científica sobre el sistema dactiloscópico argentino, consagrándolo definitivamente.

¿Es Vucetich realmente un inventor, ó un adocenado plagiaro ó simplemente ha modificado en detalles sistemas preestablecidos? ¿No es acaso su método tan antiguo como el mundo?

Las impresiones digitales son en verdad antiguas como el primer hombre; y las observaciones sobre ellas son también viejas como el primer meditativo, que en un minuto de ocio se miró con atención las yemas de sus dedos. Desde la pesquisa ansiosa del hombre primitivo, siguiendo la huella de su mujer y de su prole por

los senderos de la selva enmarañada y desde las tabletas babilónicas del British Museum, que conservan todavía la impresión de ciertos dedos en ellas apoyados hace más de 3.000 años, hasta la anunciación bíblica del gran filósofo hebreo y partiendo de la buena ventura gitanesca de la quiromancia, precursora del vucetichismo, como lo fué la alquimia de la química y la astrología de la ciencia de los cielos, hasta la última ficha de canje universal, la Dactiloscopia ha seguido todo ese camino accidentado de las otras ramas de la ciencia, camino que evoluciona siempre, hundiéndose á veces en abismos lóbregos, para llegar de repente á cumbres donde el sol lo ilumina todo.

He llamado *vucetichismo* á esta rama nueva de la ciencia, siguiendo la denominación de Lacassagne, ya generalizada, para darle el nombre del estudioso modesto que la impuso, haciéndola práctica, así como Marconi llevó al terreno de las aplicaciones útiles las conquistas de Branly y de sus otros geniales precursores. No constituye un personalismo anticientífico el hecho de vincular el nombre del sabio al progreso aportado por él á la humanidad, ya que ésta no ha de recompensar mayormente las abnegaciones de sus mejores hijos.

Respondiendo á las preguntas formuladas, diré que Vucetich es realmente un creador, ó si se quiere un innovador genial con todos los honores de la *trovata*. No se niega, y él, que es modesto, menos que nadie, el mérito de los iniciadores. En los dominios de la historia científica debe imperar una invariable justicia, que condene el plagio intencional y el pequeño escamoteo de las vanidades ruines.

Los cateos científicos de Purkinje, de Galton y Bertillon, merecen un gran reconocimiento, y se lo tributamos cordialmente á ellos y á toda la paciente brigada de exploradores ilustres. ¡Cuántas veces he oído la apología de Galton, hecha por Vucetich, con la voz conmovida, habiendo llegado á negarme sus propios méritos, con una abnegación que yo no hubiera sospechado!

Sin precursores, no hubieran sido posible los inventores. El invento no es la creación exclusiva de un hombre sino un punto de llegada de un largo camino evolutivo, punto de llegada que mañana será á su vez un punto de partida.

Desde los primeros sacerdotes egipcios y caldeos que clavaron sus miradas interrogadoras en los astros, hasta Ptolomeo, y desde éste hasta Copérnico, hay una serie infinita de héroes, muchas veces anónimos, de la astronomía. La glo-

ria de Wright ó del conde Zeppelin, en nada puede amenguar los méritos de Montgolfier. Hay una tendencia harto común á restar méritos á los unos para adicionarlos á los otros, como si en el recinto de la gloria los asientos fueran limitados.

Sin Galton y Purkinje, tal vez Vucetich no hubiera creado su sistema; pero sin la clasificación del último, las observaciones de los primeros habrían sido, por un tiempo al menos, curiosidades de los museos de anatomía. *Suum cuique tribuere.*

Vucetich presencia su triunfo, joven todavía y este es un rasgo típico de la civilización moderna. Hasta el siglo XVIII la mayoría de los oradores morían con la angustia hondísima del desconocimiento público, y la historia de un descubrimiento era la historia de un gran dolor humano. Nuestro siglo tendrá el mérito ante la posteridad de haber hecho justicia en vida á Pasteur, Darwin, Roux, Behring, Edison, Marconi, Ramón y Cajal, Metchnikoff, Ameghino, Zamenhof y muchos otros de sus más eminentes hijos.

La verdad es que siempre subsiste esa fuerza de inercia resistente á lo nuevo, ese *misoneísmo*

tan digno de estudio como fenómeno de psicología individual y colectiva. Todo progreso conquistado en una idea científica es un obstáculo á un progreso ulterior de la misma idea. Parece que el primer descubrimiento fatigara la inteligencia colectiva, exigiendo reposo, antes del nuevo esfuerzo que requiere el estudio y la aceptación del descubrimiento ulterior. Son las etapas del camino fatigoso, con sus altos inevitables, que impacientan al viajero nervioso y fuerte; pero indispensables para las mayorías débiles. Por otra parte, el hábito es una necesidad, á veces viciosa, de la mentalidad humana, que requiere á menudo—para ser modificado—hervismos de carácter, de ese carácter que es el biceps moral del hombre.

«Em theoria, os homens das classes dirigentes aceitan e proclamam, como boas, a maior parte das ideias gerães, communs, de progresso; mas nem sabem relacionar essas ideias e principios gerães com as necessidades propias de cada epoca e com as circunstancias especiaes de cada paiz, nem sabem fazer essa applicação, nem são capazes, quando ella se impõe por si mesma, do menor esforço para adaptarse á uma conducta diverza. Não supportam que as causas mudem em torno delles. Adoptam as ideias, aceitam as

palavras, mas não podem acclimatar-se as causas que essas palavras designam» («A America Latina» por Manoel Bomfim.—Página 166.—París, 1905).

He ahí explicado otro carácter, tal vez psicológico del *misioneísmo*; la persistencia del hábito antiguo, después de la desaparición de la antigua idea, á la que ese hábito correspondía. Es un caso que tiene alguna similitud con el tan conocido de la persistencia de la localización sensorial en un miembro amputado.

Es debido quizás á ese misioneísmo fisiológico, á esa necesidad de reposo de la inteligencia—que necesitan á veces de siglos para adaptarse á una nueva modalidad—que en la historia de los descubrimientos se observan largos períodos de incubación, diremos de altos en las diversas etapas que conducen á la conquista definitiva. Así ha sucedido en Dactiloscopia. Desde los trozos de cerámica prehistórica, con rastros de dedos humanos, hasta las tabletas asirias, corren muchos siglos, que vuelven á pasar antes que el procedimiento, tal vez primitivamente inconsciente, sea reanudado hace 1200 años por los chinos, quienes hacían apoyar sobre un registro carcelario el pulgar de los prisioneros. En la Edad Media los artistas orientales firmaban sus

obras con las impresiones del mismo dedo. Pasaron nuevamente los siglos, hasta que Malpighi, el gran anatomista de Bolonia, observara los dibujos de las rayas en las yemas de los dedos. Corre otro siglo y medio hasta Purkinje, el fisiólogo bohemio, que en 1825 hizo la anatomía del relieve digital, descubriendo varios tipos de figuras.

Pero ya el movimiento toma una rapidez uniformemente acelerada, como se dice en mecánica. Veinte años después de Purkinje, Huschke perfecciona aquel estudio. Esta vez el reposo de los sabios dura sólo doce años, pues en 1856 el médico vienés José Engel estudia las yemas en investigaciones de anatomía comparada. Y en 1867 Alix lo sigue, avanzando. Entre tanto, en Arizona (Méjico) el director del Banco imprimía su pulgar sobre los billetes y cheques locales; y Sir William Herschell, gobernador de la India, hacía lo mismo en ciertas actas oficiales, y trataba de identificar reincidentes en la misma forma.

Llegamos á Galton, que en 1888 inicia sus estudios, con propósitos ajenos á la identificación; y en 1892 por sus observaciones y las de Herschell, escribe su benemérito libro «Finger Prints». Pero no hizo sistema de identificación; analizó

los dibujos palmares de los dedos, dió ideas de algunas aplicaciones posibles, y observó cerca de 2.500 personas. Pero las impresiones tomadas por Galton, sin llegar al vértice del dedo, no determinaban á qué pulgar pertenecían, grave inconveniente para la clasificación. Es que Galton no pudo realizarla; y su obra quedó apenas esbozada, como la labor paciente de un precursor muy meritorio.

La ha realizado Vucetich. Su sistema posee la característica de los grandes inventos: la sencillez; y lo prueba el hecho de que las modificaciones pretendidas sólo consiguen oscurecerlo y dificultarlo. Olóriz, Daae, Bertillon, Gasti, no le han añadido una sola mejora; y antes de diez años es muy probable que el vucetichismo puro sea el sistema único.

Vaya una ligera explicación, porque el detalle se verá en la excelente obra del Dr. Reyna Almandos. Al apoyarse un dedo sobre el papel, vidrio, madera y ciertos tejidos, queda—aunque sea invisible—el dibujo de las líneas papilares, que con un sencillo procedimiento se revela rápidamente; se reproduce y agranda por la fotografía; y se tiene así algo más que la firma de la persona que ha tocado un objeto, impreso

sobre el mismo. Esto es de capital importancia para una pesquisa policial. Se han descubierto ignorados autores de crímenes, rebeldes á toda pesquisa, con ese método sencillo. Pero las impresiones tomadas directamente de la persona, lo son con tinta en que se apoyan sucesivamente las yemas de los dedos, para imprimirlo luego en el papel.

Centenares de muertos anónimos han sido identificados en Montevideo y Buenos Aires por ese procedimiento. Se han encontrado cadáveres completamente destrozados por los trenes, con el rostro desfigurado, y el relieve papilar los ha descubierto.

Los dibujos digitales son invariables, desde el sexto mes de la vida intrauterina y persisten hasta que la descomposición cadavérica destruye los tejidos. En los cuerpos embalsamados perduran por tanto tiempo que hoy pueden percibirse todavía en las momias egipcias de los museos.

La impresión es infalsicable. Minovici, director del servicio antropométrico de Bucarest, entregó la de su pulgar á uno de los más hábiles falsarios, peritísimo en el arte de imitar firmas con prodigiosa semejanza; pues bien, el falsario fracasó en la tentativa. La desemejanza entre el dac-

tilograma verdadero y el imitado era sorprendente.

Vucetich toma las impresiones de los diez dedos en la ficha individual dactiloscópica; y como él divide los arabescos filigranados que presenta la epidermis de las yemas, en cuatro categorías: arcos, presillas internas y externas y verticilos, según la disposición de los dibujos. Resulta la clasificación sencillísima.

Por medio de cuatro letras y cuatro números queda clasificado el sujeto, cuya ficha se coloca en la casilla correspondiente del armario. Llega un detenido cuyos antecedentes deséase conocer; se le toman las impresiones, se le busca en el armario, y si ha tenido otras entradas, en menos de cinco minutos queda identificado. Yo he presenciado identificaciones que no han tardado tres minutos, reloj en mano. El pseudonimismo de los delincuentes habituales queda inutilizado. El procedimiento de Bertillon, inseguro y complicado para la clasificación, relegado á segundo orden. La Antropometría, reducida á su misión antropológica de la que no debió apartarse. Las señas particulares, el *portrait parlé*, podrán servir para la pesquisa, pero nunca para la identificación.

La división de los dibujos palmares en cuatro categorías es tan eficaz, que en la oficina de La

Plata, sin recurrir á las sub-classes, no se han encontrado dos fichas iguales en más de 200,000. Para esos casos raros queda la sub-clasificación de Vucetich por la variedad de inclinación y de forma en las presillas y en los verticilos, por los puntos característicos y el número de líneas cortadas por un eje convencional, etc. No habrá jamás que acudir, como lo propone Yvert, al bertillonage para la sub-clasificación; pues la Dactiloscopia puede clasificar por sus medios propios á toda la humanidad, sin confundir dos fichas.

Si se añade que la herencia y la consanguinidad no influyen en la originalidad de los dibujos papilares, que esos dibujos son inalterables durante la vida, que cualquier deformación, mancha, equimosis ó amputación, lejos de dificultar, facilita la identificación cuando se trata de las diez impresiones; si se considera la sencillez y baratura del sistema, se reconocerá que el gran problema de la identificación está resuelto. Y no pára en eso la trascendencia del vucetichismo. Esbozaremos ligeramente otras consecuencias inesperadas de su adopción, explicadas *in-extenso* por el Dr. Reyna Almandos. Vucetich proyecta el establecimiento del sistema dactiloscópico, por convención, en todas las naciones civilizadas, eligiendo la clasificación más sencilla. Esa convención establecería la ficha de

canje universal, ya proyectada hábilmente por Vucetich; así como las fórmulas, claves y reglas que presidirían las relaciones internacionales dactiloscópicas. Sería algo análogo á la Unión Postal Universal. En cada país habría el número de oficinas provinciales ó departamentales que el Gobierno de la Nación ó de las localidades juzgaran necesarias; y, á su vez, una oficina nacional, centralizadora de las fichas que tendrían el deber de remitirle las oficinas dependientes, al mismo tiempo que mantendría relaciones con las continentales. Estas se instalarían en número reducido de seis á ocho en el mundo, por ejemplo, en esta forma: una para cada América, tres ó cuatro para Europa, una ó dos para el Asia, y una para la Oceanía. Cada ficha recibida en una oficina continental, de una nacional subordinada, sería transmitida en copia á las otras continentales.

Podría crearse también con delegados de las continentales una oficina universal, regularizadora de las primeras, que no llevaría registros; y tendría por objeto el preparar convenios, organizar congresos, dirigir publicaciones de obras técnicas, proyectar la enseñanza dactiloscópica, recibir y distribuir los fondos con que los diversos estados sostendrían las oficinas continentales; así como de otros asuntos de interés general en Dactiloscopia.

El personal de todas las oficinas dactiloscópicas, locales, nacionales y continentales, sería escrupulosamente seleccionado entre personas de notoria honorabilidad y pericia, dadas las consecuencias del error ó falsedad en las informaciones.

Todos los estados adherentes organizarían escuelas de Dactiloscopia que otorgarían títulos de peritos é idóneos, tratando de que los planes fueran semejantes.

Ahora, supongamos que no sólo los delincuentes, sino también las personas sin proceso, estuvieran en gran parte registradas, estableciendo la obligación en esta forma: se tomarán las impresiones digitales á los niños de las escuelas públicas y privadas; á los empleados públicos, magistrados y funcionarios; al personal del ejército y marina; á todo el que reciba un título profesional del Estado; á los enrolados, á los electores al entregarles las libretas; al otorgarse una patente; á quienes contraen enlace; á los fallecidos; á los asilados en hospitales, hospicios, asilos; á los testadores y testigos de testamento, etc. Veamos las consecuencias.

Con respecto á la inmigración, quedaría resuelto un gran problema argentino. Los países hacia donde la corriente humana se dirige con preferencia son la Unión Americana y la Argentina.

La primera tiene reglamentada y contraloreada la inmigración, la Argentina no. El aumento alarmante de la criminalidad en nuestro país es debido en gran parte á la inmigración sin trabas. El lema «gobernar es poblar», mal interpretado, no consiste en recibir el mayor número de personas, sino de personas honestas, ó más fácilmente el menor número de gente maleante. Hoy día la Argentina es el gran receptáculo de los desperdicios europeos. Ocupándose de este gran problema el doctor Moyano Gacitúa, ministro de la Corte Federal, afirma que las corrientes inmigratorias que se dirigen á esta República traen el sello de la criminalidad más alta de la tierra, en razón de las razas que la constituyen.

El comisario de investigaciones de Buenos Aires señor Rossi, ha dicho en un artículo publicado en los *Archivos de Criminología*: «Buenos Aires lo mismo que toda la República, abierta de par en par á quien quiera venir á ella, recibe por fuerza, dentro de la corriente inmigratoria normal, buena parte de la escoria antisocial de los demás países. Recibimos compañías enteras de lunfardos profesionales, huídos de otros centros donde son ya demasiado conocidos por la policía. Nos llegan *punguistas* que son maestros en su arte; falsificadores que como obreros po-

drían honrar á la mejor de nuestras casas de grabados ó litografía; *escruchantes* que conocen todos los inconvenientes del oficio y lo evitan con sin igual precisión; *shacadores* distinguidísimos; una cohorte, en fin, de artistas que vienen á rivalizar con los maestros criollos del *cuento* y de la *punga*».

Es sabido, en efecto, que los criminales más peligrosos no reinciden en el mismo lugar. Sólo podría impedirse esta introducción de la delincuencia en grande escala con la aplicación del sistema de Vucetich, en grande escala también. Con los registros generales y el intercambio de la ficha de canje no se filtraría por nuestros puertos un solo delincuente de importancia. Y ya que se vigila la mercadería de contrabando, bien vale la pena vigilar al hombre de contrabando. Con este problema, quedaría resuelto conjuntamente el de la trata de blancas, en lo que es posible resolver, pues no habrá legislación eficaz contra el lenocinio que no tenga por base la identificación del caften profesional.

La impresión digital depuraría el servicio doméstico de poderosos auxiliares del delito, por el otorgamiento de la ficha individual á cada sirveinte.

El registro de los expósitos sería también de evidente utilidad. ¿Cómo podría probarse si no fuera por la Dactiloscopia, la filiación ó la identidad de un expósito, una vez que este sale de los asilos públicos? No ha de ser seguramente por la medalla partida ó la cinta con que fué arrojado, ni por el nombre que lleve, ni aún por las mediciones bertillonianas, si no hubiera señales inconfundibles.

La gente honesta, ó así considerada, necesitará de la carta dactiloscópica, del *ego* de Vucetich, para múltiples actos de la vida, para los viajes en que es á menudo tan necesario probar la identidad; y para el cobro de cheques y giros bancarios, según ya se usa en algunos establecimientos, lo que evita la busca de testigos.

El empleo de la impresión digital en los testamentos evitaría numerosos pleitos.

Los analfabetos que no saben firmar tendrían su sello personal siempre consigo.

Quedaría suprimida la venta de libretas electorales, así como la sustitución de personas en las papeletas de enrolamiento, pases de ferrocarriles, etc.

El delito de falsificación de firmas se aminoraría en mucho, siendo imposible la falsificación del dactilograma.

Las legalizaciones se simplificarían; y para explicar cómo, daré un ejemplo. Una vez se me confió una diligencia judicial á realizarse en una villa de la Coruña. Hube de legalizar la firma del Juez de La Plata, exhortante, en la Suprema Corte de la Provincia y la de su Presidente en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Buenos Aires; desembarqué en Vigo, fuí á Madrid; pasé por la Legación Argentina, por el Ministerio de Estado, por el de Gracia y Justicia, otra vez por el de Estado, de nuevo por la Legación, viaje de 18 horas á Coruña, desandando el camino, hasta conseguir el oficio de la Audiencia de Coruña.

Pues bien, supongamos que se legalice la firma del Presidente de la Corte por el Cónsul español en La Plata, como puede hacerse; de allí directamente se va á la Audiencia de Coruña que dirigiría un telegrama á la Oficina Nacional Dactiloscópica de Madrid, por ejemplo en esta forma: «Identificadora Madrid—dactilograma Cónsul X, La Plata—Audiencia».

La oficina nacional respondería por este estilo: «Audiencia Coruña—V 2142—E 4132—Identificadora»; lo que sería más breve aún con la clave proyectada por Vucetich. Quiere decir que con dos telegramas que no costarían al interesado más de dos pesetas, se evitarían viajes, gas-

tos y pérdidas de tiempo, obteniéndose la más segura de las legalizaciones.

Otra extensión de la Dactiloscopia, proyectada por Vucetich, sería la estadística judicial. El sistema es sencillísimo y seguro, pudiendo obtenerse admirables estadísticas nacionales y universales. Se llevaría la contabilidad universal del delito. Si se tiene en cuenta que la estadística criminal es la base de toda reforma en la legislación penal y de muchas innovaciones sociales, así como de múltiples estudios sociológicos; se comprenderá la importancia del vucetichismo para la ciencia.

Y, por último, si las impresiones digitales de los interesados se agregaran á continuación de las partidas de matrimonio ó defunción, las actas de estado civil revestirían, como dice el Dr. Quesada, un carácter absoluto de individualidad.

Y no sigo enumerando las variadas aplicaciones del vucetichismo en el derecho y en la vida, por no salir de los límites del prólogo, ya que el Dr. Reyna Almandos las estudia en detalle y conjunto; y mi prólogo no es más que una síntesis del libro en sus partes culminantes.

Todavía no es posible prever la extensión que alcanzará la Dactiloscopia, ni la revolución á producirse por ella en diversas ramas de la cien-

cia, porque escapan á la previsión humana las consecuencias de un hecho ó una idea trascendentales.

Y para terminar; este trabajo, que irá al Congreso Científico de Chile, debe llevar un saludo del autor y del prologuista, que interpretan en este caso un profundo sentimiento argentino, para los hombres de América allí reunidos, y para los pueblos que ellos representan.

A los hombres de Chile, nuestros adversarios de ayer, amigos de hoy y de mañana, que en la caballeresca disputa usaron la visera levantada, y por quienes conservábamos la estimación en los momentos más graves de la polémica sincera, el primer saludo, con un recuerdo para el ex-delegado Luis M. Rodríguez, y otro á la memoria del malogrado Dr. Joaquín Pinto Concha, ex-jefe de policía de Santiago.

A los hombres del Brasil, que adoptaron los primeros el descubrimiento argentino, sin egoismos de raza, por iniciativa de Souza Sá Vianna, Pacheco, Cardoso de Castro y Vieyra de Mello, el fraternal mensaje.

A los uruguayos, á quienes consideramos de la familia, que implantaron el vucetichismo por los hábiles esfuerzos de Alejandro Saráchaga y de una brillante cohorte de intelectuales.

A los delegados de Bolivia, donde impuso el sistema el Sr. Muñecas; y del Perú, en vísperas de coronar la tenaz propaganda de Avendaño; un saludo del pueblo amigo de la infancia, y de las horas difíciles.

A los delegados del Paraguay, donde Vucetich ha triunfado, gracias al espíritu progresistas de nuestros amigos.

A los colombianos, esos atenienses de América, de alma armoniosa, que han salvado en el nuevo mundo el lenguaje de Castilla de una babel anárquica.

A los delegados de Venezuela, que oyó pronunciar, en horas tristes, fraternales palabras argentinas, por los labios elocuentes de Drago.

A los hombres de México, la hermana lejana, que salvó la democracia en América del más rudo golpe asestado por el viejo régimen.

A los centro-americanos, que apoyaron á Vucetich en el Congreso de Río.

A los hombres de la Unión Americana, *the first in the World*, donde todo es original y grande, desde sus universidades modelos, hasta los multimillonarios generosos que las dotan; desde su tierra, prodigiosamente rica, hasta su presidente Roosevelt, cerebro y brazo contra trusts y jabalíes.

A todos los americanos allí reunidos en nombre de la ciencia que no reconoce fronteras, va el saludo de los argentinos, que por tener la fe de sus grandes destinos, saben cultivar el sentimiento viril de las amistades fraternales.

A su alta consideración va dirigido este libro de un joven de vida intensa, *strenuous life*, que relata la conquista de un valiente cruzado de la ciencia.

OCTAVIO AMADEO (HIJO).

PRIMERA PARTE

HISTORIA DE LA DACTILOSCOPIA

CAPÍTULO PRIMERO

ORIGEN DE LA DACTILOSCOPIA

SUMARIO: 1. Definición de la Dactiloscopia.—2. Su origen.

1. La Dactiloscopia es la ciencia que trata de la identificación de la persona humana por medio de las impresiones digitales de los diez dedos de la mano.

Es una ciencia de aplicación fundada en una verdad absoluta.

Su base es fisiológica; su fin, jurídico y social.

Es la única rama del derecho que descansa en un fundamento matemático. La teoría de la perennidad, de la inmutabilidad y de la individualidad de las líneas digitales, ha llegado á ser después de largos estudios una verdad indestructible. Elaborada la materia prima de la Dactiloscopia por el trabajo de los fisiólogos, se ha construído con ella una ciencia que influirá hondamente en

la legislación universal, perfeccionando las instituciones civiles, comerciales, penales y administrativas de todos los pueblos.

La fórmula de la identidad, buscada durante larguísimo tiempo sin resultado satisfactorio, ha sido encontrada hace ya diez y siete años en la clasificación dactiloscópica de Juan Vucetich; clasificación original, simplísima y perfecta, mediante la cual el hombre, antes confundido entre la inmensa multitud humana, podrá gozar en lo futuro de los incalculables beneficios de su personalidad.

La sociedad, por otra parte, en su defensa contra el hombre, encuentra en la fórmula vucetichista el arma y el escudo de que carecía. La lucha contra el delito se torna más fácil, y la prevención del crimen, hasta hace poco incierta y complicada, llega ó llegará, en no largo término, al más alto grado de perfección y de eficacia.

2. La Dactiloscopia ó procedimiento identificador de Vucetich, tuvo origen en los estudios realizados por este autor á mediados del año 1891, siendo entonces Jefe de la Estadística de la Policía de La Plata. Está ligado á actos administrativos que lo comprueban.

En la Memoria del Departamento de Policía correspondiente al año 1891, el entonces Jefe de

la Repartición Capitán de Navío Don Guillermo J. Nunes, decía: «Fundado en estas razones he creído de utilidad proceder á la instalación de una Oficina de identificación antropométrica y un taller de fotografía y fototipía, anexo á la misma. Este sistema de identificación, cuyo autor es A. Bertillon, ha dado buenos resultados á la Policía de París, Nueva York y otras capitales populosas que lo han adoptado, habiéndose comprobado ya aquí mismo su utilidad indiscutible, por más que dicha oficina sea de reciente instalación, pues apenas data del 1º de Setiembre último».

«Como un complemento de este sistema, se adoptó también el de las impresiones digitales de Galton, que si de por sí no constituye un medio de identificación, sirve de ayuda poderosa para completar los datos que suministra la oficina antropométrica».

Establecióse, pues, la oficina antropométrica por iniciativa del señor Nunes y mediante las instancias de Vucetich, adoptándose también las impresiones digitales, pero con arreglo á una clasificación nueva.

Desde 1891 hasta 1895 continuó la recién fundada oficina llevando la denominación de «Antropométrica»; pero desde el primer día de su fun-

dación, *el único método empleado fué el de las impresiones digitales de Vucetich*, pues éste no estuvo *jamás* conforme con el bertillonage ni con el galtonismo: los errores del uno y las grandes dificultades prácticas del otro influyeron en el criterio de aquél y dieron origen á la más perfecta de las clasificaciones.

Documentos preciosos que comprueban estos hechos y fijan el origen de esta revolución institucional, al ponerse de manifiesto por primera vez en el mundo los errores capitales é irremediables del bertillonage y la perfección absoluta del método dactiloscópico, son en primer término la polémica sostenida por Vucetich con el doctor Agustín J. Drago en Diciembre de 1895 con motivo de la publicación del libro «Sistema de Filiación, Provincia de Buenos Aires», adoptado ese mismo año por el Gobierno de la Provincia, discusión luminosa publicada en *La Nación* los días 8, 9, 11 y 18 de Diciembre del año citado; en segundo lugar, la carta enviada por el mismo en Octubre de 1900 al Dr. Ernesto Quesada y finalmente la remitida cuatro años después á Alberto Yvert, alumno de la Escuela de Sanidad Militar de Lyon.

En la polémica y en las dos cartas mencionadas, puede verse cuál fué el punto inicial de la nueva

investigación, la fecha de su establecimiento oficial y la causa precisa de por qué el sistema antropométrico nunca fué aplicado, no obstante que la Oficina de Identificación se denominó por algún tiempo *Antropométrica*.

Los párrafos de la carta al Dr. Quesada, que á continuación transcribo, son la mejor comprobación de estas afirmaciones.

« El primer gabinete antropométrico — escribe Vucetich — se instaló en La Plata el 1º de Setiembre de 1891 conjuntamente con el procedimiento de las impresiones digitales.

« Pero para poder implantar el método antropométrico en los Departamentos de Dolores, Mercedes y San Nicolás, se tropezó desde el primer momento con la dificultad de preparación del personal idóneo.

« Vencida hasta cierto punto ésta, se establecieron en los Departamentos citados.

« Las tarjetas antropométricas y fichas dactiloscópicas de los operados, eran tomadas por duplicado en dichos gabinetes, remitiéndose una de ellas á la Central, y archivándose la otra para el servicio interno de los mismos.

« Puedo asegurarle que jamás, durante los años 1891 á 1895 en que se empleó la antropometría, á pesar de nuestros esfuerzos no se pudo deter-

minar con certidumbre la identidad de un sujeto por las medidas que se tomaban, siempre con diferencia, en una misma persona.

« En vista de tales resultados, recurriamos á la Dactiloscopia, único medio que hacía desaparecer la duda, comprobando la verdad.

« Probada la inferioridad práctica, se sustituyó la Antropometría por el «Sistema Dactiloscópico Argentino» exclusivamente y, por lo tanto, hubo necesidad de reorganizar los gabinetes sobre una base sólida. Al efecto, confeccioné el sistema de filiación denominado «Provincia de Buenos Aires», sistema que fué sometido al Gobierno por la Policía; y en decreto de 8 de Noviembre de 1895 se declaró oficial, debiendo ser aplicado por la Policía de la Provincia desde el 1º de Enero de 1896 ».

Estos hechos, fundados en documentos auténticos, determinan el origen del sistema de Vucetich y el momento inicial de una profunda transformación jurídica.

CAPÍTULO II

EL VUCETICHISMO Y EL BERTILLONAGE

SUMARIO: 1. Comparación de los dos sistemas — 2. Carta de Vucetich al profesor Reiss.

1. La identificación de los criminales ha tenido una larga historia. Desde el procedimiento bárbaro del tormento hasta los métodos actuales, el arte de comprobar que un hecho fué cometido por determinada persona, ha pasado por múltiples fases. Grandes dudas, que dieron margen á fallos injustos, echaron sus sombras sobre los procedimientos policiales y judiciales de todos los tiempos y de todos los países.

Con el tormento en sus formas horribles buscábase la identificación del autor de un delito por confesión brutalmente coercitiva, y tenemos así innumerables casos en que personas inocentes se reconocieron culpables para librarse de la

crueldad del procedimiento judicial, prefiriendo tal vez la muerte al dolor.

Por fortuna, época tan funesta ha pasado á la historia, y hoy pensamos con asombro cómo en la lucha del hombre contra el hombre se han cometido en aras de la justicia tantas iniquidades. El crimen del hombre quedaba oscurecido por la sombra del crimen de los jueces.

Adelantando paso á paso en el camino de la perfección jurídica, sabios fisiólogos y juristas pusieron á contribución las nobles facultades del espíritu y se aplicaron á buscar los medios de defender la sociedad y las instituciones, persiguiendo al delincuente y tratando de establecer de un modo irrecusable la identidad del autor de un hecho, ó, dicho con más amplitud, la relación directa del autor con el delito, sin someter al delincuente, no ya á la tortura, sino también al vejamen y á la humillación.

Los métodos han ido perfeccionándose día á día en un largo lapso de tiempo, venciendo las arduas dificultades de la materia.

Antes de llegar al sistema dactiloscópico, el profesor Alfonso Bertillon ideó el método antropométrico, es decir, como lo indica su nombre, de mensura del cuerpo humano y de exposición y anotación metódica de las particularidades del

mismo, cuales son, entre otras, los fenómenos teratológicos, los tatuajes ó deformaciones accidentales. Además, se ha dedicado su autor, en la perfección del sistema, á determinar, en cada caso, el color del rostro, de los ojos y otros detalles físicos, creyendo que cualesquiera de estos elementos hacían infalible la identidad personal.

Agregando á los datos antedichos nuevos elementos, inventóse el *retrato hablado*, y se creyó por mucho tiempo que este retrato *hablaría* siempre el lenguaje de la verdad.

No fué así, sin embargo.

El sistema antropométrico demostró en la práctica de algunos años los graves defectos de que adolecía, llegándose á la conclusión de que un sistema destinado á *la identificación del criminal*, resultaba un sistema de *no identificación*.

En efecto, los datos en que Bertillon se basaba fueron considerados exactos por su autor y los que lo siguieron, admitiéndose solamente una tabla de tolerancia en las medidas.

Esta *tabla de tolerancia* destruía por su base el método, puesto que suscitaba inmediatamente en el ánimo del juez la duda de si se encontraba en presencia del verdadero autor del delito.

La prueba, pues, de la identidad del acusado mediante el sistema antropométrico no era admi-

sible, porque resultaba posible una condena injusta á causa del error en que necesariamente inducía.

Habiéndose evidenciado la inexactitud de los datos antropométricos, Vucetich identifica en la Oficina *Antropométrica* con un sistema diametralmente opuesto, el suyo, el dactiloscópico, desde el mismo día en que ésta se establece, es decir, desde el 1º de Setiembre de 1891.

El sistema Vucetich, denominado por el profesor Lacassagne *vucetichismo*, por oposición á *bertillonage*, consiste simplemente en registrar *con arreglo á un método práctico perfecto é infalible* las líneas que se observan en las yemas de los dedos de las manos (1).

A primera vista, sin estudio previo, muy pocas personas admitirán que en esos dibujos está el secreto de la identificación personal, y que de todos los sistemas inventados con tal fin es el de las impresiones digitales el único que conduce á la *verdad absoluta* en la materia que me ocupa.

Mas recorriendo los copiosos estudios realizados, encontraremos que las líneas digitales ofrecen estos *tres caracteres* fundamentales, que son

(1) A. LACASSAGNE, *Précis de médecine légale*.—Lyon, 1906.

bastantes para declararlas únicas en cada individuo, á saber:

- 1º *La variedad infinita;*
- 2º *La inmutabilidad;*
- 3º *La perennidad.*

En efecto, el dibujo digital de la extremidad de los dedos es *absolutamente diferente en cada individuo humano, y absolutamente inmutable* desde el sexto mes de la vida intrauterina hasta la disgregación de la piel después de la muerte.

El descubrimiento de esta verdad—científicamente comprobada—no tiene autor conocido, pues data de tiempo inmemorial. Pero arrancan del año 1823 (1) los estudios hechos sobre este minúsculo detalle del cuerpo humano, que ha venido, no obstante su aparente insignificancia, á resolver el grave problema de la identificación,

(1) Tesis del Dr. Juan Evangelista Purkinje—Breslau, 1823.

Para evitar confusiones ó interpretaciones caprichosas, debo hacer una manifestación previa.

La invención de Vucetich consiste en la obtención de las impresiones de los diez dedos de la mano, en el empleo del «madero acanalado», y, lo que es fundamental, *en la clasificación* de los dibujos digitales, la más perfecta de todas. Los dibujos estaban descubiertos desde hace ya siglos y se sabía que eran personales y perennes. Hasta Vucetich, nadie los había clasificado de modo que prestaran el servicio á que hoy se les destina.

Conocemos muchas cosas, las vemos, las tocamos, pero no hemos llegado á saber aún para qué sirven, y cómo pueden ser utilizadas. El primero que pone su genio y descubre el secreto de una cosa que nos es conocida, es realmente un creador. Por eso es grande el inventor de la imprenta, inmortal el que ideó la pila que hoy transmite el misterioso fluido á través del espacio.

y que necesariamente producirá una benéfica revolución en las instituciones públicas, modificando las leyes civiles, comerciales, procesales, militares y administrativas de todas las naciones, en cuanto se relacionen con la identificación de las personas.

Tales condiciones se encuentran reunidas en el *método de clasificación dactiloscópica*.

En efecto, si el bertillonage ó sistema de la mensura humana—así puede decirse—ha sido relegado al olvido por incierto, complicado y caro, el vucetichismo se ha generalizado á causa de reunir las condiciones contrapuestas.

Es sencillo, es rápido en la práctica, cierto en la conclusión, económico en su sostenimiento, comprensible para cualquier inteligencia y de una aplicación infinitamente más vasta, puesto que sirve para muchas identificaciones en que el sistema de Bertillon es completamente inútil é inaplicable.

Además, no es vejatorio, como el mismo bertillonage y la fotografía, que llegaron á ser y son un verdadero estigma tenazmente resistido.

Por otra parte, siendo la *individual dactiloscópica* un documento de *lectura universal*, facilita ampliamente el canje internacional de fichas, de manera que la persecución del delincuente puede

hacerse hoy más fácilmente que antes entre Estados independientes, mediante el establecimiento de verdaderas federaciones judiciales.

La demostración de estas verdades ha sido la materia de numerosos trabajos, de que me ocuparé más adelante.

Antes de citarlos, debo manifestar que solicité del inventor del sistema antecedentes personales sobre su invención, y Vucetich tuvo á bien suministrarme datos y noticias preciosos, que no puedo callar.

No dejará de interesar todo aquello que se relacione con el origen de la invención, aparte de la importancia que tiene para el conocimiento mismo del asunto.

2. En una carta particular que Vucetich envió en Julio de 1906 al Dr. R. A. Reiss, profesor de la Universidad de Lausanne, el inventor de la Dactiloscopia expone su método con toda claridad, y al compararlo con el de Alfonso Bertillon pone de relieve el mérito de ambos sistemas. La carta-exposición es, en mi concepto, el mejor estudio comparativo del bertillonage y del vucetichismo, del método francés y del método argentino; y en atención á estas circunstancias, no tan sólo á título de mera curiosidad, transcribo los

párrafos principales, pues las conclusiones que de ellos se extraigan arrojarán plena luz sobre el asunto.

Dice Vucetich: «No soy exclusivista para con la Dactiloscopia como Vd. me califica, ni pretendo que la aplicación antropométrica no haya sido digna de tomarse en cuenta hasta fines del siglo pasado; pero sí puedo asegurarle que la observación diaria y práctica adquirida en años de labor me ha convencido de que, si bien la Antropometría importaba un progreso realizado por la policía, en lo que se refiere á la identificación de las personas carecía de la eficacia que equivocadamente se le atribuía.

«Me dice Vd. que, á su juicio, las medidas antropométricas *combinadas* con la Dactiloscopia, *son el medio más seguro para la identificación de los reincidentes*».

«Permítame que le manifieste que estamos en desacuerdo en esta parte.

«La antropometría, como Vd. muy bien lo sabe, es un mecanismo de eliminación; demuestra antes que todo la *no identidad*; de manera pues, que si es esto lo que demuestra, ¿cuál es la base para que, combinada con la Dactiloscopia, constituya el medio más seguro para la identificación de los reincidentes?»

«La Dactiloscopia individualiza por sí sola de una manera matemática, debido á que el dibujo dactiloscópico es exclusivo en cada ser humano, y no hay en él margen de tolerancia ni error posible; toda impresión digital, repetida el número de veces que se quiera, resulta matemáticamente idéntica.

«La Antropometría, en cambio, para llegar á la *identidad probable* debe recurrir á la fotografía, á las observaciones cromáticas, morfológicas, complementarias, diversas, y especialmente á las señales particulares, las que, según Bertillon, pueden producir la certidumbre jurídica.

«Es, pues, la confesión palmaria de que lo importante es la filiación por las señales particulares; y tan es así, que Bertillon dice: la potencia, como filiación, de una señal particular, crece en progresión geométrica según la exactitud de su descripción».

«Esta afirmación constituye un triunfo para el fraile Eliseo Mazzini, quien en la época de la Santa Inquisición (1665) había generalizado dichos conocimientos para distinguir á los culpables de delitos, ya que el nombre y otros datos no llenaban su misión identificadora ó la llenaban insuficientemente; y también para las antiguas pericias médico-legales al afirmar que sólo las señales

particulares sirven para producir la identidad por su individualización.

«No quiero con esto aminorar la hábil obra armonizadora de Bertillon, ni desconocer las ventajas que han reportado la metodización y generalización de dichas señales. Nosotros también las empleamos para cada identificado, pero al sólo y exclusivo objeto de reconocer al individuo en libertad ó sea para aplicaciones policiales. (Véase Lám. LXXV; *Dactiloscopia Comparada*).

«Estas son, en síntesis, mis modestas opiniones con respecto á los métodos combinados.

«Ahora bien; Vd., que ha estudiado á fondo todos los sistemas de identificación dactiloscópica: Henry y Windt, Roscher, Bertillon y el mío, que los ha visto practicar y practicado en persona, agrega: «y debo confesar que la clasificación antropométrica es todavía las más *racional* y la más rápida ».

«Por mi parte le diré que antes de transformarse en gabinetes dactiloscópicos los antropométricos de Buenos Aires, Río de Janeiro, Santiago de Chile, etc., conocía personalmente el funcionamiento de cada uno de ellos.

«¿Sabe Vd. cómo debía haberlos denominado? ¡Babel! Y para demostrarle que no exagero, voy á relatarle uno solo de los tantos casos,

para que se forme un claro juicio y no me juzgue exagerado.

«Era entonces uno de los admiradores de la aplicación de la Antropometría á la comprobación de la reincidencia. Me había embebido en la obra maestra de Broca, en el interesante trabajo de Bertillon «Le couleur de l'iris» (*Revue Scientifique*, Julio de 1885), en las «Instrucciones sobre Antropometría» del mismo autor y, por último, en el notable estudio del Dr. H. de Varigny «Les empreintes digitales d'après Francis Galton», publicado en Mayo de 1891 en la citada revista.

«Dichos conocimientos me valieron para que la Jefatura de Policía me confiase en Agosto de 1891 la honrosa misión de fundar un gabinete antropométrico, por considerarlo como un complemento indispensable para su buena administración.

«Como en Buenos Aires desde 1889 funcionaba un Gabinete Antropométrico análogo al de París, dirigido por el Dr. Agustín J. Drago, quien había sido comisionado para que lo estudiase en el propio Gabinete dirigido por M. Bertillon, creí que, conociendo su mecanismo, resultaría más fácil la tarea.

«La primera visita no me dejó satisfecho; la

segunda en nada había mejorado mi impresión; en vista de lo cual me permití llamar la atención del operador, diciéndole: « Señor, creo que la forma de operar no es correcta; las instrucciones de M. Bertillon son terminantes » — ¿Sabe Vd., doctor Reiss, cómo se practicaba la medición del pie izquierdo? ¡Sin descalzarlo; con la media puesta! En cuanto á las demás operaciones, todas ellas á la *sans façon*.

« Desde ese instante me convencí de que el gabinete estaba confiado á un personal negligente, que todo aquello era más que inútil, que inducía á equivocaciones y que protegía al reincidente en vez de descubrirlo.

« Tan es así, que no titubeé ni un solo momento en dar cuenta á la Jefatura de mis dudas con respecto á la utilidad práctica del sistema, aseverando, por otra parte, que, dada la forma como lo practicaba el Gabinete de la Policía de Buenos Aires, jamás daría resultado.

« Esta afirmación, odiosa para muchos, pues importaba rechazar por primera vez en el mundo aquel sistema tan aceptado en todas partes, y proponer como más práctico el de las impresiones digitales, produjo una sonrisa general, siguiendo luego las refutaciones empíricas y enseguida los ataques, ya francos y decididos.

« No desmayé por eso. El Gabinete seguía funcionando con regularidad desde el 1º de Setiembre de 1891; luego se instalaron los Gabinetes Departamentales, y la colección de *individuales dactiloscópicas* crecía rápidamente. El entonces Jefe de Policía, señor Guillermo J. Nunes, convencido de que el procedimiento era bueno bajo todo concepto, le prestó su decidido apoyo. Con el concurso eficaz del ilustrado ex Jefe, no tardé en demostrar la insuficiencia del sistema antropométrico, porque, no obstante que las medidas se tomaban con la mayor prolijidad, nunca coincidían, y el reincidente negaba ser el mismo; recurriamos entonces á la Dactiloscopia, única y segura fuente donde se comprobaba la identidad.

« Hé aquí la razón de mi insistencia en afirmar que el sistema antropométrico no implicaba ni implica *certidumbre*, sino *probabilidad*; de que su adaptación es delicada y complicada; y, por otra parte, que el menor descuido del operador induce irremisiblemente en error, de modo que la Justicia, que necesita ser informada con absoluta claridad sobre los antecedentes de cada procesado y en cuyos informes debe depositar su plena fe, no podría ni puede aceptarlo como método para comprobar la reincidencia.

« Lo que acabo de manifestar está puesto de

relieve en la obra *Precis de Médecine Légale* París, 1906, del profesor Lacassagne, pág. 213 á 217 y fig. 27 á 30. Dichas figuras son fichas usadas en París y Lyon, respectivamente, en las cuales se consignan las mensuraciones, observaciones cromáticas, marcas particulares é impresiones digitales de un mismo individuo medido en París el 27 de Julio de 1895 y en Lyon el 8 de Abril de 1902.

« De las comparaciones resulta que en tan corto intervalo, entre otras medidas, la estatura del sujeto había disminuído en más de un centímetro; que el color del iris izquierdo había sufrido mudanza en su coloración, y por último las dimensiones de las cicatrices diferían. De todo lo dicho se deduce: 1º Que las medidas no constituyen la certidumbre científica ni la precisión matemática que se proclamó; 2º Que el color del iris, al cual se atribuye una importancia capital, cambia también con la edad, y, por consiguiente, son verídicas las afirmaciones de Fuchs y Tourdes que dicen: « la mayor parte de los niños nacen con los ojos de un color azul, más ó menos claro, que se vuelve más oscuro con el progreso de la edad; en la edad madura una infiltración grasosa puede alterar el color primitivo»; 3º Que debido á la diferencia de medio centímetro y aún

de dos centímetros, observada en las dimensiones de las cicatrices, tampoco puede determinarse la identidad, de modo que la única prueba irrefutable que contienen las figuras citadas son las *impresiones digitales*.

« Ahora bien, en cuanto á la « racionalidad » que Vd. atribuye al sistema antropométrico, no dudaría de su *relativo éxito* si, en primer término, su aplicación fuese confiada á manos expertas, lo que, salvo honrosas excepciones, no es así; y de ahí que Bertillon, para salvar el sistema del inminente naufragio, concibió la creación de una tabla de tolerancia con márgenes demasiado amplias, agregándole una serie exagerada de datos engorrosos que son como otros tantos salvavidas incapaces de mantenerlo á flote largo tiempo.

« En « rapidez » tampoco puede superar á la Dactiloscopia, y al efecto me permitiré demostrárselo con un estudio comparativo de los dos sistemas.

« La Antropometría, para identificar á un detenido, emplea: 1º doce mediciones que se practican en las diferentes regiones del cuerpo; 2º un número considerable de observaciones entre cromáticas, morfológicas, complementarias y diversas, las que constituyen, según Bertillon, el « retrato

hablado»; 3º la fotografía de perfil; 4º la descripción y localización de lunares, cicatrices, manchas de la piel, quemaduras, tatuajes, etc., esparcidos por la superficie del cuerpo, para cuyas investigaciones se obliga al detenido á desnudarse hasta la cintura.

« Todo esto requiere la Antropometría identificadora para llegar á la *identidad probable*.

« La Dactiloscopia—cuya denominación es argentina, y de origen argentino,—excluye en absoluto ese número considerable de medidas, observaciones, fotografías, etc., etc., y logra la identidad por las líneas papilares que constituyen, según los hombres de ciencia, el detalle más fijo de la persona humana, el carácter más individual del cuerpo, lo único que persiste desde el nacimiento hasta la vejez, sin alterarse de tal modo que impida su identidad. Además, son las que nos permiten distinguirnos unos de otros en todas las fases de la vida, como también facilitar el reconocimiento después de la muerte, hasta que la piel se disgrega de los tejidos, obedeciendo al natural proceso de la putrefacción. Y para lograr todo esto, no se emplean instrumentos costosos y expuestos á descomponerse, ni requiere trabajo de técnica que no es dado encontrar en el personal subalterno de los Gabinetes de Iden-

tificación, sino una plancha de mármol ó de madera cubierta de zinc, un rodillo de gelatina y un poco de tinta de imprenta, todo barato, que se encuentra en todas partes y que está al alcance del último vigilante.

« En cuanto á la distribución de la totalidad de las fichas antropométricas en las cajas de los casilleros, todos sabemos que parte de la base que cada serie de medidas puede ser dividida en tres categorías: grande, mediana y pequeña, y cuya subdivisión se efectúa: 1º por la medida de la longitud de la cabeza; 2º esta tercera parte es á su vez dividida en tercios por el ancho de la cabeza; 3º con el tercio restante, el largo del dedo medio se divide de nuevo todo en tres partes; 4º el nuevo tercio, por el largo del pie, queda reducido á su tercera parte; 5º ésta, por el largo del antebrazo, á otro tercio, es decir, que la masa de fichas sufre así doce veces la división en terceras partes.

« Ahora bien; para verificar la existencia de una ficha en la caja, la primera medida al quedar clasificada en una de las tres divisiones genéricas, deja por revisar sólo el tercio de las 243 cajas, ó sea 81; la segunda medida deja 27; la tercera 9; la cuarta 1.

« Determinada por las medidas cuál de las 243

cajas deberá contener la ficha en cuestión ¿podemos por ella establecer la identidad del sujeto? Imposible. 1º Porque las medidas tomadas á sujetos menores de 20 años, es de una inutilidad absoluta; 2º porque en los mayores de esa edad, según Bertillon, á pesar de la fijeza más ó menos absoluta, aun en los adultos, la mensuración de un mismo sujeto, repetida diez veces, suministrará casi inevitablemente en la práctica diez filiaciones diferentes; 3º porque la falibilidad prevista é inevitable del operador, debilita, sino anula completamente, el valor identificador; 5º porque las medidas que caen dentro de la tolerancia de los límites de cada una de las tres clases pasan á otra caja, y por consiguiente, hacen más dificultosa la investigación ».

« De lo cual resulta que las medidas no conducen á comprobar la identidad como muchos antropómetras han hecho creer, sino como índice para determinar más ó menos la caja en que podría estar archivada la ficha.

« Pues bien; demostrado prácticamente el papel que desempeñan las medidas en la comprobación de la identidad, ¿por qué sostener la infalibilidad de esas medidas si no son aplicables á los delincuentes menores de veinte años, y sí á los mayores de esa edad, sea porque la osatura

humana se modifica, ó por la sola diferencia de pocos milímetros que coloca la ficha respectiva en otra categoría? La misma descripción de las señales complementarias, como el color del iris, requiere perspicacia extraordinaria en el operador, y es facilísimo, como lo he demostrado, clasificarlas diversamente. Las dimensiones de las señales particulares también difieren de un operador á otro. En cuanto á la fotografía, á pesar de reproducir los menores detalles de una fisonomía, no tiene sino un valor muy problemático, porque acontece que una misma persona puede cambiar completamente de aspecto, y para eso basta alterar la forma del cabello y de la barba como saben hacerlo frecuentemente los criminales á fin de eludir la acción de la justicia. Es cierto que Bertillon aconseja el uso de una máscara de papel que cubra los cabellos y los bigotes. Pero supongamos que se trate de un sujeto con extrabismo, nariz deformada, etc., etc., y que se someta á una operación correctora tan en uso en la actualidad; este cambio contribuirá también á la no identidad del reincidente.

« A pesar de todo, los adeptos á la Antropometría sostienen que, si bien la fotografía no es fiel de frente, la de perfil facilita el reconocimiento del sujeto en libertad, observando y ana-

lizando especialmente los elementos de la oreja, su borde, lóbulo, antitragus, pliegues, forma general, separación, particularidades, etc., etc., elementos de variedad tan grande que puede afirmarse que no existen dos orejas completamente iguales.

« Esta afirmación ha sido puesta en duda, y entre otros Feré la reputa variable con la edad, amén de la operación correctora como he dicho.

« De todo lo expuesto, fluyen sin dificultad los dos principios que dominan la materia sobre este particular: 1º probabilidad de error; 2º dificultad en la comprobación; resultando así, como consecuencia, muy relativo el valor del *portrait parlé*.

« En análogas condiciones se halla el sistema propuesto por Jorge Bertillon, hermano del precedente, el cual pretendía por medio de la Antropometría descubrir á quién podrían pertenecer los botines, guantes, sombrero, etc., etc., encontrados en el lugar del crimen; y el propuesto por Capdevielle, basándose también en la Antropometría y en los rayos de la curvatura de la córnea, la distancia interpupilar, las mensuraciones de las órbitas y los datos del color del iris.

« Se comprende fácilmente la incertidumbre de semejante reconstitución con respecto al primero;

en cuanto al segundo, aparte de los casos patológicos que harían perder el valor identificador, todos los empleados de las Oficinas de Identificación necesariamente deberían tener conocimientos de una especialidad clínica» (1).

(1) En los *Archivos de Antropología Criminal*, el profesor Reiss hace un análisis extenso de los métodos de investigación judicial y policial, el antropométrico, el retrato hablado y el dactiloscópico, declarando, al estudiar este último, que no existiendo dos hombres que tengan la misma forma y dirección de las líneas papilares de los dedos, pueden éstas servir para la identificación de un individuo.

Pero como los sistemas basados en esta particularidad son diversos (Galton-Henry, Bertillon, Vucetich, Windt, Rocher y Daae), resulta en su aplicación muchos inconvenientes, los que, según Reiss, podrán salvarse mediante una conferencia internacional que los unifique.

Reiss, bertilloniano, da la razón á Vucetich, pues fácil es contestar á su última observación con sólo decir que, tratándose de un solo y único sistema con diferencias de detalle y de un *lenguaje universal*, se facilita extraordinariamente la *internacionalidad* de los servicios de identificación, facilidad que no existe en el sistema antropométrico.

CAPÍTULO III

LOS PRECURSORES

SUMARIO: — 1. Aristóteles, Rufus Efesius, Hipócrates, Julius Pollux, Galeno. — 2. Marcelo Malpighi. — 3. Juan Evangelista Purkinje, Huschke, José Engel, Alix, W. J. Herchell, H. de Varigny, F. Galton. — 4. Meisner, Lichtenfels, Vicrodt, Kolliker, Kolmann, Hartmann, Klaatsch, Faulds, Kumugasu Minakata.

1. Antes de que Vucetich expusiera su clasificación dactiloscópica, diera nombre á la nueva ciencia é impulsara decididamente en todo el mundo el movimiento de reforma que se ha operado francamente en materia de identificación personal, han sido conocidos los dibujos digitales, base del sistema.

Ese conocimiento se remonta á los más lejanos tiempos, á tal extremo que no existe posibilidad de determinar el punto de partida.

¿Quién fué el primer quiromántico? ¿Quién vió antes que nadie los dibujos de la mano humana, ese gran instrumento que, obediente al

mandato del pensamiento, ha señalado el curso de los astros, descubierto las entrañas del mundo y sido y es hoy para muchos un profético libro?

Nadie lo sabe, nadie lo puede saber.

Sólo alcanzamos algunos testimonios en algunos pocos monumentos arqueológicos; en algún pasaje bíblico.

Las viejas civilizaciones, cuyos rastros no han sido destruídos por el curso fatal del tiempo, conocieron el valor de los dibujos digitales, pues ciertos autores, como Kumugasu Minakata, citado por Yvert (1) y Fauld, mencionado por Schlagenhafen (2), hacen referencia, el primero al empleo de las impresiones digitales en la China y el Japón hace 1200 años; el segundo, á trozos de *cerámica prehistórica* que lo indujeron á estudiar el relieve digital.

Este conocimiento es, pues, tan antiguo como el hombre y tan extendido como el mundo. Nadie puede disputarse la primacía del descubrimiento de esta materia prima de la nueva ciencia, ni puede tampoco hacerse confusión, como muchos ignorantes lo hacen, entre esa materia prima, conocida desde hace tantos siglos, y la clasifica-

(1) YVERT, *L'identification par les empreintes digitales* (Tesis—Lyon, 1904).

(2) OTÓN SCHLAGENHAUFEN, *Sistema de las rayas de las plantas de los «primates»*; Leipzig, 1905.

ción de los dibujos digitales, cosas que, aunque íntimamente ligadas, son, sin embargo, completamente diversas. Entre el conocimiento prehistórico de los dibujos y su clasificación, media, como se ve, una distancia infinita. Conocemos hoy muchas sustancias é ignoramos su secreta utilidad. Antes que el genio de Volta sometiera á su voluntad soberana el divino demonio que fulguraba resonante entre las sombras de la tempestad, el rayo había abatido la vieja encina y quemado la choza del salvaje. Antes que Papin observara la fuerza que levantaba la tapa de la célebre marmita, ya existía el vapor, que hoy lleva sobre el mar y la tierra el navío gigante y la audaz locomotora.

Y también antes que Vucetich pusiera orden en el revuelto caos de los perennes signos de nuestra mano, sabían los antiguos que en ellos estaba estampado el sello de nuestras obras (1).

Nihil novum sub sole; todo está hecho, todo está dicho, por la mano y por la voz de la naturaleza. Sólo falta entender esa voz y utilizar sabiamente las cosas que vemos.

A los que opinan sin saber (defecto muy co-

(1) En el capítulo XXXVII, vers. 7º del Libro de Job, se lee lo siguiente: *Qui in manu omnium hominum signat ut noveri singuli opera sua.*

mún entre hombres de poco estudio), conviene dar alguna noticia sobre los precursores de la ciencia definitivamente fundada por Vucetich (*Iconofalangometría*, al principio, *Dactiloscopia*, después, por indicación de Latzina) (1).

Aristóteles parece referirse á la relación que, según los viejos quirománticos, existe entre las rayas de la mano y la duración de la vida.

Rufus Efesius habla del hipotenar y recuerda á Hipócrates que se ocupó del tenar como lo había hecho el maestro de Alejandro.

Dice Otón Schlagenhaufen en la obra citada, que el gramático griego Julio Pollux no difiere de Rufus Efesius en la significación del tenar é hipotenar, y que Galeno da el primer nombre á á todas las prominencias de la mano.

2. La Edad Media nos ofrece los estudios de Marcelo Malpighi, anatomista de Bolonia (1628-1694), el cual dice que llamaron su atención el *círculo*, *lazo* y *remolino* de las rayas de las yemas de los dedos.

3. Larguísimo tiempo transcurre desde entonces sin que se produzca estudio alguno sobre esta materia, hasta que el fisiólogo bohemio Juan

(1) FRANCISCO LATZINA. Artículo intitulado «Reminiscencias Platen-ses», *La Nación*, Buenos Aires, 1893.

Evangelista Purkinje (1787-1869), en su tratado *De examine physiologico organi visus et systematis cutanei* (1823), estudiando el relieve digital desde el punto de vista anatómico (1), establece y describe nueve tipos de figuras, á saber: 1º *Flexuræ transversæ*; 2º *Stria centralis longitudinalis*; 3º *Stria obliqua*; 4º *Sinus obliquus*; 5º *Amygdalus*; 6º *Spirula*; 7º *Ellipsis*; 8º *Circulus*; 9º *Vortex duplicatus* (2).

Más tarde Huschke en 1844, estudia las rayas de la palma y de los dedos de las manos, denominando *triangularum tori tactus* á los triángulos que se observan en las yemas de los dedos.

José Engel, médico vienés, se ocupa también, en 1856, de esta materia, relacionando el estudio de la mano y del pie humanos con los de los monos, siempre desde el punto de vista anatómico; como más tarde, en 1867, lo hace Alix en un estudio intitulado « *Recherches sur les dispositions des lignes papillaires de la main et du pied* », publicado en los *Annales des Sciences naturelles, zoologiques et paléontologiques*, 1869, tomo 9º.

(1) Hasta Vucetich no se había hecho clasificación alguna destinada exclusivamente á la identificación de las personas con miras judiciales ó policiales. Galton no había hecho clasificación, sino estudios bajo el punto de vista antropológicos.

(2) Para el estudio detallado de estos nueve tipos, véase *Dactiloscopia Comparada*, por J. VUCETICH, pág. 65 y sig.

4. Todos estos estudios, y aun los de Galton, que datan de 1888, han sido hechos con un propósito ajeno á la identificación personal. Este último objeto, si acaso fué entrevisto por Herschell, Gobernador de la India Inglesa, en 1858, y aplicado desde entonces á la identificación de los indígenas analfabetos, no fué de ningún modo abordado decididamente. La materia era harto difícil. Para resolver el problema bastaba, sin embargo, una concepción rápida, tal vez más eficaz que un largo y paciente estudio. La labor más delicada corresponde al detalle, hasta llegar á la perfección. Herschell suministró más tarde á Galton la materia de sus estudios, con ayuda de los cuales formó su sistema, expuesto en numerosas obras sobre identificación, á los cuales remito al lector (1).

(1) GALTON. Personal identification and description (Journal Royal Institution, May 1888; Identification by finger tips (Nineteenth Century 1891); Patterns in thumb and finger marks (Philosophical transactions 1891); Method of index finger marks (Proc. Roy. Soc. London 1891); Decipherment of blurred finger prints (London, Mac Millan 1893); Finger prints in the determination of Identity (Scientif. Amer. New-York 1897); Finger Prints and the Detention of crime in India (Dower 1899); Identification offices (Nineteenth Century, Juillet 1900) y además *Comprobación de la Reincidencia*, por E. QUESADA, Buenos Aires 1901; *Conferencia y Dactiloscopia Comparada*, por J. VUCETICH, La Plata 1901 y 1904; y últimamente *L'identification des récidivistes*, por EDMUNDO LOCARD, París, 1909. Esta notable obra, aunque fechada en 1909, fué adquirida por el autor de esta obra en Buenos Aires el 7 de Noviembre de 1908. Este extrañío adelanto, aparentemente imposible, depende, sin duda, de una combinación editorial. Doy esta noticia para la mejor severidad de la información histórica de mi obra.

Este sistema es posterior al de Vucetich, y de difícil aplicación. Es posterior porque cuando Galton escribió su primera obra *Finger Prints* (1892), basada sobre estudios anteriores, no hizo sistema de identificación, sino que, aparte del análisis de los dibujos digitales, dió idea de algunas aplicaciones posibles á los fines de la identificación, como ser, por ejemplo, la de desertores, indígenas analfabetos, emigrantes, ausentes que, al regresar, necesitan hacer valer sus derechos de familia y de propiedad, ó cuando se trata de cadáveres de personas víctimas de un accidente ó de un crimen.

El fin primordial de las investigaciones galtonianas es antropológico, no médico-legal: la identificación del individuo fué entonces para él un propósito secundario.

Así fué que su sistema de identificación propiamente tal es de adopción posterior á la fecha en que la Provincia de Buenos Aires adoptó el sistema dactiloscópico exclusivo, no combinado como ocurre en Francia por motivos explicables y en Egipto desde 1902 (1).

(1) Véase con referencia á este país *La psicologia della civiltá Egizia*, por S. TONINI, Turín, 1906, pág. 408 y sig. En esta obra estudia también el método de identificación existente y dice que los egipcios no han descubierto nada en esta materia, sino que han adoptado el sistema Galton. Basta tomarse el poco trabajo de com-

Galton es, pues, un precursor, es decir, un antropólogo que estudia y analiza la materia prima en que Vucetich trabaja desde el mismo momento en que llega á sus manos el estudio que H. de Varigny publica en la *Revue Scientifique* del 2 de Mayo de 1891 bajo el título de «Les empreintes digitales d'après Galton». Este fué precisamente el punto de partida de la nueva ciencia, la Dactiloscopia, que por su objeto no puede ser confundida jamás con los estudios anatómicos y antropológicos de los dibujos digitales conocidos desde los tiempos más remotos.

«M. Francis Galton, dice Varigny, que ha publicado hace ya algunos años un estudio sobre esta cuestión á propósito de investigaciones sobre los medios de identificación, ha hecho una serie extensa de investigaciones y observaciones, y sus conclusiones reposan sobre el examen de cerca de 2500 personas».

«De cada una de éstas solicitó la impresión de ambos pulgares y la de algunos dedos. Los pulgares son preferibles, pues el dibujo es más vasto y claro».

parar cualquier tratado (el de Locard, por ejemplo) con el libro de Tonini, y se verá que no se emplea el sistema Galton, sino que han introducido algunas modificaciones al método dactiloscópico argentino, modificaciones que hacen desaparecer en parte no despreciable la maravillosa sencillez que los autores más ilustres le han reconocido.

Luego describe el modo de tomar las impresiones « imprimiendo al dedo ó al pulgar un ligero movimiento de rotación de derecha á izquierda, ó viceversa » (1).

Este modo de imprimir es el origen de las « impresiones rodadas » que emplea también Bertillon, y de las cuales hablaré en momento oportuno; impresiones usadas por Galton en las fichas antropométricas antes de la adopción en Inglaterra del sistema Galton-Henry en 1901, uno de cuyos modelos originales, tomado el 9 de Octubre de 1890, fué suministrado á Vucetich por Ten Kate, sabio antropólogo que durante muchos años dirigió la sección de Antropología del Museo de La Plata.

Considerando al ilustre Galton como el más sabio precursor de la Dactiloscopia, y no careciendo de interés establecer puntos de partida para poder dar á cada autor lo que en justicia le corresponde: *suum cuique tribuendi*; no está fuera de lugar dar noticia de la nota siguiente del informe presentado á la Academia de Ciencias de Francia en la sesión del 10 de Julio de

(1) Nótese que las impresiones usadas por Galton no llegan al vértice, como la de Vucetich, y que este detalle es precisamente el más importante para determinar con exactitud á cuál de los pulgares pertenece una impresión digital. (Véase *Conferencia 1901*, y *Dactiloscopia Comparada* del mismo autor, pág. 63.)

1907, por el Dr. A. Dastre, en nombre de la Comisión designada por aquélla, compuesta por los profesores d'Arsonval, Chauveau, Darbaut, Troost y el informante.

¿Es de la época de Galton la Dactiloscopia?

«F. Galton, como ya hemos visto, no ha sido el primero en estudiar la disposición de las líneas digitales. Otros observadores le precedieron, haciendo el mismo examen desde diferentes puntos de vista (Purkinje, 1823; Alix, 1868). El propio uso que atribuía Galton á la identificación de los individuos, nada de nuevo tenía, pues ya había sido practicado entre las poblaciones del Extremo Oriente y aplicado en países exóticos por administradores europeos. Esos hechos no habían sido olvidados. Al contrario, más de una vez fueron relatados en asociaciones científicas, particularmente en Inglaterra. El mérito de Galton es el de haber hecho en el momento oportuno la síntesis de esas nociones. El mismo Bertillon pretendía incorporarla á su sistema. No hay que dudarlo, fué la impulsión dada por el observador francés á las determinaciones antropométricas la que indujo al sabio inglés á realizar un estudio metódico de las impresiones digitales».

La precedente exposición sobre los precurso-

res de la Dactiloscopia, ó método vucetichista de clasificación de las impresiones digitales á la identificación personal, no es completa, pues además de los sabios y estudiosos de que he hecho especial mención, otros muchos han investigado la naturaleza de los dibujos digitales y palmares.

En la conferencia que Vucetich dió en Río de Janeiro el año 1905 ante la Sección de Ciencias Jurídicas y Sociales del tercer Congreso Científico Latino-Americano, sobre la «Evolución de la Dactiloscopia», se pasa revista á las obras y autores que arrojaron luz sobre el asunto.

Meisner, descubridor de los corpúsculos táctiles que recibieron su nombre y que también se ocupó extensamente de las líneas papilares en su *Anatomía y Fisiología de la piel*; Litchtemfels, ilustre médico austriaco, que contribuyó al conocimiento anatómico y funcional de los relieves de la epidermis; Vicrodt, en la *Revista de Biología* de Munich; Kolliker, en su *Historia del desenvolvimiento del cuerpo humano*; Kollmann, que entrevé el empleo de los dibujos en la identificación individual; Hartmann, de la Universidad de Berlín, que describe las líneas papilares; Klaatsch, y Faulds citados por Galton, y finalmente Kumugasu Minakata, citado por Yvert;

todos ellos, con los sólidos materiales de que disponían y con su sabiduría é ingenio coadyvaron en el fundamento de la ciencia nueva, estableciendo del modo más perfecto los tres caracteres primordiales de los relieves, es decir: *su perennidad, su inmutabilidad, su variedad* (1).

(1) Esta puede calificarse de infinita. «Et je prie ceux qui s'inquiètent de l'insuffisante variété des dessins digitaux, de multiplier les 64 milliards de types galtoniens par le nombre équivalent de combinaisons qu'offrent les extrémités digitales plantaires, de considérer que le carré de 64.000.000.000 est de 4.096.000.000.000.000.000, et d'avouer enfin que, le jour où l'on aura plus de 4 sextillions de récidivistes à identifier, la bonne volonté des agents identificateurs se trouvera en défaut avant la puissance identifiante de la méthode dactyloscopique». (E. LOCARD, op. cit. pág. 191).

CAPÍTULO IV

EL MÉTODO DACTILOSCÓPICO DE VUCETICH

SUMARIO: — 1. Clasificación teórico-descriptiva de Galton, Feré, Testut y Forgeot. — 2. Métodos diversos. — 3. Método original y método inglés.

1. Rechazado por Vucetich el sistema antropométrico, según lo he explicado, este autor cierra la era de los precursores de la Dactiloscopia, y al emplear desde el primer día su sistema propio de identificación personal, fundado sobre bases originales de clasificación y aplicación, determina un movimiento de franca reforma en esta hasta entonces oscura materia.

Su sistema ha sido el punto de partida de investigaciones interesantes, cuya lectura despierta en el espíritu vivísimo interés y arrastra á los estudiosos, como por una rápida pendiente, á formular y preconizar sistemas especiales, todos

basados en la parte fundamental del método argentino, es decir, en las impresiones de los diez dedos.

Muchos profesores han propuesto numerosas clasificaciones teórico-descriptivas de los dibujos digitales, inaplicables á los fines de identificación á causa de su mucha complejidad. Vucetich las ha expuesto en Conferencias, Congresos Científicos, Revistas, Diarios y en su obra *Dactiloscopia Comparada*, dando gráfica idea de las nomenclaturas de Galton, Feré, Testut y Forgeot en el cuadro esquemático de los torbellinos formados por las líneas papilares de las últimas falanges (Lámina I).

2. Pero los servicios de identificación no pueden establecerse sobre tales clasificaciones.

Los métodos actualmente usados son los siguientes:

1º Galton-Henry (India Inglesa, 1897—Inglaterra, 1901—Reino de Sajonia, 1904—Dinamarca, 1901—Suecia, 1906).

2º Pottecher (Indo-China francesa, 1897).

3º Windt-Kodicek (Austria, 1904).

4º Rocher (Hamburgo, 1906).

5º Daae (Noruega, 1906).

6º Bertillon (Francia, 1903).

7º Gasti (Italia, 1906).

8º Oloriz (España, 1906).

9º Valladares (Portugal, 1907).

10. Vucetich (*Provincia de Buenos Aires, 1891, América Latina, Egipto 1902, y en algunos países de Europa, especialmente Bélgica en 1908*).

Todos estos sistemas, con excepción del de Galton, no son otra cosa que modificaciones ó adaptaciones del de este ilustre sabio y del de Vucetich.

Quien desee conocerlos, puede estudiarlos en las numerosas obras que los tratan y especialmente en la tesis de Yvert *L'identification par les empreintes digitales (La Dactiloscopie)* y en *L'identification des récidivistes*, por Edmundo Locard.

Siendo el método argentino como una línea de separación entre los precursores y los continuadores de la Dactiloscopia, expongo en este capítulo dicho sistema, original por su naturaleza y por haber sido inventado antes que otro alguno.

El propio autor lo sintetiza de la siguiente manera:

A simple vista todo el mundo puede observar que las impresiones que sobre el papel dejan las últimas falanges, forman dibujos muy variados y que existen, ya sea á la derecha ya á la izquierda

ó en ambos lados, pequeños ángulos, que se llaman *deltas* y cuyas líneas se prolongan á derecha ó izquierda ó en forma de óvalo, círculo, espiral, sinuosa, etc. Puede observarse también que en otros dibujos no existen esos *ángulos* ó *deltas* por estar aquéllos formados por simples curvas.

La existencia ó inexistencia de los citados *ángulos* ó *deltas* permite dividir á todos los dibujos en cuatro grupos (Lámina II).

El primer grupo lo componen todos aquellos dibujos formados por *curvas*, y por consiguiente carecen de *ángulos* ó *deltas*. Se denominan *Arco* (fig. 1).

El segundo grupo tiene el *ángulo* ó *delta* situado á la derecha de la persona que lo observa y las *líneas directrices* se prolongan hacia la izquierda. Se denomina *Presilla Interna* (fig. 2).

El tercer grupo tiene el *ángulo* ó *delta* situado á la izquierda del observador y las *líneas directrices* se prolongan hacia la derecha. Se denomina *Presilla Externa* (fig. 3).

El cuarto grupo tiene dos *ángulos* ó *deltas*, más ó menos bien concretados, uno á cada lado, y cuyas *líneas directrices* circunscriben figuras en forma de óvalo, círculo, espiral, sinuoso, etc. Este se denominará *Verticilo* (fig. 4).

En la práctica se hacen estas designaciones por

la inicial de la palabra, para *ambos pulgares* del modo siguiente:

- A = Arco..... (fig. 1).
- I = Presilla Interna..... (fig. 2).
- E = Presilla Externa..... (fig. 3).
- V = Verticilo..... (fig. 4).

Los demás dedos, es decir, índices, medios, anulares y meñiques, obedeciendo á las mismas disposiciones del dibujo, se designan con cifras en esta forma:

- 1 = Arco..... (fig. 1).
- 2 = Presilla Interna..... (fig. 2).
- 3 = Presilla Externa..... (fig. 3).
- 4 = Verticilo..... (fig. 4).

El procedimiento más sencillo para definir las *líneas directrices* de un dibujo, que constituyen la base del sistema, consiste en tomar, como punto de partida, las líneas *superior é inferior* que parten del *delta* y circunscriben el *núcleo*. Las figuras 1, 2, 3 y 4, representan de la manera más clara las *líneas directrices* (Lámina III).

En esos dibujos se observa también ciertas particularidades que se llaman *puntos característicos*, y que se distinguen ya en pequeños trazos

ó en otros más largos, ó dividiéndose para formar un ángulo abierto, ó uniéndose á otra, con el mismo resultado, ó para determinar un doble sector.

Todos los dibujos digitales, sin excepción, contienen alrededor de *treinta y cinco* de esos puntos, en cualquiera de los dedos de la mano.

Para obtener esos dibujos sobre una ficha se utiliza una planchuela de marmol, un rodillo, una planchuela de madera cubierta de zinc y un madero acanalado.

Entintadas las falangetas de las dos manos, procediendo siempre del pulgar al meñique y comenzando por la mano derecha, se transmiten éstas en el mismo orden sobre la ficha, y los dactilogramas así obtenidos se denominan «Individual dactiloscópica (Lámina IV).

Cada *Individual dactiloscópica* se compone:

1º De la *Serie* que comprende los dibujos de los de la mano derecha.

2º De la *Sección* que comprende los dibujos de los dedos de la mano izquierda.

Cada *Serie* á su vez comprende la *Fundamental* y la *División*. La *Fundamental* está determinada por el *pulgar derecho*, y la *División* por los dedos *índice, medio, anular y meñique* de la misma mano.

La *Sección*, por su parte, se divide en subclasificación y subdivisión.

La *Subclasificación* está determinada por el dedo *pulgar izquierdo* y la *Subdivisión* por los dedos *índice, medio, anular y meñique* de la misma mano.

Resumiendo estas designaciones:

| | | |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Individual Dactiloscópica | Serie (mano derecha) | Fundamental |
| | | (pulgar derecho) |
| | Sección (mano izquierda) | División |
| | | ind., med., an. y meñ. der. |
| | | Subclasificación |
| | | (pulgar izquierdo) |
| | | Subdivisión |
| | | ind., med. an. y meñ. izq. |

De modo que todas las fichas están clasificadas dentro de los cuatro tipos fundamentales *A, I, E* y *V*, iniciales respectivamente consagradas á las designaciones del *Arco, Presilla Interna, Presilla Externa* y *Verticilo*.

Las letras, que se emplean para los *pulgares solamente*, se reemplazan para los demás dedos de ambas manos, por las cifras *1, 2, 3* ó *4*.

De modo que, la lectura de cada *individual*, deberá principiarse por la *Serie* y continuarse por la *Sección*.

Supongamos el caso que la *Serie* de la «Individual dactiloscópica» de un individuo tenga un *arco* (A) en el pulgar; una *presilla interna* (2) en el índice, un *verticilo* (4) en el medio, una *presilla externa* (3) en el anular y un *arco* (1) en el meñique; y en la *Sección*, el pulgar un *verticilo* (V), el índice, una *presilla externa* (3), el medio un *arco* (1), el anular una *presilla interna* (2) y el meñique un *verticilo* (4), la fórmula dactiloscópica resultará:

Serie, A. 2431—Sección, V 3124 (Lám. IV)

Para los casos de *amputación, anquilosis*, se empleará el 0, para determinar que carece de dicho dedo; si, por el contrario, es total, se anotará Serie ó Sección *Amp. tot.* En caso de *anquilosis*, si es parcial, se anotará en el cuadrado *anq.*; si es total, *anq. total*.

La X determinará que una cicatriz ha destruido el dibujo papilar, la *sind. (sindactilia)*; la *polid. (polidactilia)*, etc., etc.

En cuanto á las cifras 1, 2, 3 y 4, pueden combinarse en 256 agrupaciones diferentes, y en el orden que siguen:

| | | | | |
|-------------|------|------|------|------|
| 1111 | 1121 | 1131 | 1141 | 1211 |
| 1112 | 1122 | 1132 | 1142 | 1212 |
| 1113 | 1123 | 1133 | 1143 | 1213 |
| 1114 | 1124 | 1134 | 1144 | 1214 |
| hasta 4444. | | | | |

Cada una de estas 256 agrupaciones se combinan con A, I, E y V respectivamente, de donde resulta que $256 \times 4 = 1024$ Series.

Cada una de esas 1024 Series se subdividen á su vez en Secciones que se definen también según el dibujo que representan por las letras A, I, E y V y los números 1, 2, 3 y 4. Una vez determinadas las Series, la Sección deberá indefectiblemente encontrarse en una de las cuatro clasificaciones: A, I, E y V, y en una de las 256 Subdivisiones.

Este sistema que se compone de 1024 Series, cada una de las cuales se subdivide en 1024 Secciones, nos da un total de 1.048.576 clasificaciones absolutamente diferentes:

| | | | |
|--------------------|--------------|---------|---------|
| á las 256 Series A | corresponden | 262.144 | Sec'nes |
| » 256 » I | » | 262.144 | » |
| » 256 » E | » | 262.144 | » |
| » 256 » V | » | 262.144 | » |

En total 1.048.576 *Secciones* para las 1024 *Series* ó sea:

$$256 \times 1024 = 262.144 \times 4 = 1.048.576 = 4^{10}$$

Se ve, pues, por este simple cálculo, que se pueden obtener más de un millón de fichas absolutamente diferentes.

Pero cuando se está en presencia de dos fichas dactiloscópicas cuyas Serie y Sección coinciden, (en presillas especialmente) se examinan los dibujos en detalles, por ejemplo; *los puntos característicos* ó siguiendo el procedimiento de Galton trazando una recta desde el vértice del ángulo (Lámina V) hasta el punto central del núcleo, y contar las líneas que la recta corta en su trayecto.

El sistema se complementa por un Registro General constituido de la manera siguiente:

1º Con las planillas descriptivas en cuyo anverso se anota en orden, el Número y la Serie del Registro General, todos los datos referentes á la identidad civil y fisiológica, las señales particulares y las cicatrices, las impresiones digitales de la mano derecha; en el reverso se consigna por orden de fecha todo lo que concierne á las detenciones.

2º Todas las planillas llevan número correlativo á partir del primero de Enero de cada año, formando volúmenes que se distinguen entre sí por la leyenda del número é inicial de cada Serie que consta en el lomo de cada libro y se denomina *Registro General*.

Como se ve, este sistema difiere en absoluto del de Galton basado en 41 tipos y modificado por Henry en 1901, quien para la clasificación no

distingue más que dos grandes clases de líneas papilares: presillas y verticilos, designados por la letra L y W (Loops y Whorls), iniciales conservadas para la clasificación.

Las impresiones de los diez dedos se toman como sigue:

| | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| <u>Pulgar de la mano derecha</u> | <u>Indice de la mano derecha</u> |
| Medio de la mano derecha | Anular de la mano derecha |
| <u>Auricular de la mano derecha</u> | |
| Pulgar de la mano izquierda | |
| <u>Indice de la mano izquierda</u> | <u>Anular de la mano izquierda</u> |
| Medio de la mano izquierda | Auricular de la mano izquierda |

En cada una de estas fracciones la presilla (Loop) está indicada por la cifra 0; el verticilo (Whorl) está reemplazado por la cifra 16 en el primero, 8 en el segundo, 4 en el tercero, 2 en el cuarto y 1 en el último.

Para mayor comprensión del sistema, presentamos un ejemplo:

$$\frac{L}{W} + \frac{W}{L} + \frac{L}{L} + \frac{W}{W} + \frac{L}{W} = \frac{0}{16} + \frac{8}{0} + \frac{0}{0} + \frac{2}{2} + \frac{0}{1}$$

Se suma y se obtiene $\frac{10}{19}$; se agrega uno á cada total y se invierte la fracción total, lo que daría entonces aquí $\frac{20}{11}$. Esta última fracción es la fórmula dactiloscópica.

Los cinco numeradores y los cinco denominadores dan cada uno 32 variedades, cuya combinación produce 1024 divisiones.

Henry estableció también 576 subdivisiones, distinguiendo el número de líneas papilares contadas entre dos puntos determinados de la impresión, el centro y el delta sobre los dos *índices* y *medios*.

CAPÍTULO V

LOS CONTINUADORES

SUMARIO: — 1. Difusión del método en Europa. — 2. Lacassagne: el *Vucetichismo*. — 3. Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano; Diccionario Larousse; N. Minovici. — 4. Yvert. — 5. Locard: Análisis y crítica de los sistemas. — 6. Dastre: Estudio de los relieves digitales desde el doble punto de vista anatómico y médico-legal. — 7. Stokis: Sus conclusiones. — 8. Olóriz; Souza Valladares; Gasti; Daae; Nicéforo; Prudhomme; Cortina; Kœttig; Bercher; Vervaeck; de Parville.

1. Llamo continuadores á todos aquellos que, estudiando la Dactiloscopia, tanto en el antiguo como en el nuevo mundo, la han expuesto en obras, revistas, congresos y conferencias, propagando la teoría y realizando su práctica con decisión y eficacia tan completas, que, hoy por hoy, puede afirmarse que el método de las impresiones digitales es ya universalmente aceptado.

Del estudio puramente anatómico de los relieves digitales se ha pasado por grados al terreno

de la Antropología para invadir bien pronto la esfera del Derecho.

Un interés creciente agita el espíritu de los observadores, pues encuentran en la Dactiloscopia un amplísimo horizonte de investigación científica y de aplicación práctica. Estudios universitarios, conferencias públicas, monografías, constituyen ya toda una copiosa literatura que da clara idea de la trascendental reforma que se opera en las instituciones en que la identificación individual es necesaria.

No sería posible recorrer y analizar la considerable obra realizada en el corto espacio de una década; he de limitarme en este capítulo á dar noticia de las obras más importantes escritas en Europa, para estudiar en los siguientes el desarrollo de la nueva ciencia en los países americanos.

2. El Profesor A. Lacassagne, de la Universidad de Lyon, en su obra *Précis de Médecine Légale*, página 217, edición de 1906, al estudiar el sistema argentino de identificación, confirma el nombre de *vucetichismo*, que dió al sistema en una carta dirigida á su autor el año 1904. Este neologismo, opuesto al *bertillonage*, significa y comprende toda la teoría, toda la práctica y todas las

relaciones que se derivan y que pueden derivarse de la clasificación de Vucetich.

3. Pero antes que Lacassagne, otros autores habían tratado el asunto. No observaré en esta exposición sino un orden que obedezca á la claridad; y así no se extrañe que queden olvidadas tanto la nacionalidad como la cronología de los estudios.

Aparte de la noticia que del método argentino dan los Apéndices últimamente publicados de los Diccionarios *Enciclopédico Hispano-Americano*, 1908, y el de *Larousse*, merece la más atenta consideración la notable obra del doctor Nicolás Minovici, *Manual Technic de Medicina Legala*, publicado en Bucarest el año 1904, en la cual este autor manifiesta que después de haber visitado todos los Gabinetes Antropométricos de Europa, entre otros los de Berlín, París, Viena, Hamburgo, Estokolmo, Lausanne, Ginebra, Niza, Belgrado, etc., y realizado en ellos multiplicadas experiencias, se declara decidido partidario del sistema de Vucetich.

4. En « L'identification par les empreintes digitales palmaires », *La Dactyloscopie*, Lyon, 1904, el doctor Yvert estudia comparativamente los distintos

« sistemas » de identificación existentes, y al tratar el nuestro dice en diversas partes de su tesis:

« La clasificación de una impresión en tal ó cual categoría, necesita un trabajo bastante complicado que no puede ser hecho sino por empleados muy ejercitados. El procedimiento sudamericano es eminentemente más sencillo y más fácil de llevar á la práctica, y *creemos, pues, que la clasificación dactiloscópica internacional deberá ser la de Vucetich.*

« La Dactiloscopia es de necesidad absoluta, como también todo lo que con ella se relacione, para la enseñanza de la policía científica.

« Después de haberse abierto el 5 de Noviembre de 1902 un concurso del «retrato hablado», M. Bertillon *enseña actualmente la Dactiloscopia á los Comisarios é Inspectores de Policía de París.*

« De todos los métodos de clasificación empleados, es el de Vucetich el que presenta las mayores ventajas, pues las impresiones digitales ofrecen una seguridad absoluta desde el punto de vista de la identificación. La Dactiloscopia se nos presenta destinada á sustituir á la Antropometría, como base suficiente y necesaria de la clasificación de las fichas de identificación ».

EDMUNDO LOCARD

5. Este notable médico legista y licenciado en derecho merece por sus estudios sobre Dactiloscopia una especial y detenida referencia en esta obra.

Es el primer adepto de la ciencia nueva, pues, desde 1902, proclamó la perfección absoluta del sistema, y es indiscutiblemente el que mayor estudio ha realizado sobre identificación por las impresiones digitales.

Antes de analizar su reciente obra *L'identification des récidivistes*, ya citada, el sabio profesor, en un prolijo estudio intitulado *Les services actuelles d'identification et la fiche internationale*, presentado al VI Congreso de Antropología Criminal de Turín en 1906, estudia minuciosamente todos los sistemas de identificación existentes; procura hacer resaltar la perfección de la Dactiloscopia, y encarece la necesidad de resolverse por un *sistema único* y adoptar una ficha de canje universal á base dactiloscópica sistema Vucetich.

En los *Archives D'Anthropologie Criminelle*, Locard, remontándose al origen del método, se expresa respecto de la Dactiloscopia argentina en una forma que no puede ser ignorada.

« De la América Latina, no obstante, es de donde nos vuelve ahora transformado y perfeccionado en el más alto grado. Este solo hecho podrá causar sorpresa á los espíritus superficiales, pues el mito de la América Española, como región inculta y bárbara, es un error que no tardará mucho en pasar de moda: todavía una vez más esa tierra fecunda, habitada por pueblos renovados, se revela destinada á ser la gloriosa cuna de un renacimiento latino.

« Era en la América Latina donde el estudio de las impresiones digitales debía ser transformado en un cuerpo de doctrina perfectamente estudiado, regular y aplicable, hasta constituir al fin la Dactiloscopia ó procedimiento Vucetich ».

Pero su gran obra, fundamental bajo todo concepto, es *L'identification des récidivistes*, publicada en la Biblioteca de Criminología dirigida por Lacassagne.

Quien desee instruirse en la hermosa materia científica de la identificación individual, recorra las nutridas páginas de dicha obra.

Buscando la ecuación $0 = 0$, fórmula de la identidad, Locard recorre largo camino hasta llegar á encontrarla, pasando revista á todos los « métodos » que se han empleado. La Dactiloscopia es el término de ese largo camino trazado por los

esfuerzos de los fisiólogos y legistas en busca de la resolución práctica de la fórmula algebraica.

Mas no he de seguir paso á paso la voluminosa obra de Locard, sino tan sólo hacer de ella testimonio de verdades reconocidas en países remotos por la distancia en que están, pero muy próximos por el pensamiento.

En el Capítulo VIII, dedicado al estudio analítico de los diferentes «métodos» existentes basados en las impresiones digitales, al referirse al de Vucetich, se expresa de esta manera:

«El sistema de clasificación sudamericano, ó método Vucetich, reposa como el método Galton-Henry — Windt-Kodicek, sobre una división cuatripartita. Empléase actualmente en la Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Ecuador. Lo será próximamente en Cuba con la *ficha internacional*, y, probablemente en Bélgica, con la nueva ficha propuesta por Stockis (1). El sistema empleado por Bertillon en Francia y usado en Bruselas y Lieja, el método inventado por Daae y adoptado en Dinamarca y Suecia, así como el propuesto por Olóriz en España, derivan de él».

Estudiando á continuación el sistema, analiza

(1) El método se emplea ya en Bélgica. Véase á título de comprobación la parte de este capítulo dedicada á los estudios de Stockis. (N. del A.)

sus ventajas é inconvenientes. «El método Vucetich es el más claro y el más simple de todos: es, probablemente, el más simple que se pueda imaginar. Es absolutamente perfecto por las series de fichas aún relativamente numerosas. Un solo defecto (1) (corregido, por otra parte, por la preeminencia del índice izquierdo sobre el pulgar izquierdo) podría provenir de la desigual repartición de las fichas y de la acumulación localizada á ciertos casos. Mas es de temer que en un gabinete internacional con colecciones excepcionalmente abundantes, podrán existir centenas de fichas de la misma fórmula, lo que complicaría sensiblemente la rebusca, y haría necesaria una subclasificación sistematizada.

«De ahí las modificaciones propuestas por Daae. Vucetich, sin embargo, advierte ya en su *Dactiloscopia Comparada* el procedimiento, que con-

(1) El «defecto» atribuído por Daae é indicado por Locard al sistema de Vucetich, no es tal «defecto», puesto que las combinaciones numéricas permiten todas las subdivisiones que puedan imaginarse por cualesquiera de los dedos. El señor Daae ha creído que, principiando la clasificación por el índice, se lograría mayor número de subdivisiones, lo que no es exacto: ahí está precisamente el «defecto»; verdadero desorden que además de no reportar beneficio al sistema, trae como consecuencia una alteración fundamental en el orden natural de los dedos. La mano es como un libro que se abre en la primera página y por la primera página se empieza á leer: no se comprende una alteración tan extraña en el orden de la naturaleza. Felizmente ningún autor ha tomado en cuenta la pretendida modificación de Daae, ni aun el mismo Locard, que, como puede verse en el texto, no participa de estas ideas.

siste en numerar las líneas cortadas por un trazo que va desde el centro de la presilla al delta (procedimiento *ridge counting* de Galton-Henry, con la línea del *point of core* al *point of delta*) (1). El demuestra que hay variedades de arco, con inclinación á derecha é izquierda, arcos angulares (los *tented arches* de Henry), variedades de presillas (*presillas variadas*), variedades de verticilos (*espirales, sinuosos, ganchosos, ovoidales*). El ha dado paso, por consiguiente, á perfeccionamientos que pueden, ante la superabundancia de fichas, hacerse algún día necesarios ».

En la exposición de los diferentes sistemas, Locard hace notar (pág. 250 y siguientes) que los procedimientos de Daae, Bertillon, Gasti y Olóriz, son solamente derivados del sistema argentino.

« En efecto, si Windt-Kodicek y Valladares no son sino otras tantas denominaciones del procedimiento Galton-Henry, es evidente, por otra parte, que el método Bertillon y el de Daae no son más que modificaciones ó perfeccionamientos del in-

(1) Véase para comprobación las láminas VI y VII de *Dactiloscopia Comparada*, la primera indicadora de las *líneas directrices* y la segunda del *número de líneas*. Véase también la *Tesis* leída ante la Sección de Ciencias Jurídicas y Sociales del 2º Congreso de Montevideo, publicada en el *Boletín de Policía* de La Pata (1901) y la *Conferencia* que dió en la Biblioteca Pública en Setiembre del mismo año. En *Dactiloscopia Comparada*, tantas veces citada, ha sido previsto todo cuanto puede preverse: todo lo que se ha dicho y todo cuanto se diga se ha de encontrar en esa grande obra.

ventado por Vucetich, y que los de Roscher y Gasti son solamente dos aspectos poco diferentes de un mismo sistema; y aún podría decirse que los métodos Roscher y Gasti, no son, como el de Daae, sino la introducción de complejidades galtonianas en el principio del vucetichismo. Si se añade que el procedimiento de Olóriz era tan sólo provisorio y que su autor se ha plegado al sistema sudamericano, llegamos á encontrarnos en presencia de cuatro únicos métodos, el de Galton-Henry, el de Vucetich-Bertillon-Daae, el de Roscher-Gasti y el de Pottecher ».

Es de observar en esta parte que los cuatro métodos á que reduce Locard los existentes, pueden aún limitarse á dos, el de Vucetich y el de Galton-Henry; el primero maravillosamente sencillo, como repite Locard en diversos pasajes, el segundo, de extrema complejidad (pág. 270). Estos son los dos métodos realmente originales, de los cuales el de Vucetich es base y punto de partida y el que ofrece por sus señalados caracteres las mayores ventajas en la aplicación, tanto nacional como internacional.

Es de desear que en la práctica universal esta reducción teórica de los métodos sea llevada hasta la unidad, es decir, á uno solo; aunque sea mucha verdad que el empleo de varios sistemas no es

un insalvable inconveniente en atención á que la Dactiloscopia es de lectura universal, y, más todavía, de *clasificación* también universal, á causa de la aplicación de los diez dedos de la mano, que, observada por Vucetich por primera vez ha sido la base de los sistemas referidos.

Por otra parte, no es dudoso que estos titulados sistemas desaparezcan en poco tiempo á causa del defecto original que los hace poco apreciables, vale decir, la vana alteración del sistema argentino y del sistema inglés. El método argentino equivale, comparativamente hablando, á los cuerpos simples de la química, que valen por sí mismos, que no son susceptibles de cambio, que perduran y que forman, en una palabra, todo cuanto existe en el universo. Pretender hacer un cuerpo más perfecto que el cuerpo simple, intentar una sustitución, es alterar el movimiento de la vida, es falsificar la naturaleza. Esta ley rige la creación *vucetichista*; su violación ha conducido á las «complicaciones terribles» de Pottecher y á las modificaciones inocuas de Daae.

Termino el estudio de la bella obra de Locard con una referencia interesante: al tratarse en ella (pág. 392) de la *ficha internacional* (punto estrechamente relacionado con lo expuesto en los párrafos precedentes), se ofrece un cuadro de

abreviaturas convencionales de las fórmulas dactiloscópicas, reduciendo á la fórmula vucetichista:

$$A=1, I=2, E=3, V=4$$

los diversos nombres dados á los cuatro tipos fundamentales, según el idioma de cada país.

Todo está, pues, sometido á esa fórmula simple, expresión irreductible como un monosílabo, que no admite cambio alguno, so pena de desvirtuar su extraordinaria fuerza de expresión.

DASTRE

6. Anterior á la obra que acabo de citar y analizar ligeramente en la parte que interesa á nuestro asunto, es el ya citado Informe presentado á la Academia de Ciencias de Francia por el doctor A. Dastre (1).

Fué producido por invitación del Ministro de Justicia á la Academia, en nota de 6 de Noviembre de 1906, en la cual pedía la opinión del Instituto sobre el mérito de los métodos antropométricos y de las impresiones digitales para *fijar la identidad* de una persona.

(1) *Comptes rendues de l'Académie des Sciences*, T. CXLV, pág. 28.
—*Arch. D'Antr. Cr.* T. XXII, pág. 842.

Para la precisa comprensión de esta materia, llevo al lector al propio texto del Informe, en primer término á la parte que trata de las líneas papilares desde el punto de vista anatómico, y en segundo lugar, á las conclusiones finales.

Caracteres anatómicos de los relieves

La disposición de las líneas papilares se liga íntimamente á la estructura de la piel y así participa de los caracteres de estabilidad y fijeza inherentes á ese tejido. Existen muchos rastros identificadores del rostro y del cuerpo que varían en el curso de la existencia, como son los que se relacionan con la prominencia de las partes carnosas, el desarrollo y las mutuas relaciones del sistema óseo, el relieve de la nariz, el color de los cabellos, etc. El dibujo de las líneas papilares no pertenece á esta categoría de rasgos variables y transitorios, porque aparece antes del nacimiento cuando se constituye el dermis, y resiste á cualquier accidente que afecte la epidermis—quemaduras, flictenas, etc.;—persistiendo idéntico después de la muerte hasta la desorganización de la piel. Es, por tanto, un carácter precoz y permanente, arraigado, por así decir, en la organización individual.

Esto es lo que enseñan los anatomistas antiguos y modernos. Ellos nunca intentaron, hasta Purkinje, en 1823, la descripción minuciosa de las filigranas más ó menos elegantes, elípticas, parabólicas, en onda ó presilla, de las líneas papilares. Tenían trabajos más interesantes para su época. Urgía saber á qué particularidad de estructura se debe atribuir ese aspecto propio de la piel de ciertas regiones, exactamente aquellas donde el tacto localizado en las eminencias papilares adquiere mayor acuidad. Era necesario conocer todo lo que se refiere á esas papilas, sus relaciones con los vasos sanguíneos y los nervios, á su número, á su forma, á su distribución; cómo se relacionan con el orificio de las glándulas sudoríparas, y finalmente á su estructura completa. Todos esos conocimientos, que forman, por así decir, la base científica de la Dactiloscopia, fueron obtenidos gracias á los esfuerzos de los anatomistas; y por eso la Dactiloscopia se integra en el cuadro de las ciencias representadas en esta Academia.

La piel humana, tratándose aún de personas en que parece más igual, es en realidad muy desigual: el poder amplificador del lente denuncia eminencias y lagunas, mamelones reunidos ó aislados, correspondiendo en la capa epidérmica á

las prominencias del dermis (*sallencias papillares*). Cuando después de la muerte la epidermis se separa del dermis, en las partes húmedas, estas eminencias papilares aparecen más nítidas, más evidentes, más destacadas, porque no las atenúa ya el relieve ó lo que puede ser llamado el depósito ó aluvión epidérmico. Esa organización del dermis, traducida á la superficie de la piel por prominencias correspondientes á la epidermis, está definitivamente formada en el sexto mes de la vida intrauterina, y en todo el curso de la existencia no se operan transformaciones. Al extenderse, la piel conserva su identidad, y todo cuanto se refiere á la distribución de los nervios y de los vasos en las excrescencias del dermis, es decir, en las papilas sanguíneas ó nerviosas, está definitivamente adquirido.

En la mayor parte de las regiones la distribución complicada é irregular de las papilas no admite una descripción metódica y provechosa. En otras zonas, sin embargo, sucede á ese desorden una disposición sistemática. En los pies, en las manos, y particularmente en las extremidades de los dedos, vemos regularizarse la distribución recíproca de las eminencias y depresiones; las eminencias papilares se coordinan, se bifurcan, forman así una cadena, se alínean en series con-

tinuas que en la superficie de la piel dibujan curvas elegantes. Esas líneas papilares se juntan paralelamente unas á las otras, dejando de por medio surcos (*surcos interpapillares*) que reproducen por consecuencia las figuras. En el vértice de la cresta papilar, en el medio del surco poco profundo y que divide las crestas aglomeradas, desembocan los conductos sudoríparos, á modo de cráteres volcánicos, trayendo el líquido de las profundidades; de manera que la línea de los cráteres sudoríparos reproduce el dibujo papilar y el dedo húmedo nos da una imagen digital idéntica á la estampa, al tallado, al grabado ó la impresión obtenida por otros medios, al aplicarse á una sustancia maleable ó á una superficie pulida. Todos esos dactilogramas representan la ornamentación de las pulpas digitales, constituyendo el material de la Dactiloscopia.

Se puede afirmar después de lo dicho que los dibujos digitales no se reducen meramente á una particularidad de estructura superficial, accidental, caprichosa. Los dactilogramas por la anatomía, son específicos é individuales, formando en cada persona, para el conjunto de los dedos y para cada uno, un dibujo característico, propio del individuo y que representa un valor identificador irrecusable.

La experiencia confirmó esas deducciones anatómicas y verificó la estabilidad é inmutabilidad de las líneas papilares en el curso de la existencia.

El Dr. Dastre cita con este motivo numerosos casos experimentales realizados en un lapso de tiempo muy considerable.

Finalmente, en cuanto á los caracteres anatómicos de los dibujos digitales, el Informe termina con estas palabras:

La impresión digital equivale á una señal corpórea cuya falsificación no es para temer. Puede la Academia afirmar el valor identificador de las impresiones digitales y expresar su pensamiento en los mismos términos empleados, desde 1893, por Alfonso Bertillon, en sus *Instrucciones Judicarias*: « Los arabescos filigranados que presenta la epidermis en la cara anterior del pulgar, constituyen en cada individuo una especie de sello original y bien característico ».

Caracteres identificadores de los relieves

Las *conclusiones finales* del Informe de la Comisión de la Academia de Ciencias son el resultado del estudio comparativo del sistema antropométrico y del dactiloscópico. Reconociendo al

bertillonage sus excelentes cualidades en su directa relación con la Antropología, da á la Dactiloscopia la preferencia como método identificador.

Y así establece:

I. Las impresiones digitales consideradas en el mismo individuo son inmutables desde la infancia hasta la edad más avanzada. Difieren de uno á otro dedo, de uno á otro individuo. La concordancia de las impresiones de los diez dedos, examinados en su forma general y en las seis especies de particularidades que en ellos se distinguen, constituiría una casi certeza de identidad. *La probabilidad de error sería inferior de 1 sobre 64 mil millones.*

La concordancia de las impresiones de varios dedos, ó *aún de uno solo*, todavía constituye una presunción de identidad extremadamente fuerte. El valor identificante de las impresiones digitales es por lo menos idéntico al de cualquier otro conjunto de caracteres físicos.

II. El examen de las impresiones digitales (Dactiloscopia) es suficiente para *la organización de un catálogo metódico* de identificación. Las tres operaciones concernientes á la fijación de la identidad y á su indagación, encuentran las mayores facilidades en el *procedimiento dactiloscópico de Vucetich.*

El sistema dactiloscópico tiene sobre los demás la ventaja de ser aplicable á los individuos de cualquier edad, á los niños, á los adolescentes, á los adultos y consecuentemente á los criminales todavía jóvenes, á la población de las colonias penitenciarias, como á los reincidentes adultos. Es el menos costoso. Su funcionamiento no exige gran personal, ni requiere larga preparación.

Su tendencia, cada vez más acentuada, es para sustituir las medidas antropométricas.

Puede ser indicado para el establecimiento de una ficha internacional común á las policías de todos los Estados cultos y utilizado en la captura de los criminales.

STOCKIS

7. Poco después de producido el Informe de la Academia, el Dr. Eugenio Stockis, médico legista de Lieja, publicó un extenso y erudito estudio en la *Revista de Derecho Penal y de Criminología* (1908), intitulado «La identificación judicial y el señalamiento internacional».

Trata este autor ampliamente la materia de la identificación de delincuentes, y analiza todos los caracteres del método antropométrico y del método dactiloscópico.

Según Stockis, las ventajas de la Dactiloscopia sobre la Antropometría pueden resumirse en las siguientes proposiciones:

I. La Antropometría necesita un material costoso (instrumentos, mobiliario, etc.) y un local especial. La Dactiloscopia, al contrario, se practica con materiales (tinta, rodillo y placa de vidrio ó simplemente una almohadilla entintada) que pueden procurarse en todas partes;

II. Las mensuraciones reclaman una educación particular y una atención constante de parte del personal; aún así se producen errores; al contrario, todos los funcionarios llegan en algunos instantes á tomar correctamente las impresiones digitales, y todas las impresiones de un mismo dedo son siempre idénticas;

III. En tanto que las medidas óseas están sujetas á variaciones, las impresiones digitales son inmutables durante toda la existencia;

IV. Si un error se ha producido en la mensuración, ó bien si una medida ha sido mal transcrita sobre la ficha ó mal copiada, jamás podrá ser descubierto más tarde; y estando la ficha mal archivada en los casilleros, resultarán infructuosas las investigaciones; mientras que, siendo las impresiones la imagen exacta de la verdad, y hechas por el sujeto mismo sobre todos los ejem-

plares de su ficha, no hay error posible; por lo demás, la impresión simultánea de los dedos da al orden de las impresiones un contralor absoluto;

V. Las mensuraciones son largas (cada medida debe ser en realidad tomada tres veces, y la media encontrada es la única correcta) y obligan al sujeto á desvestirse (calzados, saco). La toma de las impresiones digitales es excesivamente rápida y no hace intervenir más que las manos del sujeto;

VI. La Antropometría es inaplicable en los no adultos, antes del vigésimo año, cuando sería del más alto interés fijar en los jóvenes criminales el señalamiento definitivo. La Dactiloscopia, al contrario, se aplica indiferentemente á todas las edades, siendo inmutables los dibujos desde el nacimiento hasta la muerte;

VII. La Antropometría es prácticamente inaplicable á las mujeres, que pueden, como los hombres, ser identificadas por la Dactiloscopia;

VIII. Desde el punto de vista de la rebusca de las fichas en los casilleros, la tabla de tolerancia para las fichas antropométricas obliga á menudo á hacer investigaciones dobles, en dos series de casilleros para cada medida; una diferencia de un milímetro basta para colocar una medida bajo

una clasificación vecina (así una longitud de cabeza de 18,3 deberá ser buscada en las longitudes pequeñas (18.3) y en las longitudes medias (18.4 á 18.9). La clasificación dactiloscópica, al contrario, distinguiendo claramente los «casos límite», no presenta á la indagación más que una sola sucesión de subdivisiones;

IX. El casillero antropométrico comprende 243 subdivisiones ($=3^5$); la clasificación dactiloscópica puede subdividirse al infinito;

X. Las mensuraciones antropométricas no sirven más que para la clasificación, pues la concordancia de todas las mensuraciones no basta en manera alguna para que se puede afirmar la identidad, mientras que las impresiones digitales constituyen, además, por sí mismas, una prueba absoluta y directa de aquélla;

XI. Finalmente, las impresiones digitales dejadas por un delincuente en el lugar de un crimen, permiten encontrar la identidad del autor por las indagaciones en una clasificación dactiloscópica; en tanto que la indagación en una clasificación Antropométrica, de fichas que llevan la Dactiloscopia, es una operación prácticamente imposible, sobre todo si no se dispone de los dibujos de todos los dedos;

XII. La identificación dactiloscópica será tam-

bién á menudo el procedimiento más conveniente después de la muerte, sobre todo si se adoptan las impresiones digitales para autenticar las piezas oficiales de identidad, en tanto que no será jamás posible introducir la Antropometría en los actos civiles.

El mismo autor, en un artículo publicado en los Anales de la Sociedad de Medicina Legal de Bélgica, 1908, respondiendo á las críticas dirigidas por los señores de Laveleye y Nagels á un proyecto de ficha dactiloscópica, declara que el método de Vucetich es el que ha propuesto al Gobierno de Bélgica en la llamada «Ficha belga de identidad judicial», por ser el que cuenta con los más decididos partidarios, siendo de todos los sistemas (Henry, Pottecher y de fichas dualistas, etc.), el que aparece como el más fácil de poner en práctica, el más sencillo y preciso de todos.

La obra de Stockis es considerable. Como Locard, ha levantado un verdadero monumento á la nueva ciencia identificadora con sus numerosos y eruditos trabajos insertos en los *Anales de la Sociedad de Medicina Legal de Bélgica*, en la *Revista de Derecho Penal y Criminología* y otras autorizadas publicaciones científicas. A sus instancias el gobierno belga acaba de crear un ser-

vicio de identificación judicial sobre la base del sistema dactiloscópico argentino. Esta institución, fundada en un país en que el progreso es tan intenso, constituye una de las más señaladas victorias de la doctrina *vucetichista* y una honra para nuestra América (1).

8. La literatura europea sobre Dactiloscopia es tan abundante, á pesar de ser nueva, que no es posible, sin pecar en redundancia, ni aun á título de noticia histórica, pasar revista á todas ó á la mayor parte de las obras y estudios que la forman.

Los trabajos de Dastre, Locard y Stockis son fundamentales; comprenden en sus nutridas páginas los fundamentos y desarrollo de la ciencia, y he dedicado á ellos preferente atención, creyendo, con verdad, que constituyen tres firmes basamentos sobre los cuales se apoya el grande edificio.

Sin embargo, no puedo preterir ni la obra ni el nombre de algunos autores que se han dedicado á las investigaciones dactiloscópicas, extendiendo por la mayor parte de las naciones del viejo mundo su aplicación á la identificación personal.

(1) Carta de Stockis á Vucetich, Agosto de 1908.

Vemos así que en la madre patria, el doctor Federico Olóriz, Jefe del Gabinete de Identificación de Madrid, que había propuesto la aplicación de un método basado en la clasificación de Vucetich, renuncia poco después al sistema por él modificado, reconociendo que el original es el más perfecto.

En los *Archives d'Anthropologie Criminelle*, de 15 de Marzo de 1906, página 145, este ilustrado médico dice que, pues el sistema Galton exige una operación matemática relativamente compleja que se presta á errores y confusiones, y que el de Vucetich tiene sobre el de Pottecher la enorme ventaja de permitir una determinación rápida de las impresiones, sin obligar á señalar las líneas en tinta roja y sin necesidad del empleo del lente, se decide por el método original argentino.

Sin embargo, tengo entendido que España no se ha decidido hasta hoy por el empleo de la Dactiloscopia exclusivamente, sino que observa los métodos combinados, el dactiloscópico y el antropométrico.

En Portugal se ha abandonado la Antropometría á causa de sus errores prácticos. La Dactiloscopia ha sido adoptada hace apenas un año por Souza Valladares, modificando ciertos detalles del sistema Galton-Henry. La ficha ha sido des-

cripta por Ed. Locard en la citada obra *L'identification des récidivistes*.

El señor Gasti, Comisario de Policía y Profesor de la Escuela de Policía Científica, al hacer la exposición en su método (combinación de los de Galton y Vucetich) ante el VI Congreso de Antropología Criminal, dijo al hablar del sistema argentino: «Juan Vucetich, Director de la Oficina de Identificación de la Provincia de Buenos Aires, ha sido el primero en implantar un casillero sobre la base única de las impresiones digitales. Ese sistema ha sido adoptado por los Estados del Brasil, y por otras Repúblicas de la América del Sud».

Un estudio de Anders Daae, Director de la Casa de Corrección «Bodsfængslet» de Cristianía, intitulado «El servicio de identificación en Cristianía», publicado en los *Archives d'Anthropologie Criminelle*, 1906, página 585 y siguientes, dice en la nota final que los principales títulos que hablan en pro del método argentino son:

1º La extraordinaria facilidad con que se forman las clases, esto es, con la simple lectura de las impresiones de las fichas;

2º El número extraordinario de clases que se forman de ese modo, esto es, más de un millón, que pueden por el procedimiento de contar las

líneas papilares subdividirse todavía en muchos millones de grupos, cantidad más que suficiente aun para las mayores colecciones de impresiones digitales;

3º Que las fichas, que sólo tienen la mitad del tamaño de las empleadas generalmente en Europa, ocupan sólo la mitad del sitio de las últimas».

En *La Police et l'Enquête judiciaire scientifique*, París, 1907, Nicéforo reproduce numerosos grabados de *Dactiloscopia Comparada* de Vucetich, y al hablar del método, se expresa diciendo: «Es muy simple y muy ingenioso. Vucetich, Director del Servicio de Identificación, ha dividido en cuatro grandes categorías los dibujos formados por las impresiones digitales. Su sistema ha sido aceptado casi universalmente».

En la *Revue Penitentiaire*, de Julio de 1906, el Juez Henry Prudhomme da circunstanciada noticia de la obra fundamental de Vucetich *Dactiloscopia Comparada*, escrita en vista de la celebración del Congreso Médico Latino Americano que tuvo lugar en la Capital Argentina del 3 al 10 de Abril de 1904.

Prudhomme da noticia de la aplicación del sistema á los juicios criminales en nuestra Provincia.

El nuevo Código de Procedimientos de la materia, vigente desde el 1º de Mayo de 1906, con-

tiene según Prudhomme numerosas disposiciones en que se prescribe el uso de las impresiones digitales en la identificación de detenidos y condenados, en la verificación de sus antecedentes personales, en el reconocimiento de cadáveres de personas desconocidas, y en otras diligencias procesales. En su artículo expone también las conclusiones del *Convenio* celebrado entre las Policías de Buenos Aires, La Plata, Río de Janeiro, Montevideo y Santiago de Chile, que tuvo lugar en la Capital Argentina en Octubre de 1905.

El *Convenio* será motivo de un especial análisis en estas páginas al tratar de la Dactiloscopia en la América del Sur. Y en cuanto al libro de Cortina, *La Policía en Sud América*, concluye Prudhomme su estudio con estas palabras: «Es un libro de los más sugestivos, escrito según datos suministrados por los señores Doyhenard y Vucetich, y en el cual el autor estudia la organización de las policías del Brasil, de Chile y de la Argentina, é investiga qué necesidades debe llenar la policía en estos distintos Estados, y cuáles son las medidas de interés internacional que deberían tomarse á fin de unificar sus servicios y de asegurar el progreso común y armónico de las cuatro Repúblicas. Este libro, inspirado por un patriotismo elevado, es de los más interesantes; con-

tiene principalmente un programa de enseñanza para una escuela de policía científica y un proyecto de reglamentación de servicios de policía digno de llamar la atención. El capítulo concerniente á las relaciones de la policía y de la prensa contiene especialmente reglas muy precisas».

En Sajonia, Koettig publica la estadística del servicio dactiloscópico, y felicitándose de los resultados compara la simplicidad y la precisión de la Dactiloscopia con la complejidad é inexactitud de la Antropometría costosa y difícil, y considera próximo el momento en que un Congreso abandone la segunda para hacer obligatoria la primera.

El doctor Bercher, de la Universidad de Lyon, en su obra *La Policía Científica en el Siglo xx*, recientemente editada, concluye diciendo: «Lejos de abandonar estos métodos franceses, los queremos como complemento de una ficha cuya base de clasificación serían las impresiones digitales agrupadas según el sistema Vucetich».

El doctor Vervaeck, en comunicación hecha á la Sociedad de Antropología de Bruselas, el 25 de Mayo último, sobre el valor práctico de la Dactiloscopia como método de identificación judicial, manifiesta que, á pesar de las vivas simpatías que profesaba por la Antropometría, cuya instalación

en Bélgica había ya elogiado, ha sido inducido á plegarse, dice, sin la menor vacilación al método dactiloscópico.

Para dar fin á estos antecedentes, citaré por último el artículo de Henry de Parville, inserto en la revista *Le Correspondant*, de París (Agosto de 1907), página 604, en la cual, después de demostrar la utilidad práctica del sistema de Vucetich, dice:

«El sistema menos complicado y, por consiguiente, el más práctico, es el de Mr. Vucetich, de la República Argentina. El autor considera solamente cuatro formas fáciles de distinguir, y en cada uno de los dibujos digitales seis clases de particularidades ó puntos característicos. La división primaria en serie está formada por los dibujos de la mano derecha; las divisiones secundarias ó secciones por los de la mano izquierda. La primera subdivisión en la serie está determinada por el pulgar, las siguientes por los otros dedos en su orden de sucesión, del índice al auricular, etc. Al parecer, el sistema es tan simple por la claridad de las indicaciones, que no se sabría recomendarlo demasiado á la atención general. En suma, según la opinión de las personas competentes, este sistema de anotación ocupará el lugar de los otros más complicados y servirá

de base internacional, como lo dijimos, de fichas que podrían utilizar todos los Estados civilizados para la identificación de los criminales. Concluirémos, después de este estudio sumario, como lo hace el informante de la Comisión Académica: que la Dactiloscopia está llamada á sustituir en todas partes el sistema antropométrico parisién. Con las impresiones digitales, la probabilidad del error no sería ni de 1 en 64 mil millones. Es fácil establecer con las impresiones un catálogo metódico de identificación. En fin, el sistema se aplica á los individuos de toda edad, á los niños, á los jóvenes, á los adultos, á toda la población sin restricción; es poco costoso y no exige más que un personal reducido. Es, pues, evidente que, en razón de sus numerosas ventajas, la Dactiloscopia está llamada á sustituir á los antiguos métodos para la indagación de los criminales en todos los Estados cultos».

CAPÍTULO VI

EL PENSAMIENTO DE AMÉRICA

La América Latina, no obstante la injusta fama de que goza en el resto del mundo, ha dado al hombre y á los pueblos civilizados un medio por el cual la persona humana adquiere una mayor suma de libertad y las naciones un elemento poderosísimo de unión.

La Dactiloscopia, que es, como he dicho anteriormente, un arma y un escudo, afirma el imperio de la paz social, al perfeccionar el ejercicio del derecho en todas sus esferas.

En la República Argentina, Vucetich hace eminentemente práctica la identificación personal creando la nueva ciencia. La comprobación de este hecho notable consta en las páginas precedentes.

Los demás pueblos de la América del Sur y

del Centro, recogen la idea y la consagran en tres Congresos Científicos, que representan el exponente más elevado de la mentalidad de las naciones nuevas.

Estos Congresos, celebrados en 1901, 1904 y 1905, en Montevideo, Buenos Aires y Río de Janeiro, son la confirmación más perfecta de que el pensamiento civilizador destella en la tierra americana con la misma intensidad que en la cuna de la ciencia, del arte y de la ley: en la vieja é ilustrada Europa.

No es ya verdad que estos pueblos sean ó continúen siendo las agrupaciones caóticas de que nos hablan algunos pensadores del Viejo Mundo, que por abandonarse irreflexivamente á la fuerza de ideas tradicionales, han esparcido graves errores sobre el verdadero carácter de las Repúblicas latino-americanas.

Si es cierto que Europa cuenta con numerosos publicistas convencidos del progreso actual de la América Latina y de la misión que le está reservada en la sociedad del futuro, también es cierto que existe generalizada la idea opuesta, al extremo de ser común la creencia de que estos pueblos de progreso siempre intenso, regidos por leyes basadas en el respeto del derecho ajeno y en principios de justicia, se desenvuelven lenta-

mente entre discordias y crueldades, y que no es el porvenir que la suerte les reserva sino el de una definitiva y lamentable disolución.

Estos falsos conceptos, basados solamente en la falta de estudio que ha conservado sin modificación apreciable la idea primitiva contemporánea de la conquista y del coloniaje, y contra los cuales no han ejercitado los latino-americanos una acción decidida de defensa ó de convicción, pueden ser desmentidos mediante la observación de hechos históricos y de acontecimientos recientes.

Los latino-americanos se han constituído bajo los principios de la República.

Esta forma de gobierno, desnaturalizada á menudo por las disensiones internas propias de las colectividades en formación, son actualmente organizaciones regulares que perduran desde hace poco menos de un siglo. Las revoluciones que las han conmovido no son actualmente más graves que las que estallan en los viejos imperios del mundo antiguo.

En todas partes hay descontentos; en todas partes la armonía se quiebra alguna vez. Como no tenemos ni tuvimos jamás clases opuestas ni opuestas religiones, el odio que engendra el choque de las primeras y el terrible rencor que

originan las creencias diferentes, han ahorrado á los americanos el espanto de terribles y sangrientas luchas. Dios no se ha mezclado en las lides del hombre de América. El blasón del aristócrata no ha humillado al siervo, porque la aristocracia no ha tenido siervos que despreciar, ni el siervo ha sentido el desprecio del privilegiado.

Un país donde siempre el hombre ha sido igual al hombre, no contempla jamás una lucha de siglos. América se ha visto libre de los horrores de la guerra religiosa y de la muda protesta de los plebeyos contra los patricios.

La idea originaria de libertad, que es casi una religión en nuestra América, dió lugar á la epopeya de la independencia, la más grandiosa y bella que registra la historia del mundo; dió nacimiento á la forma republicana, y contribuyó á suavizar las costumbres. No contemos á los habitantes que conservan aún los rasgos primitivos: ellos no dan la medida de la verdadera civilización, como no la da el mugik de las estepas; observemos á quienes presiden el desenvolvimiento institucional, el desarrollo artístico y científico de las jóvenes nacionalidades. En ellos se encuentra la idea, la preeminencia, la dirección. La nave no surca el mar dirigida por la

tripulación, sino por el piloto. A ellos, pues, dirijamos la atención para seguirlos en la huella tendida hacia el destino futuro; observémosles sin prevenciones egoístas, ya para censurarlos por sus errores, ya para aplaudirlos por sus aciertos.

En los dos grandes Congresos de Montevideo y Río de Janeiro, que constituyen la materia de los capítulos siguientes, podrá observarse y medirse la fuerza pensante de la mentalidad de la América Latina.

CAPÍTULO VII

LOS CONGRESOS CIENTÍFICOS

SUMARIO: 1. Congreso de Montevideo (1901). Conclusiones.—2. Gabinetes internacionales.—3. Segundo Congreso Médico de Buenos Aires (1904).

1. La clasificación vucetichista—la Dactiloscopia propiamente dicha—fué uno de los temas del Congreso Científico reunido en la capital uruguaya en Marzo de 1901. Por primera vez en el mundo se exponía y discutía este nuevo sistema de identificación personal, verdadera novedad en los fastos de la ciencia que constituye hoy una de las más preciadas conquistas de la humanidad culta.

Hasta entonces todo había sido obra de gabinete y de publicaciones tímidas. El autor de la Dactiloscopia no tenía hasta entonces personería científica reconocida, y se trataba nada menos

que de levantar la voz para poner en evidencia los defectos del método de Bertillon, triunfante en todas partes desde 1885. En efecto, en esta fecha el ilustre profesor francés, honra de su país, presentó su sistema al Congreso de Antropología Criminal de Roma. Desde entonces la mensura del cuerpo humano se generalizó rápidamente; y los servicios de identificación criminal se establecían con arreglo á sus bases. La ciencia de la identidad, la fórmula $0=0$, parecía haber sido hallada. Sin embargo, alguien observó que esa fórmula no era sino una esperanza, y que la identidad de las personas era todavía un problema. En la novísima ciudad de La Plata, el oscuro Director de la Oficina de Estadística de Policía, Juan Vucetich, tuvo bastante entereza para declarar la incertitud del bertillonage, abandonar totalmente su práctica y adoptar la clasificación propia; y así, la fórmula $0=0$ buscada durante largos siglos, se resuelve en la fórmula igual

$$A = 1, I = 2, E = 3, V = 4$$

Esta conquista, encerrada en la esfera de una policía de provincia, y que había dado el esperado fruto en diez años de práctica constante, encontró en el 2º Congreso Científico de Montevideo el terreno propicio para ser expuesta á la

consideración universal. El propio autor, en calidad de Delegado de la Provincia de Buenos Aires, al exponer su sistema, estableció las bases de su aplicación práctica, las mismas que bien pronto fueron adoptadas en gran parte de Europa y de América.

Estas bases originales, que sientan principios para descubrimientos y conquistas futuras en el campo casi ilimitado de la legislación, son las siguientes:

1º El sistema dactiloscópico es más eficaz para la identificación que los distintos métodos empleados hasta el día.

2º Su manejo con el sistema de carpetas ó de casilleros es más rápido que el de los otros.

3º No requiere empleados técnicos sino en la Oficina Central de Clasificación.

4º Las dificultades y gastos que ofrece son muy reducidos dada la sencillez de los aparatos empleados.

5º Su establecimiento en un país garantiza el reconocimiento inmediato de los reincidentes, cooperando en la tarea difícil de los Tribunales de Justicia.

6º Extendido su empleo, se logrará fácilmente el reconocimiento de los cadáveres de personas desconocidas.

7º Se unificaría y simplificaría la identificación criminal.

8º Se haría sencillísimo el canje internacional de capturas y pedido de antecedentes, puesto que el sistema dactiloscópico puede considerarse un idioma legible corriente para todas las policías del mundo.

9º Se establecería con bases sólidas y extensas proporciones una liga general y eficiente contra la pericia é ingenio de los delincuentes, dificultando la vida del crimen y garantizándose, por tanto, la seguridad y bienestar de la sociedad.

2. En este Congreso, Vucetich expuso el plan de una idea que cuatro años después recibe solemne sanción: la creación de los gabinetes internacionales de identificación; pensamiento superior que, una vez realizado, coadyuvará poderosamente al progreso de América, vinculada así más íntimamente al Viejo Mundo y reunidos sus Estados independientes mediante vínculos más estrechos.

El proyecto, que, como acabo de decir, tuvo sanción solemne en el Congreso de Río de Janeiro en 1905, forma parte de los estudios que presentará próximamente al 4º Congreso Científico que se reunirá en Santiago de Chile el 25

de Diciembre del año corriente de 1908, y es indudable que obtendrá la aprobación de la Asamblea con el voto de todos los representantes de América.

El plan de Vucetich, caracterizado por ese aspecto de suprema sencillez y claridad que distingue toda su obra, se resume en pocas palabras:

Cada una de las oficinas de identificación de la nación á que correspondiera, remitiría á la Central cinco fichas de impresiones digitales de cada sujeto peligroso y además, igual número de planillas, en las cuales se anotarían los datos de identidad civil, fisiológica, la filiación morfológica las señales particulares y cicatrices y las impresiones digitales de la mano derecha. En el reverso se consignarían por orden de fecha todas las noticias de detención y sería firmada por el sujeto que la motiva.

Estas planillas servirían para la formación de un «Registro general».

Cuatro fichas con las respectivas planillas, en las cuales se anotaría el número con que figurase en la Central, serían remitidas al Continental; éste enviaría tres de ellas á los tres similares restantes, previa anotación del número que corresponda por su orden. La quinta ficha y planilla que formaría el archivo de la Central remitente,

llevaría el número del Registro Intercontinental, que le sería comunicado por el Continental respectivo.

En el supuesto que un sujeto peligroso registrado en el gabinete continental europeo, se embarcase con destino á este continente, la Central de la nación respectiva comunicaría el hecho al continental telegráficamente, limitándose á consignar el número del «Registro Continental», el nombre del buque y el punto de desembarque.

El primero de estos datos es más que suficiente para conocer la historia del sujeto, pues su página debe estar completa en el «Registro Intercontinental».

El Continental, á su vez, transmitiría también telegráficamente los mismos datos al Continental respectivo y éste se encargaría entonces de enviar copia de la ficha y demás datos á todos los puntos de escala que pudiera tener el buque.

El plan de los gabinetes intercontinentales está ligado con instituciones de que me ocuparé más adelante al tratar de la extensión futura de la Dactiloscopia. Por el momento, limítome á exponer la obra de los Congresos.

EL SEGUNDO CONGRESO MÉDICO

3. Este Congreso, reunido en Buenos Aires en Abril de 1904, no trató la Dactiloscopia, pues aunque Vucetich envió su obra *Dactiloscopia Comparada*, no pudo ser considerada por haber llegado tarde.

Sin embargo, en la Exposición Internacional de Higiene, anexa al Congreso, y en la cual figuraba nuestro servicio de identificación dactiloscópica, se confirió á su autor un *Gran Premio* por dicha obra.

Esta ha sido propiamente la verdadera luz en la materia, pues comprende en sus páginas, profusamente ilustradas, la más preciosa síntesis de la doctrina vucetichista.

CAPÍTULO VIII

CONGRESO CIENTÍFICO DE RÍO DE JANEIRO

LA UNIÓN LATINO-AMERICANA

La asamblea científica cuyas sanciones han influído más eficazmente en la difusión y mejor conocimiento de la Dactiloscopia en la América Latina es el Congreso celebrado en la capital del Brasil en Agosto de 1905, en el cual se congregaron las más altas personalidades representativas del pensamiento ilustrado de este continente.

Aunque tal vez parezca vano dar cita personal de los Delegados, he pensado, sin embargo, que no está fuera de lugar, ni quiebra la armonía de esta obra, citar sus nombres: puede así conocerse el valor científico del voto que recayó en todos y cada uno de los proyectos presentados sobre el moderno sistema de identificación de las per-

sonas, proyectos enteramente nuevos que dan la medida del alcance del mismo.

No es ya la Dactiloscopia un procedimiento identificador meramente individual sin alcance universal, sino un mecanismo que extiende su fuerza á todos los países y á todas las sociedades, y que, por lo tanto, los vincula fácil y poderosamente.

El método, triunfante ya en el Congreso de Montevideo, llevó al de Río de Janeiro el prestigio de la presencia de su autor. Oída su palabra, supo conmover profundamente al Congreso, convencer después de luminosas exposiciones á todos aquellos que no estaban iniciados en la nueva doctrina, á tal extremo que llegó á obtener la victoria, no ya ante la sección de Ciencias Jurídicas y Sociales, sino también ante el Congreso Pleno.

En la sesión inaugural que tuvo lugar el día 7 de Agosto, estaban presentes los señores doctores: Anselmo Hevia Riquelme, ministro de Chile y delegado de su gobierno; Eduardo Poirier, ministro de Guatemala y delegado de su gobierno; Bartolomé Carvajal y Rozas, encargado de negocios de Méjico en la República Argentina y delegado de su gobierno; Daniel García Acevedo, delegado del gobierno uruguayo; Alejandro

Alvarez, de Chile; Antonio Rodríguez del Busto, de Córdoba; A. Ferreyra, ministro de la Corte de Justicia del Estado de Espíritu Santo; Juan Luis Alves, de la Facultad de Derecho, del Estado de Minas; Carlos Soares Guimarães, del Instituto da Orden dos Advogados Brasileiros; Nelson C. de Senna, del Gimnasio Oficial de Minas; Ceferino de Faría, presidente del Instituto da Orden dos Advogados Brasileiros; Manuel Alvaro de Souza Sá Vianna, vicepresidente del mismo; Juan da Costa Lima Drummond, juez de la Cámara de Apelaciones; Juan Márquez; Vicente Neiva; Gitan de Alencastro; Eliezer Garzón Tavares; Alfredo Russel; Deodato C. Villela dos Santos; Fabio Leal; Adhervalde Carvalho; Isaías Guedes de Mello; Souza Bandeira; consejero Carlos de Carvalho; Simoens da Silva; Solidonio Leite; Franco Vaz; Vicente de Ouro Preto; Desembargador Souza Pitanga; doña Myrtes Campos; Lacerda de Almeida; Octalicio Camará, y Oscar Varady.

Como delegados de la Policía del Distrito Federal los doctores Bento de Faría, Eurico Cruz y Félix Pacheco, y por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Juan Vucetich.

A propuesta del doctor Sá Vianna que se hizo cargo de la Presidencia como miembro de la

Comisión Organizadora del Congreso, fueron elegidos para constituir la mesa el delegado uruguayo Dr. Daniel García Acevedo como presidente, y como vicepresidente el señor Vucetich.

Desempeñaron las funciones activas de secretarios los doctores Carlos Guimaraes y Solidonio Leite.

Con el voto de tan ilustrada asamblea, quedaron sancionados los proyectos que Vucetich presentó en su calidad de delegado de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo los de los delegados brasileños Félix Pacheco, Antonio Bento de Faría y Eurico Cruz.

«Evolución de la Dactiloscopia», es el título del primer proyecto de Vucetich, al cual siguió otro sobre la celebración de un «Congreso Policial Sud-Americano», en colaboración con Alberto Cortina.

Félix Pacheco trató de la «Excelencia del sistema dactiloscópico de Vucetich y la necesidad de crear gabinetes internacionales»; Bento de Faría trata de la «Uniformidad de acción policial americana; y Eurico Cruz se refiere á «La necesidad de fundar el Congreso Policial».

Puede observarse fácilmente cuán profundo es el alcance ó extensión de estas instituciones, vinculadoras de Estados que han menester para su

engrandecimiento y poderío de lazos de unión, más estrechos y de intercambio más activo. La frase de nuestro ilustre publicista: «La extensión es el mal que aqueja á la República Argentina», puede aplicarse igualmente á nuestra América, aunque es verdad que, mirando hacia el futuro, ese mal de hoy representa el mayor bien del porvenir.

Pero á los que vivimos actualmente en la fatal renuncia de la grandeza venidera, sufriendo las consecuencias de la inmensidad geográfica del Nuevo Mundo y anhelando con la vehemencia de la juventud los preciados beneficios de una intensa y magnífica civilización, sólo nos es dable buscar y aplicar los medios más adecuados para impulsar nuestro progreso á fin de que las generaciones del porvenir puedan reconocer el trabajo civilizador de los hombres del presente.

La unión de las naciones latino-americanas, establecida en las diversas formas que concibe el pensamiento, es uno de los grandes problemas que la naturaleza de las cosas y las circunstancias de la historia nos han presentado. El aislamiento en que han vivido las nuevas repúblicas y en el cual perduran relativamente las que se ven separadas por la ingente extensión territorial—Venezuela respecto de Chile, por ejemplo—es un hecho todavía necesario porque los medios de comba-

tirlo no están todos en la voluntad de los americanos. La unión, sin embargo, como ideal grandioso, es un problema casi resuelto.

Gran parte del territorio—el Brasil, el Paraguay, Bolivia, Chile, el Uruguay y la República Argentina—desvinculados hasta hace poco tiempo, indiferentes casi los unos de los otros, se han acercado no solamente por medio de relaciones de intelectualidad, de política común y economía internacional, sino por vías terrestres, fluviales y marítimas bastante transitadas. Cada uno de estos países busca el acercamiento, la relación estrecha, no con un fin de alianza, en el sentido acostumbrado de la frase, hija legítima de eternos rencores nacidos de otras tierras más viejas, sino la alianza que sólo conciben pueblos que pueden perseguir únicamente la mayor cultura, la más crecida riqueza, y, en resumen, la paz, fuente suprema del progreso humano. Y así hemos visto, para confirmación definitiva del hecho notable de que desde el año 1879 la palabra «guerra» ha desaparecido de la memoria de los hijos de América, que las dificultades suscitadas entre los países limítrofes por cuestión de fronteras han sido totalmente redimidas según las reglas jurídicas buscadas aún vanamente en la Conferencia de La Haya; y que no vemos ni veremos acaso jamás en la

calumniada América el bárbaro espectáculo que otros pueblos más viejos y de mayor experiencia nos han ofrecido ayer en el Africa del Sur, hoy en Port Arthur.

El fantasma de la guerra ha desaparecido atemorizado por la luz del derecho; y así, cuando ciertos espíritus inquietos y recelosos interpretan determinados acontecimientos como amenazas contra la paz de una nación, el silencio responde á sus predicaciones.

La unión de los pueblos latino-americanos es una realidad que ofrecerá mayor perfección en no largo espacio de tiempo: unión material y unión intelectual; la primera, por las vías terrestres que el hombre traza con fatiga sobre llanos, selvas y montañas, como por los caminos que Dios hizo al concebir la creación; la segunda, mediante esa fuerza casi divina, divina tal vez —no lo sabemos—que germinando en el misterio del cerebro, penetra donde quiera y lo descubre todo, desde la insignificante partícula escondida en el polvo de un sendero, hasta la estrella que desde el infinito guía nuestros pasos. El día en que las jóvenes nacionalidades latino-americanas vivan unidas en armoniosa confederación, constituirán la fuerza más potente que nos pueda ofrecer la historia del universo.

Los proyectos sancionados por el Congreso de Río de Janeiro sobre la base del sistema dactiloscópico argentino, tienden á ese fin generoso, y de tal suerte, no pudieron ser recibidos sino como se acogen las ideas de paz, de concordia y de progreso: con el aplauso entusiasta de toda la asamblea.

No voy á dar noticia circunstanciada de los proyectos antes citados: sus títulos dan perfecta idea de su alcance, y quien los desee conocer en todos sus detalles recorra las actas del Congreso.

Los propósitos del Congreso de 1905 recibirán un notable impulso en el que se reunirá en Santiago de Chile del 25 de Diciembre próximo al 5 de Enero de 1909; y así corresponde en este capítulo recordar la futura celebración, que con el concurso de la delegación de los Estados Unidos, ensancha más y más la armonía internacional del Nuevo Continente.

La simple lectura del cuestionario formulado por la Comisión Organizadora del IV Congreso Científico (1^{er} Pan-Americano) da la noción más perfecta del anhelo general que conmueve el alma de los hijos ilustrados que habitan esta privilegiada tierra, pues es notorio que los puntos ofrecidos á su estudio y atención se refieren en gran

parte á buscar la uniformidad de la legislación en todo el vasto territorio. Temas de alcance profundísimo, que sintetizan siempre un pensamiento de alianza, acusan ostensiblemente la tendencia á constituir esa fuerza poderosa que hará de América, como creo haberlo dicho, la mayor y más extraordinaria confederación de Estados libres que registren los anales de la humanidad.

CAPÍTULO IX

LA DACTILOSCOPIA EN EL BRASIL

SUMARIO: 1. Decreto del P. E. del 5 de Febrero de 1903.—2. Mensaje del Presidente Dr. Rodríguez Alves.— Decreto del 30 de Noviembre de 1907, sobre identificación de personas honestas, cadáveres de personas desconocidas, etc.—4. Estado de Río de Janeiro.—5. Estado de Minas Gerães.—6. Boletín Policial de Río de Janeiro.— Gabinete de identificación de la armada.

1. El país que se decidió más pronto por la aplicación del método Vucetich fué el Brasil, fácil á todo progreso y á toda innovación científica.

Esta gran nación, de límites inmensos, dominadora del mar en cerca de 8000 kilómetros, extendida sobre medio continente; desenvuelta bajo el reinado de una paz perpetua desde el establecimiento del imperio hasta la consolidación de la república; patria de poetas, literatos, legisladores y diplomáticos ilustres; grande por la extensión de sus bellísimas comarcas y notable por el

pensamiento de sus gobernantes, abrazó la nueva doctrina desde que la palabra de su autor tuvo eco en ella, llevada desde el Congreso Científico de Montevideo por el notable jurisconsulto doctor Manuel Alvarez de Souza Sá Vianna.

Doy en este capítulo noticia de los actos que explican su establecimiento.

Tengo á la vista el decreto expedido por el señor Presidente de la República de esta Nación, del 5 de Febrero de 1903, (Reglamento de la Secretaría de Policía del Distrito Federal), por el cual se crea el Gabinete de Identificación y Estadística. En este decreto se incluyeron en el capítulo XVIII, art. 57, las siguientes disposiciones, que ordenan «procurar que se desarrollen en el país los procedimientos de identificación más simples y más perfectos; esforzándose por generalizar la adopción del *sistema dactiloscópico*, á fin de establecer un servicio regular de permuta de fichas, asegurando de ese modo, en todos los Estados, la eficacia de las leyes penales en lo que se refiere á la represión de los reincidentes y de los recalcitrantes acostumbrados á infringir el Código ».

Art. 57. La identificación de los delincuentes será hecha por la combinación de todos los sistemas usados actualmente en los países más ade-

lantados, constando de lo siguiente, de conformidad con el modelo del libro de Registro General anexo á este Reglamento:

- a) Examen descriptivo (retrato hablado);
- b) Notas cromáticas;
- c) Observaciones antropométricas;
- d) Señales particulares, cicatrices y tatuajes;
- e) Impresiones digitales;
- f) Fotografía de frente y de perfil.

Párrafo único.—Estos datos estarán en su totalidad subordinados á la clasificación *dactiloscópica*, de acuerdo con el método instituido por don Juan Vucetich, *considerándose, para todos los efectos, la impresión digital como la prueba más concluyente y positiva de la identidad de un individuo y dándosele la supremacía en el conjunto de las otras observaciones que servirán para corroborarla.*

Art. 58. Las mediciones serán hechas de acuerdo con el método instituido por el señor Alfonso de Bertillon, adoptándose para el examen descriptivo y para las señales particulares, cicatrices y tatuajes el sistema de filiación denominado *Provincia de Buenos Aires*.

2. En el extenso Mensaje del ex Presidente doctor Rodríguez Alves, que cumplió é hizo cumplir

al frente de los destinos de su país, aquel histórico pensamiento suyo: «es necesario hacer amar la República, que ha de ser grande por la unión indisoluble de los Estados, fuerte y respetada por el culto incesante de la justicia y de la libertad»; dice que entre los progresos alcanzados durante su gobierno está la aplicación de la Dactiloscopia. «El trabajo de identificación, apenas iniciado, adquirió grande impulso en moldes nuevos, prestando ahora preciosos servicios y contando con una instalación en nada inferior á las mejores del continente».

«El desenvolvimiento del sistema digital, adoptado en la Argentina, permitió que nuestro país promoviese la Conferencia Internacional de Policía, realizada en Buenos Aires, en la cual se pusieron de acuerdo, por medio de un Convenio, á fin de implantar ese buen instrumento de defensa común contra la delincuencia profesional, en las administraciones policiales de la mayoría de los países Sud-americanos».

Véase por estas disposiciones y por los conceptos vertidos por el primer magistrado, cuán profundo es el alcance que el Gobierno del Brasil ha dado á la identificación por las impresiones digitales y cuánta confianza abriga en su eficacia. El sistema ha sido elevado en ese país á la ca-

tegoría de una institución pública, dejando de lado los sistemas usados hasta entonces.

3. Un decreto de 30 de Noviembre de 1907 aprobatorio del Reglamento que reorganiza el Gabinete de Identificación de la Secretaría de Justicia y de Seguridad Pública y establece la estadística criminal y judicial del Estado de San Pablo, ordena (arts. 1º y 2º) que la identificación de los criminales, cadáveres de personas desconocidas, como también la identidad de las *personas honestas*, será hecha, reuniendo á otros datos, *la impresión de las extremidades digitales de las dos manos* y que (art. 30) la clasificación de las fichas tendrá por base la impresión de las extremidades digitales *según el método Vucetich*.

4. Después de la Capital Federal, el primer Estado que estableció el Sistema Dactiloscópico ha sido el de Río de Janeiro, por ley núm. 708, de 19 de Octubre de 1906, siendo Presidente el doctor Nilo de Peçanha, que manda á todas las autoridades á quien el conocimiento y ejecución de esta ley incumbe, que la ejecuten y hagan ejecutar y observar fiel y enteramente como en ella se establece.

Su sucesor el doctor Alfredo Backer, en el men-

saje presentado á la Asamblea Legislativa el 1º de Agosto de 1907 dice: «que ha sido instalado el Gabinete de Identificación Dactiloscópica, y una vez dotado del servicio fotográfico, parte subsidiaria del sistema, funcionará en toda su plenitud, cabiendo al Estado de Río de Janeiro la satisfacción de ser el primero en adoptar el sistema dactiloscópico por el método Vucetich».

5. El doctor Nelson de Senna, Delegado Oficial por el Estado de Minas Geraes ante el tercer Congreso Científico, en nota de fecha 7 de Setiembre de 1906, al Jefe de Policía, doctor Cristiano Brasil, habla entre otras cosas de «las importantes deliberaciones tomadas por el Congreso respecto al admirable procedimiento de identificación por el método de las impresiones digitales, más conocido bajo el nombre de «método dactiloscópico» que le fué dado por su ilustre inventor y especialista argentino señor Juan Vucetich, de la Jefatura de Policía de La Plata». Y agrega: «Entusiasta convencido de ese procedimiento, prometí en el Congreso Latino, de que hacía parte, poner todos mis esfuerzos ante el Gobierno de mi Estado para que dentro de breve tiempo Minas Gerães lo adoptase».

6. El *Boletín Policial* de Río de Janeiro de 1907-1908, cuya dirección está confiada al señor Edgard Costa, Director del Servicio de Identificación, registra continuamente los progresos de esta institución.

En sus páginas tienen cabida todas las investigaciones científicas y técnicas que sirven para elevar el nivel de la cultura profesional de todos los funcionarios de la administración. En los catorce números que tengo á la vista se demuestra la importancia de ese órgano, que contiene en realidad estudios dignos del mayor encomio.

No existe un solo número en que no se ponga de relieve la bondad de la Dactiloscopia y sus éxitos, llamándome especialmente la atención los estudios «A Dactiloscopia», y «A Identidade do Homen» por Hermeto Lima; «Identificación de Cadáveres» por Edgard Costa, y el interesante artículo del Capitán-Teniente Federico Villar, sobre el Gabinete de Identificación de la Armada. Este autor dice: «Entre las grandes conquistas realizadas por la marina militar de nuestro país, contamos con la instalación definitiva del Gabinete de Identificación dactiloscópica. La importancia real y la utilidad incontestable de esta creación es de las que señala una época en la historia de las instituciones de un país».

CAPÍTULO X

EL CONVENIO DE POLICÍA

El Congreso Científico de Río de Janeiro dió lugar á la celebración de una convención administrativa de las Policías que lo signaron. Constituye una verdadera novedad en los fastos de las relaciones internacionales, con la especialísima particularidad de que se trata en ella por primera vez en actos públicos de tan profundo alcance, de identificaciones hasta entonces consideradas imposibles.

El Convenio fué ratificado en todas sus partes por los gobiernos respectivos, y últimamente se adhirieron también el Paraguay y Bolivia.

Hé aquí el texto del tratado:

Los Jefes de Policía: de la provincia de Buenos Aires, don Luis M. Doyhenard; de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, Coronel don Rosendo M. Fraga; de Río de Janeiro, Brasil, doctor Antonio Augusto Cardoso de Castro; el Prefecto de Policía de Santiago de Chile, don Joaquín Pinto Concha; y el Jefe Político y de Policía de Montevideo, República Oriental del Uruguay, Coronel don Juan Bernasa y Jerez; convencidos de la necesidad de la defensa común contra los delincuentes habituales que van de un país á otro, y de la conveniencia de propender al perfeccionamiento de los servicios de las instituciones de Policía que dirigen, han resuelto celebrar un convenio para el canje de antecedentes de los individuos peligrosos para la sociedad; para lo cual y por iniciativa de los señores Jefes de Policía de Río de Janeiro y de la ciudad de Buenos Aires, designaron como delegados á los siguientes señores:

Don Juan Vucetich, Jefe de la Oficina Central de Identificación de La Plata;

Don José Gregorio Rossi, Comisario de investigaciones de Buenos Aires;

Don Félix Pacheco, Jefe del Gabinete de Identificación y Estadística de Río de Janeiro;

Don Luis Manuel Rodríguez A., abogado, Secretario de la Prefectura de Policía de Santiago; y

Doctor Alejandro Saráchaga, médico, Jefe de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo.

Reunidos los delegados en el Departamento Central de Policía de la ciudad de Buenos Aires, procedieron á cumplir su cometido y, después de las reuniones celebradas en los días once, doce, catorce, diez y seis del mes corriente y en esta fecha, acordaron el convenio que consta de las siguientes estipulaciones:

Artículo 1.º Las Policías de la provincia de Buenos Aires (Argentina), de Río de Janeiro (Brasil), de Santiago (Chile), y de Montevideo (República Oriental del Uruguay), canjearán permanentemente los antecedentes de los individuos peligrosos para la sociedad; los de las personas honestas que lo soliciten, y las impresiones digitales de los cadáveres de desconocidos que parezcan extranjeros.

Art. 2.º Para los fines del canje establecido en el artículo precedente, serán considerados personas peligrosas:

- a) Todo individuo respecto del cual se haya comprobado que ha intervenido como autor, cómplice ó encubridor más de una vez en delitos contra la propiedad ó que tengan conexión con éstos; y todo aquel que, careciendo de medios lícitos de subsistencia, hace vida común con delincuentes habituales, ó usa instrumentos ú obje-

- tos conocidamente destinados para cometer delitos contra la propiedad;
- b) El que haya intervenido alguna vez como autor, cómplice ó encubridor en el delito de falsificación de moneda ó de títulos ó valores mobiliarios;
 - c) El responsable más de una vez como autor de delitos graves contra las personas;
 - d) El extranjero ó el nacional que haya estado ausente del país, que intervenga en cualquier delito contra la propiedad ó contra las personas, si la forma de ejecutarlo, el carácter impulsivo ú otras circunstancias hacen presumir que tenga antecedentes desfavorables en el país de procedencia;
 - e) Los individuos que habitualmente y con fines de lucro ejercen la trata de blancas;
 - f) Los incitadores habituales á subvertir el orden social, por medio de delitos comunes contra la propiedad, las personas ó las autoridades;
 - g) Los agitadores de gremios obreros, para perturbar con actos de violencia ó de fuerza la libertad del trabajo, ó para atacar las propiedades; siempre que hagan de semejante propaganda su ocupación habitual y un medio de lucro.

Art. 3.º Los antecedentes á que se refiere el artículo 1.º comprenderán: la individualidad dactiloscópica, según el *sistema Vucetich*; la filiación ó datos civiles; la descripción morfológica, según el sistema «Provincia de Buenos Aires»; los datos judiciales y de conducta; y en algunos casos, la fotografía.

Estos datos, exceptuada la fotografía, se consignarán en una cédula de 21 centímetros de largo por 9 centímetros de ancho, en la que se indicará además el registro y número en que está anotado en la Oficina de origen el individuo á que se refiere.

- a) Los datos civiles comprenderán: los nombres y apellidos de nacimiento y los supuestos; los apodos; el nombre del padre y el nombre y apellido de la madre; la nacionalidad; la provincia ó departamento y lugar del nacimiento; fecha del nacimiento; estado civil; profesión; instrucción y tiempo de residencia;
- b) En la descripción morfológica se anotarán además, mediante una clave, las señales particulares y cicatrices, prefiriéndose las visibles en la vida ordinaria.
- c) Los datos judiciales comprenderán: los procesos y las condenas, y la clasificación

que corresponda al sujeto en el caló de los delincuentes;

- d) La fotografía de la cara se tomará en doble ejemplar, uno de frente y otro de perfil en placas de 9×13 , procurando cada Policía tomar toda las fotografías á una distancia uniforme, de modo que los tamaños de las imágenes guarden entre sí proporción al tamaño real de los individuos fotografiados; cuidando de que la imagen de la cabeza no pase de 32 milímetros medidos de la línea superior del pelo á la base del mentón.

La fotografía no será enviada sino cuando sea solicitada expresamente ó se presume que pueda ser útil.

Art. 4.º Queda excluído del canje todo antecedente respeto de los delitos políticos.

Art. 5.º Las Policías acusarán recibo de todas las cédulas de identidad, expresando los antecedentes que la persona tenga en la Oficina recibidora, así como el número del registro en que quedan anotadas.

Art. 6.º Este Convenio es de carácter administrativo, y los antecedentes que deben canjearse quedan restringidos á aquellos que las leyes y facultades de la Policía de cada país permitan.

Art. 7.º Conforme á la organización actual de las respectivas Policías, el canje se hará directamente entre las siguientes oficinas:

De La Plata, Oficina Central de identificación.

De Buenos Aires, Oficina de Investigaciones.

De Río de Janeiro, Gabinete de Identificación y Estadística.

De Santiago, Sección de Seguridad.

De Montevideo, Oficina de Identificación Dactiloscópica.

Art. 8.º Es condición esencial de este Convenio la estricta reserva de los antecedentes que se canjeen las diversas Policías; y su uso queda limitado sólo á fines policiales definidos en el número V del acta de la segunda sesión celebrada por los delegados.

Art. 9.º Los Jefes de Policía se comunicarán cuanto antes sea posible la salida de cualesquiera de los individuos peligrosos que se dirijan al territorio ó deba pasar por el de alguna de las policías contratantes.

Art. 10. Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta registre en la Oficina de Identificación sus antecedentes y su «individual dactiloscópica», que no sólo evite injustos vejámenes, sino que sea elemento de información personal, útil en cualquier circunstancia.

Art. 11. Las actas de las sesiones celebradas por los delegados se considerarán incorporadas en este Convenio; sirviendo para aclarar el espíritu y alcance de sus disposiciones. Se agregará con este fin una copia de dichas actas firmada por los delegados.

Art. 12. Los Jefes de las Policías de las otras capitales nacionales sudamericanas que no han concurrido á este Convenio podrán adherirse á él, haciéndolo saber á cualesquiera de los Jefes contratantes; el cual lo comunicará á los otros oportunamente. Las Policías provinciales sólo podrán adherirse por intermedio de la Policía de la Capital.

Art. 13. Este Convenio empezará á regir desde el 1º de Enero de 1906.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º El presente Convenio tiene el carácter de *ad-referendum*. Cada Jefe comunicará por oficio su ratificación á los otros contratantes.

Art. 2º El señor Jefe de Policía de la ciudad de Buenos Aires, una vez ratificado este Convenio, lo comunicará en nombre de los contratantes

á los Jefes de Policía de las Capitales de los demás países sudamericanos.

Art. 3º Los delegados argentinos quedan encargados de preparar y someter oportunamente á la aprobación de los Jefes contratantes, la clave á que se refiere el inciso *b* del artículo 3º del Convenio.

Art. 4º El presente Convenio se hace imprimir en cinco ejemplares, en castellano y en portugués, que serán firmados y rubricados en todas sus fojas por los Delegados.

En fe de lo cual firmamos en el Departamento Central de Policía de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.

*J. Vucetich—José G. Rossi
—Félix Pacheco—L. M.
Rodríguez A.—Alejandro
Saráchaga.*

En el Convenio se han previsto casos enteramente nuevos de identificación, siendo de notar con especialidad entre los enumerados en el artículo 2º, la identificación de los rufianes, lenones ó caftens y la de los agitadores de gremios obreros.

El artículo 10 es más notable aún, pues por la primera vez se trata el registro de las personas honestas. Propuesta por Vucetich, esta disposición abre un horizonte ilimitado á la identificación personal y es precisamente el primer movimiento ostensible de la tan profunda cuanto pacífica revolución institucional que va en vías de un inmenso desarrollo.

CAPÍTULO XI

LA SOCIEDAD DE MEDICINA DE MONTEVIDEO

El Convenio Internacional Administrativo de Policía, de que me he ocupado anteriormente, fué motivo de mayor estudio en la República Oriental del Uruguay, y dio una vez más origen á un análisis comparativo de la Antropometría y la Dactiloscopia.

Así como el Ministerio de Justicia de Francia pide á la Academia de Ciencias en Noviembre de 1906 una opinión sobre el valor de los métodos antropométricos y de las impresiones digitales para establecer la identidad de las personas, el Ministerio de Gobierno de Montevideo solicita de la Sociedad de Medicina de dicha ciudad *un año antes* (Diciembre de 1905) un informe sobre los mismos puntos.

Este hecho, bastante singular por la coincidencia de la forma y origen del caso cuanto por las conclusiones á que ambos Institutos arribaron en cuestiones idénticas, es digno de quedar registrado en un libro que, como el presente, está destinado á establecer el verdadero origen y el desarrollo histórico del vucetichismo. Una vez más el pensamiento de América se pone en evidencia, acusando un progreso notable en el terreno de los conocimientos científicos.

La Sociedad de Medicina encomendó el Informe á los doctores Augusto Turenne y Bernardo Etchepare, obra notable que fué discutida en las sesiones de 11 y 19 de Julio de 1906.

Estos distinguidos médicos recogen informes del doctor Alejandro Saráchaga, Director de la Oficina Dactiloscópica de la Policía, y del doctor Alfredo Giribaldi, Director de la Oficina Antropométrica de la Penitenciaría, y declaran que *la Dactiloscopia es en el momento actual el procedimiento más perfecto de identificación.*

El Informe producido por el doctor Saráchaga sirvió de base á los miembros informantes para arribar á la conclusión precedente, quedando, por lo tanto, destituídos de valor los argumentos de Giribaldi, defensor del sistema antropométrico. Ambos estudios constituyen una interesante dis-

cusión sobre los dos métodos opuestos, el de Bertillon y el de Vucetich: una vez más son comparativamente analizados, y una vez más también se llega á la conclusión única de que no es el bertillonage un procedimiento identificador como el vucetichismo, sino un estudio de medición humana con fines totalmente distantes de la identificación individual. Con el procedimiento de las impresiones digitales se persigue principalmente y se obtiene la identidad indudable de las personas; con el de la *mensura* del cuerpo, únicamente la resolución de problemas antropológicos.

El método de Bertillon, basado sobre los *tres datos* que su autor considera indiscutibles, es decir: 1º La fijeza poco más ó menos absoluta del esqueleto humano á partir de los 20 años de edad; 2º La diversidad extrema de dimensión que presenta el esqueleto comparado de un sujeto á otro; 3º La facilidad y la precisión relativa con las que ciertas dimensiones del esqueleto son susceptibles de ser medidas sobre el vivo por medio de un compás de construcción muy simple;—el método de Bertillon, digo, es analizado minuciosamente y declarado inaplicable á la identificación, no obstante la defensa del doctor Giribaldi, tal vez uno de los últimos prosélitos del célebre profesor.

Bertillon no ha creado un sistema de identificación, como Vucetich, sino más bien un método de *filiación*, es decir, un procedimiento adecuado para la pesquisa del delincuente. Este método ha sido recordado por la Sociedad de Medicina.

La filiación no es propiamente la identificación, medio de determinación probable de un delincuente presunto ó de un delincuente verdadero que goza de libertad; método ajustado á ciertas reglas basadas en señales particulares del individuo. La filiación es un principio de identificación, una guía de persecución. Cuando la filiación cumple su objeto, la Dactiloscopia empieza el suyo; pero no en todos los casos, pues las líneas digitales, al formar parte de la morfología humana, son también un elemento de la filiación. La distinción debe, pues, para ser exacta, determinarse según la situación del delincuente: es la situación de libertad que lo aleja del lugar del crimen.

La Sociedad de Medicina trata de la filiación después del análisis comparativo de los dos sistemas, y hace merecida justicia al autor de la Antropometría. «El sistema «Provincia de Buenos Aires» es en su esencia un trasunto fiel, con leves modificaciones, del propuesto por Mr. Bertillon en sus *Instructions Signalétiques*. La modificación, á nuestro juicio favorable—dice el Informe—

está en la redacción del número de datos á establecer en la ficha».

Recordando que el objeto del Informe fue estudiar el Convenio, conviene dar á conocer lo resuelto á su respecto en el Informe que me ocupa.

«Por más que en la resolución del Superior Gobierno—dice—no se establezca con precisión, creemos que la Sociedad de Medicina no debe entrar á estudiar todo el Convenio Internacional, limitándose á abrir juicio sobre la parte en que con autoridad y competencia puede opinar.

«De acuerdo con esas ideas creemos que sólo el artículo 3º debe tomarse en cuenta.

«Todo cuanto hemos expresado anteriormente nos eximirá de largas disquisiciones.

«Establecida la superioridad de la Dactiloscopia sobre la Antropometría de Bertillon, claro es que prestemos nuestra aprobación á la parte de dicho artículo que le da la preeminencia que le corresponde. De igual manera aceptamos la filiación reducida á los datos que figuran en la ficha «Sistema Provincia de Buenos Aires».

«Sólo haremos una observación de detalle en lo referente á la fotografía judicial. En el inciso *d* no se especifica con la claridad necesaria la escala de reducción con que debe ser tomada.

Razones de técnica que sería ocioso detallar, indican la ventaja de establecer la reducción uniforme de 1/7 aconsejada por Bertillon y en uso ya en casi todos los países en que funcionaban Gabinetes de Antropometría. Esta reducción uniforme tiene la ventaja de permitir el uso de aparatos y objetivos diferentes, en locales de dimensiones distintas, haciendo á la vez comparables fotografías obtenidas en los diferentes países que acepten el Convenio.»

Así, pues, la Sociedad de Medicina, aparte de la conclusión antes citada sobre la excelencia del procedimiento dactiloscópico, declaró:

1º Que el artículo 3º del Convenio responde á las necesidades de una buena filiación, facilitando la identificación de los reincidentes.

2º La Sociedad de Medicina de Montevideo opina que no hay inconveniente de orden médico-legal que obste á la aceptación del Convenio Internacional de Policía (1).

(1) El Informe de los doctores Etchepare y Turenne, como los estudios de Saráchaga y Giribaldi, pueden ser leídos en la *Revista Médica* del Uruguay, de Junio, Julio y Agosto de 1906; y consultarse también el *Boletín de Policía* de La Plata de Julio del mismo año, en que se publicó un importante trabajo del Comisario Inspector señor Carlos Barros Conde, en el que resume con mucha precisión los citados estudios comparativos del sistema antropométrico y del dactiloscópico.

CAPÍTULO XII

LA DACTILOSCOPIA EN LOS DEMÁS PAÍSES AMERICANOS

SUMARIO: 1. Consecuencias del Congreso de Río de Janeiro. — El futuro Congreso Científico de Santiago de Chile. — 2. Méjico. — 3. Centro-América. — 4. Ecuador. — 5. Perú. — 6. Cuba.

1. El Congreso de Río de Janeiro tuvo una influencia eficacísima y decisiva en el desarrollo de la Dactiloscopia. El movimiento que produjeron sus decisiones dio margen á que publicistas y gobernantes se preocuparan de estudiar y aplicar el sistema, á punto de que está próximo el día en que todos los países cultos se hallen unidos por un mismo interés y regidos por un mismo principio. Este fin es el que hace extraordinariamente interesante el estudio y aplicación de la Dactiloscopía, elemento poderoso de paz social, base firme de solidaridad internacional y

fuerza eficiente que coadyuva al más libre ejercicio de los derechos individuales.

Los pensadores y los gobernantes de la joven América recogieron las grandes ideas arrojadas al seno del Congreso de Río y las llevaron á su país. De ahí se llegó á dar forma oficial al Convenio de Policía, que ha estrechado las relaciones de las Repúblicas meridionales de la América del Sur; de ahí también la celebración próxima del IV Congreso Científico de Santiago de Chile, en cuya Sección de Ciencias Jurídicas y Sociales (VI y VII), presidida por una idea superior de confraternidad, se registran temas que responden á la unión recíproca de los Estados Americanos.

Es verdaderamente digna de reflexión la segunda parte de la Sección VI, cuya primera proposición: *Influencia recíproca de la legislación civil y posibilidad y conveniencia de uniformarla en aquellos Estados*, comprende todo un problema que, aunque complejo en sus detalles, es de realización relativamente fácil. Gran parte de la cuestión se relaciona estrechamente con la Dactiloscopia, *verdadera síntesis jurídica*, pues reduce á una simple y única expresión todo cuanto los diferentes Códigos vigentes declaran y prescriben sobre instituciones en que se exige á la persona humana una prueba de identidad.

Es este un punto profundamente nuevo, no poco atrevido, porque trata de remover el edificio secular del derecho, volcar y destruir todo cuanto se ha dicho y se ha hecho en las instituciones que rigen la familia, desde el nacimiento hasta la muerte, sin dejar de modificar perfeccionando los diferentes estados de la vida, especialmente el matrimonio, no en su fundamento sino en la forma de celebrarlo para evitar las nulidades ulteriores que tan funestas consecuencias ocasionan.

La proposición, ligada á *la conveniencia de uniformar la legislación de los diversos países en materias relativas al comercio, al estado civil y á la legalización de documentos*, es, desde cierto punto de vista, según mi modo de pensar, poderosamente revolucionaria. Yo la relaciono con la Dactiloscopia, porque encuentro en este hallazgo identificador—la *trovata geniale*, que dijo el ilustre Enrique Ferri—el apoyo firmísimo de las profundas y benéficas reformas de las leyes seculares, nacidas en el Foro inmortal cuyas ruinas imponentes parece que anuncian ya también cambios profundos en las creaciones de aquellos venerables de la ley y la justicia, que al observar cómo los hombres se relacionaban para disponer de bienes y personas, formaron en años

y años de labor reflexiva ese cuerpo gigantesco que dió lustre y gloria eterna al más grande de los Emperadores bizantinos.

Todos estos problemas propuestos en el Cuestionario del futuro Congreso, se relacionan con los agrupados bajo el rubro «Policía», nuevo en esta clase de asambleas científicas. La segunda parte de la presente obra responde precisamente á los temas sobre «Policía», y en ella podrá ver el lector que se interese por estas materias, hasta poco ha casi desconocidas, cómo la Dactiloscopia ejercerá fatalmente una acción profundamente modificadora de todas las leyes, tanto civiles como penales y administrativas, y de qué manera facilitará en lo venidero las relaciones de los Estados entre sí.

2. La Dactiloscopia ha sido objeto de aplicación en varios países que estuvieron representados en el 3^{er} Congreso. En otros la semilla germina ya en el surco.

En el *Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, de Méjico, tomo XXI, Enero de 1906, pág. 149, se dice:

« Uno de los temas que fueron calurosamente discutidos, es sin duda el que se refiere á los sistemas de identificación de los criminales.

« La circunstancia de hallarse presente en las deliberaciones el señor Juan Vucetich, delegado de la Policía de La Plata (República Argentina), y uno de los propagandistas que más ha contribuído á perfeccionar el sistema basado en las impresiones digitales, dió especial interés á la discusión del asunto, pues nadie mejor que el distinguido representante argentino se hallaba en condiciones de sostener la superioridad de un sistema que tan brillantes resultados ha dado en los lugares que lo han puesto en práctica, y que, aún en la misma Europa, ha sido bautizado con el nombre de *Sud-Americano*.

« Se presentaron varios trabajos en los que se sostenía respectivamente la excelencia del *bertillonage* y de la Dactiloscopia.

« Suficientemente informada, la Sección se pronunció unánimemente en favor de las conclusiones del señor Vucetich, quien obtuvo con este hecho uno de los triunfos más brillantes y más justificados en el Congreso».

La República Mejicana no ha adoptado, sin embargo, hasta este momento, según mis noticias, el sistema de las impresiones digitales, y continúa, como Rusia, empleando la Antropometría. Pero dada la ya amplia aplicación del nuevo método, no puede vacilarse en decir que dentro

de corto tiempo perfeccionará, como el resto de América, el sistema identificador, abandonando el antiguo, y entrando así á formar parte en la armonía del conjunto.

3. Centro América cuenta con un distinguido y talentoso propagandista de la nueva forma identificadora, el doctor Eduardo Poirier, Ministro Plenipotenciario de Guatemala ante los gobiernos del Brasil y Chile, y delegado de la misma nación ante el 3^{er} Congreso.

Cuando se trató en éste el establecimiento de los tres gabinetes intercontinentales, fundó una ampliación á ese proyecto mediante el cual aumenta el número de los gabinetes á cuatro, de suerte que estos deberían fundarse en Francia, Estados Unidos, América Central y República Argentina.

Estos Gabinetes serán objeto más tarde de una distribución mejor estudiada, ó de una ampliación mayor que abarque no tan sólo la América Latina y Europa, sino también la Europa Oriental y Septentrional, Africa, Asia, Oceanía y Australia. El mundo, inmenso por su extensión, no lo es tanto por el progreso actual de las comunicaciones, y lo será mucho menos con los perfeccionamientos de la ciencia y de la industria. La fantasía de Verne es ya una realidad: las maravillas

de su submarino de ensueño no son hoy fantasía. Al dominio del misterioso fondo del Océano, sigue la conquista de la atmósfera. Nadie puede decir que el imposible se oponga al genio ni que el hombre sea impotente ante las fuerzas de lo desconocido. Dominada la extensión por la mecánica, no puede haber obstáculo en multiplicar los gabinetes, uniendo de este modo á todas las naciones de la tierra.

4. No tenemos noticia de que las Repúblicas de Colombia y Venezuela hayan modificado su sistema de identificación con arreglo á las nuevas conquistas. No es, sin embargo, difícil que se hayan preocupado ya de este problema, puesto que en la República del Ecuador se halla implantado el método de las impresiones digitales. En efecto, en la Provincia de Guayas fué adoptado desde el año 1902, según resulta de lo publicado en el *Boletín de Policía* de dicha provincia, número 4, año citado.

5. El Perú cuenta con un propagandista de la nueva ciencia.

El doctor L. Avendaño, catedrático de Medicina Legal en la Universidad de Lima, en *La Crónica Médica* del 31 de Julio del corriente año

en un extenso y erudito estudio intitulado: «De la dactiloscopia como procedimiento de identidad», dice:

«En la Antropometría creyó Bertillon encontrar un procedimiento seguro y perfecto de identificación, y al efecto estableció el método que con el nombre de *bertillonage* ha disfrutado por mucho tiempo del favor público, no obstante que su autor lo ha modificado y ampliado constantemente, hasta el extremo de que, hoy por hoy, quizá si las mediciones antropométricas ocupan el último lugar en el indicado procedimiento».

Extensamente se ocupa de la Dactiloscopia de Vucetich, «cuya clasificación adoptada en varias naciones de América, Europa y Africa, satisface por completo las exigencias que puedan formularse al respecto».

Dice además que en Lima, el Jefe de la Oficina de Identificación, doctor González Olaechea, «ha hecho esfuerzos inauditos para implantar la Dactiloscopia en la dependencia encomendada á su laboriosidad é inteligencia, y al efecto, se ha dirigido en varias ocasiones á las autoridades superiores de policía, haciéndoles ver lo defectuoso del *bertillonage*, único procedimiento hoy en práctica, y la necesidad y conveniencia de establecer el método Vucetich, de fácil y económica apli-

cación. Los laudables anhelos del mencionado facultativo se han estrellado contra la indiferencia musulmana que regula todos nuestros actos, y la reforma tan urgente como sencilla, aún tardará algún tiempo en ser ordenada, con daño positivo para la correcta administración de justicia».

Agrega también entre otras cosas: «En la Facultad de Medicina, dedico una lección para exponer á los alumnos todo lo que se refiere al procedimiento dactiloscópico, insistiendo mucho sobre la urgencia de su establecimiento en todo el territorio nacional, y que en 1906 utilicé para la lección, del único caso en el Perú, en que se ha puesto al servicio de la justicia el valioso y seguro proceder de las impresiones digitales».

«Ese caso, cuyo correspondiente informe se inserta más adelante, es por demás sugestivo ya que *sirvió para salvar á un inocente sobre el cual pesaba una acusación tan injusta como grave.*»

6. Finalmente, la joven República Cubana, tiene en el doctor Fernando Ortiz un propagandista ilustrado que ha dado brillantes ideas sobre la aplicación de la Dactiloscopia en materia de inmigración.

CAPÍTULO XIII

LA DACTILOSCOPIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

SUMARIO: 1. La Argentina ante el mundo. — 2. Obras diversas. — 3. «Comprobación de la reincidencia». — 4. Proyecto de Código Penal. — 5. Oficina Nacional de Identificación.

1. A mi patria cabe la honra de haber sido cuna de la Dactiloscopia. Tierra habitada por gentes cultas y afanosas de civilización, ha visto surgir y triunfar en su seno ideas que constituyen la mayor gloria de los pueblos. Levantó en 1810 la bandera de la libertad jamás vencida; proclamó en 1816 en un acto solemne los principios santos que realzan la personalidad humana; lucha durante muchos años por afianzar esos principios dentro de su vastísimo territorio; los proclama definitivamente en 1853 y en 1866; declara ante el mundo que la conquista es una atentado

contra la soberanía extranjera, como el robo lo es contra la propiedad particular; evita la guerra por cuestiones de vecindad declarando y practicando en numerosas ocasiones que no se zanján los litigios internacionales mediante el fragor de las batallas sino con arreglo á los principios de la justicia bajo la forma del arbitraje internacional, y, finalmente, para coronamiento de su grandiosa obra de paz y de armonía, lleva á la Conferencia de La Haya la ya célebre doctrina Drago que, deteniendo la soberbia europea, afianza para siempre la independencia de la América Latina.

Tal es la grande obra de mi país ante el mundo.

2. La Dactiloscopia, como he dicho, fué creada en sus principios y detalles, una y completa, siendo su autor funcionario de la Administración de la Provincia de Buenos Aires, Estado argentino. Es, pues, una creación de origen administrativo. No insistiré sobre este punto, por otra parte bien explicado en los primeros capítulos. Para completar el cuadro histórico de la Dactiloscopia, después de haber recorrido todo cuanto al respecto se ha realizado en el resto del globo, doy noticia de las obras, estudios y actos oficiales que se han producido desde la iniciación del sistema.

En el libro intitulado *Instrucciones Generales para la Identificación Antropométrica, basadas en los sistemas de Alfonso Bertillon y Francis Galton* (1893), y en el que le sigue: *Instrucciones Generales para el Sistema de Filiación Provincia de Buenos Aires*, declarado *texto oficial* por decreto del P. E. fecha 6 de Noviembre 1895, ya Vucetich trata en un capítulo, el último, de las impresiones digitales que están destinadas, según él mismo lo dice, á ser un factor imprescindible en la identidad de las personas. Hace mención, con tal motivo, de Mr. Francis Galton, tal vez el primero que aportó á la nueva rama de la ciencia los preciosos datos sobre la naturaleza y aplicación de los dibujos digitales, autor también de un método de identificación cimentado sobre la misma base, pero que no alcanza á la suma perfección del método argentino porque no ofrece la facilidad rápida é inmediata de verificación, aparte de la falibilidad de la comprobación de la identidad. Porque, dicho sea al pasar, el mérito superior de la invención de Vucetich consiste precisamente en haber llegado á hacer *universal* el lenguaje dactiloscópico, como hizo Morse universal y único el lenguaje humano con la invención de su alfabeto de puntos y rayas. Cuanto más simple es un invento, tanto más prodigioso es. Nótese que

la tendencia en la invención es la simplicidad, y que la mayor gloria de un sabio es llegar á un resultado por un proceso de eliminación. Las personas que no conocen el sistema y que han oído decir que las rayitas digitales son el más perfecto distintivo humano, han de sonreír despectivamente ante la plancha, el rodillo y el soporte acanalado inventados por Vucetich para tomar las impresiones, objetos que, al intencionado decir del Jefe del Estado Mayor de Francia, M. Eugenio Etienne, no cuestan cinco francos, incluso el tubo de tinta de imprenta. Seguramente quedarían maravillados y batirían palmas si en vez de esas tres modestas cosas que no cuestan un peso, el señor Vucetich les presentara para impresionar los dedos de un criminal una *minerva* modernísima, llena de planchas, ruedas, ejes y cilindros.

Después de algunos años de labor silenciosa, en que fue lentamente haciendo la propaganda de su sistema, da nuestro autor su *Conferencia* en la Biblioteca Pública de La Plata, y publica más tarde, en 1904, su tratado sobre *Dactiloscopia Comparada*. No analizaré ninguno de estos trabajos, pues no es este libro una exposición técnica del sistema y sus imitaciones, aparte de que en el cuerpo general de la obra se dan de ellos suficientes ideas.

3. La *Comprobación de la reincidencia* (1901) es tal vez la única obra escrita en mi país sobre identificación personal en que se trata ampliamente del método de las impresiones digitales.

Su autor, el Dr. Ernesto Quesada, trata del tema analizándolo en todas sus fases, y buscando el medio más seguro de resolver el problema que se ha planteado.

« La cuestión de la identidad, dice refiriéndose á Coutagne (*Manuel des expertises médicales*) domina toda la instrucción criminal. »

Este aforismo, de profunda verdad, constituye la preocupación del legista; mejor dicho, la constituía hasta el día en que el método dactiloscópico había permanecido ignorado, bregando el Juez hasta entonces con las dificultades que ofrecían los viejos sistemas, de los cuales el más perfecto era el ideado por Bertillon, y que, no obstante su perfección, conducía á un resultado diametralmente opuesto á sus fines.

Esa grave cuestión de la identidad es hoy, por fortuna, un problema resuelto de la manera más satisfactoria, gracias al nuevo método de clasificación.

El método galtoniano tiene un gran defecto, pues, aunque fundado sobre las mismas bases (los dibujos digitales), su clasificación es limitada,

dando lugar á que fuera menester complementarlo con los datos que constituye el sistema antropométrico (circunstancia que no lo perfecciona), formando así una combinación que venía á desnaturalizar las bases de todo buen sistema: la rapidez y la certeza.

Las conclusiones de la obra del Dr. Quesada se resumen así:

« Fuera de la Provincia de Buenos Aires, el resto de la República está aún entregado al sistema *rutinero* de la filiación antigua: todo está, pues, por hacerse. ¿Qué conviene, entonces, aconsejar: el bertillonage, con sus costosas instalaciones, su numeroso personal bien retribuído y práctico, y sus procedimientos delicados, ó el sistema dactiloscópico? Dada la condición de las diversas provincias, el número de sus policías en poblaciones mediterráneas y pequeñas y el numeroso personal que tendría que tomar, de primera mano, la filiación de cada detenido, el sistema dactiloscópico es el único que puede ser aplicado....

« De ahí que, en la República, no convenía adoptar otro sistema: pueden instalarse oficinas antropométricas en las grandes ciudades, para tomar filiaciones parlantes más completas, y para servir á los fines de las policías locales, que necesitan conocer el «estado civil» de todos los que

caen dentro de su radio de acción; pero, del punto de vista judicial estricto—á los efectos de la comprobación de la reincidencia—la clase de la identificación debe ser el sistema dactiloscópico, que puede aplicarse hasta en el último rincón y por el último funcionario, sin exigir instalaciones costosas ».

4. La cuestión de la reincidencia ha sido tratada por la Comisión Redactora del Nuevo Código Penal,—Marzo de 1906—aún no sancionado por el Congreso Nacional, Comisión compuesta de los señores: doctor Francisco Beazley, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Diego Saavedra, doctor Cornelio Moyano Gacitúa, doctor Piñero, doctor José María Ramos Mejía, y como Secretario el doctor José Luis Duffy.

Esta Comisión, al tratar de este gran problema, dice lo siguiente:

« Otra innovación al Código vigente es el concepto de la reincidencia, que, según el proyecto, existirá «siempre que el condenado por sentencia firme, dictada por cualquier tribunal del país, cometiere un nuevo delito.

« La reincidencia hasta hoy ha sido considerada como si la Capital, los Territorios Nacionales y las Provincias, fueran Estados independien-

tes, con relación á la ley penal: sólo se tomaban en cuenta los delitos anteriores cometidos en la localidad donde el reo era juzgado.

« Esta situación, completamente irregular, porque es contraria á la ley fundamental del país, debe desaparecer cuanto antes. La Nación es una para el Código Penal, y en consecuencia, es reincidente todo el que ha cometido un delito en cualquier punto del territorio nacional, y cualquiera que haya sido el tribunal que impusiere la pena. Desde que la ley es una, y desde que el territorio, para esa ley, es también uno, no caben diferencias provenientes de las distintas localidades.

« Por lo tanto, si para el Código Penal no hay Provincias, Capital, ni Territorios Nacionales, sino Nación, queda justificada esta reforma que, partiendo de una base, no tiene para nada en cuenta, al efecto de que se trata, el lugar donde se ha cometido el delito.

« Conviene con este motivo hacer presente que el complemento indispensable de esta reforma (porque sin ella sería letra muerta), es la creación de una Oficina Central de Reincidencias, donde consten, con todos los datos necesarios para la identificación del delincuente, las sentencias en materia criminal dictadas por todos los tribunales del país.

« La Comisión encarece la necesidad de esta Oficina, primero para que la ley se cumpla, y segundo, porque es indispensable para combatir la reincidencia, que, como es sabido, constituye una de las grandes preocupaciones de los penalistas contemporáneos».

5. Entre los antecedentes notables que pueden citarse, figura el proyecto de ley del señor Diputado Emilio Gouchon sobre *identificación y estadística en materia criminal*, modificado por la Comisión de Códigos de la Honorable Cámara de Diputados Nacionales, subordinándolo á la clasificación dactiloscópica de acuerdo con el método inventado é instituido por Vucetich.

El proyecto fué sancionado por la expresada Cámara, y por causas que ignoro no fué considerado por el Honorable Senado.

El proyecto discutido por la Cámara es, en lo principal, el siguiente:

Artículo 1.º Créase en la Capital de la República una Oficina Nacional de Identificación y Estadística en materia penal.

Art. 2.º Esta Oficina tendrá las siguientes funciones:

- 1º Identificar en la Capital de la República á los procesados después que se haya dictado contra ellos auto de prisión preventiva.

- 2º Formar un Registro-archivo de las pruebas de identidad de todos los procesados comprendidos en el inciso anterior y condenados en el territorio de la República.
 - 3º Suministrar á todos los jueces, jefes de policía y miembros de los ministerios públicos de la Nación y de las provincias, los informes que le requieran sobre los antecedentes que obren en su archivo respecto á las personas sometidas á la justicia en lo criminal.
 - 4º Verificar en la Capital de la República, la identidad de los cadáveres de personas desconocidas, debiendo siempre este servicio preceder al de la autopsia.
 - 5º Llevar una estadística de la criminalidad en toda la República.
 - 6º Llevar á cabo todos los trabajos inherentes á una oficina de este género que le encomiende el P. E.
 - 7º Mantener relaciones con las oficinas de identificación del exterior, promoviendo el cambio de informaciones que puedan ser útiles á los fines de la policía.
- Art. 4.º Los datos que para los fines de identificación, recoja ó requiera esta oficina, *se subordinarán á la clasificación dactiloscópica de*

acuerdo con el método instituido por don Juan Vucetich; para el examen descriptivo, las señales particulares, cicatrices y tatuajes, adoptará el sistema denominado «Provincia de Buenos Aires» y las mediciones *en caso necesario* las hará de acuerdo con el sistema antropométrico, sin perjuicio de emplear los demás procedimientos que estime más convenientes á los fines de su institución.

Art. 5.º *La impresión digital será considerada como la prueba más concluyente y positiva de la identidad de un individuo y prevalecerá sobre las demás observaciones que sirvan para corroborarla.*

Art. 6.º Todo tribunal ó juez que dicte sentencia definitiva en materia penal, imponiendo pena corporal, remitirá una vez que pase en autoridad de cosa juzgada, su parte dispositiva, conjuntamente con la planilla de filiación y la ficha de impresiones digitales del condenado, á la Oficina Nacional de Identificación y Estadística criminal para la formación del registro general.

Art. 7.º El juez ó funcionarios que soliciten informes de la oficina nacional sobre antecedentes de un reo, deberán acompañar la planilla de filiación y la ficha de las *impresiones digitales* del mismo.

La oficina nacional deberá expedir los infor-

mes que le sean solicitados sobre antecedentes de las personas registradas en su archivo, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el oficio en que le sean requeridos.

Art. 8.º Todo jefe de establecimiento carcelario está obligado á suministrar á la oficina nacional, que crea esta ley, los datos que le requiera sobre identificación de los condenados que estén bajo su guarda.

Art. 9.º El servicio de identificación es secreto, quedando expresamente prohibida la exhibición en público de retratos ó fichas de cualquier naturaleza. Las pruebas de identidad sólo pueden ser suministradas á las policías y jueces de la Nación y de las provincias, á las policías de los estados extranjeros y al ministerio público.

Art. 10. La oficina nacional procederá á formar su archivo sobre la base:

- 1º De las pruebas de identidad de todas las personas que sufran actualmente condena corporal en establecimientos carcelarios de la Nación ó de las provincias.
- 2º De los datos que le puedan ser suministrados por las oficinas análogas de la Nación ó de las provincias, á cuyo efecto el P. E. hará las gestiones ó adoptará las medidas que sean necesarias.

Art. 11. La identificación es obligatoria en las condiciones de esta ley.

El señor Diputado Argerich, miembro informante de la Comisión, fundó el proyecto en breves palabras.

« La comisión, dijo, lo ha estudiado detenidamente recibiendo informes especiales del señor Vucetich, autor del sistema de identificación, y del autor del proyecto. El sistema en sí es superior al sistema inglés, el mejor que se conoce en el mundo entero.

« La comisión ha creído que urge realmente sancionar el establecimiento de esta oficina con las diferentes facultades y atribuciones que le dan los distintos artículos del proyecto.

« Este sistema de identificación de Vucetich, ha tenido aceptación en la mayor parte del mundo. Insisto en decir que es superior al sistema inglés y las ideas que contiene en todas sus partes van precisamente en el camino del bien de la gran defensa nacional, diremos así. Y pronto será necesario establecer diferentes oficinas internacionales para que la identificación sea útil á todas las sociedades de la tierra.»

Por razones que ignoro, el proyecto sancionado en la Cámara de Diputados, no fué discu-

tido nunca en la de Senadores, de suerte que la Oficina Nacional no ha tenido hasta el presente más realidad que la del proyecto,

Algo menos ha ocurrido en el resto de la República, cuyas Provincias no se han preocupado de perfeccionar el sistema de identificación. Pero es indudable que en poco tiempo más, cuando sea mejor conocido, adoptarán también este precioso elemento de cultura.

CAPÍTULO XIV

LA DACTILOSCOPIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUMARIO: 1. Carácter actual de la Oficina Central de Identificación. — 2. El nuevo Código de Procedimientos en Materia Penal (1906). — 3. Estudio del artículo 259 de dicho Código. — Los rastros del delito. — 4. Diversas resoluciones oficiales.

1. Estrechamente relacionado este capítulo con todo lo ya expuesto al relatar el origen de la Dactiloscopia, me limitaré en el presente á dar somera noticia de aquellos actos que aquilatan el interés que ha despertado en la Provincia la identificación dactiloscópica. Sabemos ya que en ésta funciona una Oficina Central de Identificación, dependiente de la Jefatura de Policía, pero en la cual los Jueces y Tribunales tienen cierta jurisdicción. Como creo haberlo dicho alguna vez, esta oficina forma parte del mecanismo policial por

una razón de inercia, es decir, que incorporada á la Policía por haber sido su fundador un funcionario policial, no hubo ocasión de sustraerla después á jurisdicción tan estrecha. Es bien comprensible, sin embargo, esta inmovilización burocrática por las dificultades que ofrece siempre la sanción de los presupuestos anuales, agregada también á la desconfianza general de las cosas nuevas. Esta desconfianza, este temor, este positivo desprecio por toda invención que sobrepasa el nivel de las vulgaridades, ha detenido durante diez largos años el desarrollo de una ciencia que ha preocupado ya á los más profundos pensadores, y sido objeto de sanciones entusiastas.

Sin embargo, la indiferencia se trueca ahora en interés y el interés en entusiasmo, pues no puede considerarse de otro modo un hecho, una doctrina, una invención que viene á afectar una de las facetas más oscuras y complicadas de la vida individual y colectiva.

Explícate de esta manera cómo algunos distinguidos magistrados de la Provincia han patrocinado ciertos proyectos basados en la identificación por las impresiones digitales, tales como el doctor Octavio González Roura, que abogó por sustraer la Oficina actual de la jurisdicción en que

se encuentra, para colocarla bajo la superintendencia de la Suprema Corte de Justicia; y los distinguidos jurisconsultos doctores Ignacio M. Gómez, ex Procurador General de este Tribunal y Manuel F. Escobar, que hoy desempeña tan elevado cargo; los cuales, en el desempeño de su misión, consideraron en 1902 y en 1907, respectivamente, las indicaciones del primero, en luminosos dictámenes que honran la magistratura de esta ilustre Provincia.

Asimismo, el distinguido é intachable magistrado doctor Alfredo Bozetti, miembro de la Cámara 2ª de Apelación de La Plata, ha tenido ocasión en un brillante trabajo de estudiar la aplicación del sistema, demostrando la conveniencia de su adopción.

Como se ve, se ha pensado en dar diverso carácter del que hoy tiene á la primer Oficina de Identificación Dactiloscópica que ha funcionado en país alguno, pues, como ya lo he dicho, esta institución establecióse en Setiembre de 1891.

Sin embargo, es necesario comprender bien el problema para determinar la verdadera jurisdicción de la Oficina Central. Como la identificación no puede en lo sucesivo circunscribirse á los delincuentes, puesto que su aplicación comprende una extensión mucho más vasta, es indudable que

el servicio administrativo á que responde debe ser fomentado y vigilado por la Administración Central, vale decir, por el P. E., y ser, por lo tanto, dependencia directa del Ministerio de Gobierno.

Limitar la identificación á los delincuentes ó á todas aquellas personas sometidas por tal ó cual causa al imperio de los Jueces, es cercenar á la identificación una inmensa parte de su aplicación, ó, por lo menos, impedir durante un tiempo más ó menos prolongado el desarrollo de una utilísima y trascendental experiencia. Todo coadyuva á la constitución de una institución pública enteramente nueva y original, el Registro General de Identificación de que más adelante daré mejor idea.

2. El acto más trascendental producido en la Provincia, relacionado con la identificación, es la sanción del nuevo Código de Procedimientos en Materia Penal, vigente desde el 1º de Marzo de 1906, que por primera vez en el mundo incorpora á sus disposiciones numerosos artículos fundados en la identificación dactiloscópica.

En la página 33 de la edición oficial de la *Exposición de los fundamentos del Proyecto del Código*, se lee lo siguiente:

« En los títulos XIV, XV y XVI, denominados

De la incomunicación, De la identidad del presunto reo y De las circunstancias personales del procesado, se conservan con ligeras modificaciones las materias que respectivamente en títulos análogos existen en el Código vigente.

« Aquí se prescribe lo que no es ya una novedad en la práctica por más que se erija recién en un precepto legal, esto es, la intervención á que acabamos de hacer referencia, respecto de la prueba que se admite como coadyuvante, ó sea la *individual dactiloscópica*.

« La ingerencia de la Oficina de Identificación, después de las pacientes observaciones hechas por su bien reputado director, señor Juan Vucetich, da mucho resalte á los buenos resultados obtenidos que han llamado la atención de los hombres de ciencia, y conviene entonces su admisión para la más completa filiación de los procesados, y tanto más, en orden á la represión de la reincidencia ».

Además, en la página 56, al tratar del procedimiento en caso de fuga de presos, la Comisión Redactora informa que « solamente mantiene los artículos 556 y 558 del Código vigente, suprimiendo en el primero de ellos lo que ha juzgado innecesario, y modifica en el segundo dando ingerencia, como en otras partes de este Código

á la Oficina de Identificación que funciona en la Policía de la Provincia, y que, en adelante, será un *precioso auxiliar de investigación judicial*, asegurando, si es posible más aún, la represión de la criminalidad siempre en grado creciente, porque si la severidad de las penas es mayor, según el Código reformado, hay que tener en cuenta que esa circunstancia se encuentra contrarrestada con el aumento de la población, por crecimiento vegetativo é inmigratorio, y este último elemento es reconocidamente un factor no despreciable en el fomento de la delincuencia ».

Las disposiciones del nuevo Código son las siguientes:

TÍTULO V

De la inspección ocular

Artículo 259. Muy especialmente se recogerá y conservará con los cuidados necesarios, para entregarse á las oficinas de identificación *de la Provincia*, á los efectos que correspondan, los géneros, papeles, cristales y demás objetos ó sus fragmentos, en los que se adviertan impresiones digitales, que sea de presumir correspondan á la persona ó personas responsables del hecho punible.

TÍTULO VI

De los instrumentos y efectos del delito

Artículo 278. Cuando la autopsia haya de practicarse después de inhumado el cadáver, se le identificará por la oficina respectiva, sin perjuicio de los testigos á que se refiere el artículo siguiente, ó, en su defecto, los de conocimiento que deberán manifestar, bajo juramento, si reconocen el cadáver.

Art. 279. A los efectos del artículo anterior, la mencionada oficina, siempre que fuera posible, tomará la filiación dactiloscópica de todos los cadáveres que den motivo á una investigación judicial, antes de ser inhumados; lo que no podrá hacerse en ningún caso, bajo pena de cien pesos de multa á los que lo efectuaren, sin autorización expresa del Juez, quien asistirá acompañado de su Secretario, levantando acta que firmarán, además, dos testigos y los parientes del extinto, si quisieren. El Juez podrá delegar esta diligencia en un funcionario de Policía.

Art. 280. No habiendo sido posible tomar la filiación dactiloscópica, y no existiendo testigos de conocimiento, si el estado del cadáver lo permitiere, se expondrá al público antes de practicarse

la autopsia, por tiempo á lo menos de veinticuatro horas y en un lugar apropiado, expresando en un cartel, que se fijará en lugar visible, el sitio, día y hora en que aquél se hubiere hallado, y el Juez que estuviera instruyendo el sumario, á fin de que, quien tuviera algún dato que pudiera contribuir al reconocimiento del cadáver ó al esclarecimiento del delito y sus circunstancias, lo comunique al Juez.

TÍTULO XIII

De la detención y de la prisión preventiva

Art. 423. Toda orden de libertad de un detenido ó preso que haya sido identificado, será comunicada á la oficina respectiva, conjuntamente con la causa de aquélla.

TÍTULO XV

De la identidad del presunto reo

Art. 433. A fin de que pueda servir como prueba de identidad, la Oficina de Identificación tomará la individual dactiloscópica del procesado, sin perjuicio de las demás señales particulares del mismo que, por otros medios, hiciera constatar la autoridad respectiva.

TÍTULO XVI

De las circunstancias personales
del procesado

Art. 438. Podrá también el Juez pedir y recibir informes acerca de la moralidad, conducta y demás antecedentes del procesado; debiendo solicitar todos los datos judiciales de la Oficina de Identificación, si ésta no se los hubiera enviado.

Art. 439. Si este informe no contuviera la causa de la libertad, ó la determinación de la pena ó del delito, en caso de condena, se solicitará informe del Juez de la causa.

Art. 440. A los efectos de los artículos precedentes, la Oficina enviará al Juez de la causa, dentro de cuarenta y ocho horas de identificado el presunto reo, la individual dactiloscópica, y los antecedentes de éste último.

LIBRO TERCERO

DEL PLENARIO

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO TERCERO

Del mérito de la prueba pericial

Art. 482. La fuerza probatoria del dictamen pericial será estimada por el Juez teniendo en

consideración la competencia de los peritos, la uniformidad ó disconformidad de sus opiniones, los principios científicos en que se fundan, la concordancia de su aplicación con las leyes de la sana lógica y las demás pruebas y elementos de convicción que el proceso ofrezca.

LIBRO CUARTO

DE LOS RECURSOS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS
ANTE LOS TRIBUNALES SUPERIORES

TÍTULO I

Del sobreseimiento

Art. 660. Todo auto por el que se decreta el sobreseimiento respecto de personas que hayan sido identificadas, será comunicado á la oficina respectiva.

TÍTULO III

De la libertad bajo fianza, etc.

Art. 684. El Juez ordenará antes que se expidan el Agente Fiscal y el querellante, á fin de establecer si el procesado es reincidente ó si se halla excarcelado por otro delito, que se certifique en forma y con los autos á la vista por las

Secretarías de los Juzgados del Crimen y de lo Correccional del Departamento, sobre los siguientes puntos:

- 1º Si el procesado ha sido condenado por algún delito del fuero común, debiendo especificarse éste y la pena, en qué fecha se ha dictado la sentencia, el Juez ó Tribunal que la dictó y si el fallo anterior ha sido cumplido.
- 2º Si el procesado se encuentra encausado, debiendo especificarse el delito y expresarse ante qué Juez ó Tribunal tramita la causa y la naturaleza de ésta. Deberá solicitarse también estos antecedentes de la Oficina de Identificación.
- 3º Si el fiador propuesto tiene fianza pendiente.

LIBRO SEXTO

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

TÍTULO V

Del procedimiento en caso de fuga de presos.

Art. 803. El Juez de la causa, una vez detenido el fugitivo, ordenará á la oficina respectiva su identificación, debiendo agregar á los autos el informe sobre su identidad.

3. De las disposiciones que acabo de transcribir, la del artículo 259 es por demás interesante, pues se funda en una de las más nuevas conquistas de la Dactiloscopia, que no concluye su misión al identificar la persona *presente* de un acusado, sino que trata de descubrir y descubre al criminal *ausente*, el cual, al huir del lugar del crimen, deja casi siempre rastros de su paso donde imprimió sin sospecha el sello de su personalidad.

Poco tiempo hace, los rastros que la mano homicida dejaba en los objetos próximos al lugar del delito, sólo valían como indicios evidentes de los movimientos ó las maniobras del delincuente; descubrían sin duda la forma del desarrollo de la tragedia, y aún podían servir de preciosa base para una hábil y curiosa pesquisa llena de ese sombrío encanto que produce en el alma todo aquello que nos conmueve, tanto más cuando que se encubre bajo la sombra del misterio.

Los rastros que deja el asesino, el ladrón, el que viola ó estupra... y aún el que envía en un papel anónimo el puñal de la duda al pensamiento de un hombre (1), han servido á pesquisantes

(1) Una prueba clásica de la verdad de estas palabras ha sido registrada en *La Dactyloscopie*, «Identification des Récidivistes par les empreintes digitales», trabajo del doctor EDMUNDO LOCARD, presentado á la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Artes de Lyon.

Hé aquí el interesante relato:

«Para demostrar hasta qué punto, aún en la vida ordinaria, pueden

célebres de existencia real, y dado origen á una literatura siempre interesante que ha inmortalizado á sus autores.

Hoy esos rastros que los delincuentes dejan, ya en el cristal de una ventana ó en el vidrio de un reloj, ya en la copa donde fué vertido el veneno; ora en la garganta estrangulada ó en otro cualquier objeto, tienen un valor fijo, matemático, tan acusador como si el delincuente hubiese puesto su firma donde puso su mano.

El rastro sangriento como el rastro invisible revelado por procedimientos simplísimos cuyo secreto ha sido arrancado á la química (1), son de

prestar servicios preciosos las impresiones digitales, séame permitido citar un caso reciente, reservando los nombres de las personas interesadas.

«Un amigo mio mostró un día á una persona que se ocupa de dactiloscopia, una carta anónima que acababa de recibir. Le preguntó si tenía alguna sospecha respecto del origen de la misiva. Sí, dijo, creo que sea de la señora de X.... El lavado de la carta por el *procedimiento de la tinta engomada permitió revelar la presencia de impresiones digitales* bastante netas; algunos días después, habiendo encontrado á la señora X.... el pesquisante de ocasión, con el pretexto de escribir una dirección, puso en sus manos un cuaderno. El examen de éste, inmediatamente puso en evidencia una impresión digital cuya identidad con las de la carta no podían desconocerse»

(1) Un nuevo procedimiento de revelación y fijación de las impresiones digitales invisibles ha sido recientemente descubierto por Vucetich. Este ha encontrado sustancias especiales de uso mucho más fácil y eficaz que la tinta engomada indicada por Locard. He tenido ocasión de ver numerosas experiencias hechas por el mismo Vucetich con arreglo á los nuevos procedimientos, y penetrarme de su precisión, delicadeza y facilidad de manipulación. Es este un perfeccionamiento importantísimo, pues quita todo obstáculo al empleo *inmediato y constante* de los dactilogramas.

valor más positivo que la misma confesión corroborada por los indicios comprometedores que acumulan sobre un acusado todo el peso de la ley penal.

La bella cuanto extraordinaria tela tejida por Sherlock Holmes, el personaje ideal de Conan Doyle, tan real, tan positivo, no obstante ser creación de la fantasía, como lo es desde hace tres siglos el inmortal Quijote, se haría pedazos ante el indicio insignificante de una impresión sangrienta ó de una impresión invisible revelada, puesto que todas las maniobras de Holmes y todas las reflexiones de Watson, sus idas y venidas, emboscadas y aventuras, son muy buenas para un comisario de investigaciones, mas no para un perito identificador que se abstendrá siempre de correr por los vericuetos de las ciudades para dedicarse simplemente á la sencilla operación de verificar los dibujos. El empirismo, la inducción, la habilidad, son elementos secundarios en la investigación del delito; mientras que el fácil y rápido análisis de una impresión digital, lleva fatal é indudablemente al descubrimiento del autor. Evítanse de esta suerte las funestas confusiones que tan á menudo ocurren en la instrucción de un proceso, los perjuicios irreparables de que se hace víctima á un desdichado, el vejamen ominoso que

se arroja, como un estigma, sobre la persona de un inocente. El grave problema del error judicial que encubre, no sin frecuencia, la aviesa crueldad de un miserable dueño de esa arma terrible que se llama función pública, puede ser resuelto en parte con ayuda de la preciosa conquista jurídica del artículo 259, incluido por primera vez en el mundo, en nuestro Código de Procedimientos.

Si el hecho de recoger y estudiar los rastros digitales visibles ó invisibles, es un acto de previsión exigido ahora por la ley, según queda explicado, lo contrario importa una negligencia culpable ó dolosa que no puede quedar sin castigo. Cuando un pesquisante ó un instructor, sea cual sea su categoría (comisario ó juez), olvida por descuido ó de propósito recoger una impresión visible ó invisible, comete un verdadero delito y, en todo caso, un perjuicio grave; pues su omisión puede ser causa y lo es de continuo, de que un inocente sufra la dura cárcel ó, cuando menos, el golpe irreparable de una sospecha. El error judicial, que es á menudo el resultado de una maquinación perversa, tanto más odiosa cuanto viene cohonestada por el cumplimiento de la ley, es un mal propio de todos los pueblos, y el que induce á mirar con terror la institución policial y su más alta expresión: los tribunales del crimen.

Leemos frecuentemente en diarios y periódicos crónicas policiales y judiciales que nos recuerdan el caso clásico de error judicial citado por tantos tratadistas, el de La Pivardière, cuyo supuesto asesinato dió lugar á las más extraordinarias incidencias, al extremo de ser La Pivardière *negado* por los jueces que estaban á punto de condenar á su esposa como autora de un crimen que no había sido cometido, á pesar de que numerosos testigos declararon haber oído el estampido del arma homicida, visto las ensangrentadas ropas de la supuesta víctima, ultimada en presencia de la esposa acusada. Si es verdad que en el caso de La Pivardière los testigos hicieron como siempre de las suyas, vale decir, que adulteraron la verdad dándole la forma de sus equivocadas apreciaciones, cierto es también que con frecuencia estos testigos sirven de instrumento á la maquinación vengativa de un sumariante, ó á fines manifiestamente criminales dirigidos contra determinada persona.

La obligación prescripta por el art. 259 es una valla opuesta contra este mal, que subsistirá, sin embargo, mientras el personal que instruya los sumarios no reuna las condiciones de idoneidad

(1) Véase el *Diccionario de Legislación y Jurisprudencia* por JOAQUÍN ESCRICHE, artículo «Testigo».

y de honestidad que requiere función tan delicada y grave. A este fin, el Diputado á la Legislatura de esta Provincia señor Casimiro Villamayor, presentó á la Cámara de que forma parte un proyecto de ley por el cual se crea un cuerpo de funcionarios encargados de la instrucción de los sumarios criminales, que denomina «Oficiales de instrucción» y á cuyo cargo sólo podrán optar los abogados ó los escribanos.

Este proyecto es un paso adelante en el perfeccionamiento de la justicia del crimen, y merece cita especial en estas páginas.

Pero no es suficiente para corregir el mal depositar la función pública en un profesional, sino que es menester buscar y aplicar el remedio de la ley para reprimir hasta en los profesionales toda acción culpable ó dolosa.

Preocupado de este interesante problema, comuniqué en Noviembre último al ilustrado diputado doctor Tomás Jofré, con motivo del proyecto de reformas al Código de Procedimientos en Materia Penal por él presentado á la H. Legislatura, algunas indicaciones que consideré útiles, creyendo coadyuvar con mi débil esfuerzo no solamente en el progreso de la justicia sino también en la perfección de las costumbres.

Redacté de esta manera un nuevo título del

Código referente á la *indemnización de perjuicios á los procesados declarados libres de culpa y cargo por sentencia firme*, cuyo desarrollo es el siguiente:

Si en el sumario la actuación del instructor resulta ser, de acuerdo con las constancias de la causa, de tal manera negligente, culpable ó dolosa que haya producido perjuicios al encausado declarado inocente por sentencia firme, en su persona, familia, bienes ó derechos, pagará la indemnización correspondiente.

El juez de la causa decretará inmediatamente el embargo de los bienes del empleado negligente, culpable ó doloso, bastantes á cubrir el monto de la indemnización; observándose en el caso las disposiciones del título V del libro V, como también la del art. 721.

Esta será estimada con arreglo á la naturaleza del perjuicio, modo de vivir del procesado, mayor ó menor tiempo de la detención sufrida y á todos los antecedentes que sirvan para determinarla.

El juez ó tribunal dispondrá también el inmediato arresto del instructor del sumario á los efectos determinados en el Código Penal, según sea el delito cometido y que ha originado la detención del procesado inocente.

Bastará al juez la semiplena prueba de dolo,

culpa ó negligencia en el sumario para decretar las medidas prescriptas en los artículos anteriores. Su omisión reiterada constituye causa grave á los efectos de la ley de enjuiciamiento.

El procesado tiene acción civil y criminal contra el instructor y demás personas causantes de la privación indebida de su libertad.

El Estado pagará la indemnización, los gastos ocasionados por alimentos, pasajes, etc., y repetirá lo pagado de los empleados ó funcionarios responsables.

Las disposiciones de este título son extensivas á los agentes fiscales y defensores de pobres y ausentes, para el caso de negligencia, culpa ó dolo en el cumplimiento de sus deberes y que hayan producido la detención indebida de un encausado.

No me es dable augurar la aceptación que puedan tener estas ideas en el campo propio de su discusión: sé que median obstáculos numerosos y de diverso carácter para su adopción; mas confío en que tarde ó temprano serán incorporadas al cuerpo general del Código.

El artículo 259 es en la ley la confirmación más perfecta de la admirable obra de Vucetich, y se relaciona íntimamente con la historia de su iniciación.

En efecto, en los primeros meses del año 1892, es decir, poco después de haber empezado Vucetich á aplicar el sistema de su invención, ocurrió un hecho en que por vez primera una impresión digital sangrienta impide el error judicial y somete á juicio y condena al verdadero homicida.

En el citado año Francisca Rojas, vecina de Necochea, mata despiadadamente á dos de sus hijos y denuncia como autor á un honrado vecino. El comisario inspector don Eduardo M. Alvarez se traslada de La Plata para proseguir la instrucción policial; el cual, encontrando durante la inspección ocular varios dedos marcados en una puerta, cortó los trozos que contenían las señales.

Tomó después las impresiones digitales del acusado y de la acusadora, revelando éstas que las impresiones sangrientas coincidían con las de la mujer en cuestión.

Este caso, por ser el primero y revestir la gravedad extrema de un homicidio perpetrado por la madre en la persona de dos de sus hijos, es clásico.

El autor de este libro lo ha oído relatar al ex Jefe de Policía señor Nunes y al propio Vucetich. Buscaba esos datos y recurrió al insospechable testimonio de los funcionarios que intervinieron

en la averiguación del crimen. Constan por lo demás, en el sumario original (1).

(1) Carta del inspector E. M. Alvarez á Juan Vucetich, Junio de 1892. Ha llegado el momento de darte la razón, en aquello que como novedad me explicabas y que con tanto empeño tomó nuestro jefe Nunes. Me refiero á las impresiones digitales, que ahora, en el caso del crimen de Necochea, han servido como auxiliar poderoso para demostrar, de una manera evidente, quién era la verdadera autora de un crimen salvaje por el que se había preso á un vecino honrado á quien acusó en el primer momento.

Cumpliendo los deseos de nuestro jefe, manifiestos en el siguiente telegrama— «Oficial, urgente: Haga todo lo posible, aun cuando no lo juzgue necesario, por obtener los rastros de las impresiones digitales dejadas por el criminal, y traiga las muestras.— G. J. Nunes», te dejo dos tarjetas que contienen las del acusado como autor cuando recién intervino la policía y las de aquella que después resultó única victimaria, así como dos trozos de madera que he quitado á la puerta de la habitación donde se llevó á cabo el hecho, en los que encontrarás señales inequívocas que corresponden á la mano de la mujer Francisca Rojas.

Para que te des cuenta exacta de lo enorme del hecho y puedas comprobar que aquello (lo de las impresiones digitales) fué un auxiliar poderoso para su esclarecimiento, y sobre todo para que hagas tu estudio dándole la importancia que en sí tiene este asunto, te adjunto copia del parte que he pasado á la Jefatura; pues, como sabes, el sumario lo instruía el comisario local, y éste obtuvo á última hora la declaración de esa desgraciada mujer, valiéndose de medios inaceptables, que he reprobado y condeno enérgicamente, y mi intervención fué motivada por lo contradictorio de los datos suministrados á la superioridad.

Confesado el crimen por esos medios, siempre quedaba la duda para el que, con el fin de corregir faltas de procedimiento y para comprobar bien los hechos, intervenía varios días después, y ahí tienes el por qué de esta reseña hecha á quien, preocupándose de asuntos tan importantes para nuestra repartición, nos proporciona esos medios de comprobación que, dada la base sólida en que parecen reposar, han de llegar á prestarnos servicios indiscutibles.

Que esto te sirva de base y de aliento para continuar difundiendo ese sistema de identificación, son mis deseos, y para que te des cuenta de cuánto aprecio la indicación de no descuidar las impresiones digitales y la importancia que tienen en este caso, te declaro bajo la fe de mi palabra, que si no fuera porque he obtenido la constatación de que las huellas dejadas en la puerta y las impresiones de la mujer Francisca Rojas, correspondían las unas á las otras, á pe-

Para mayor comprobación del asunto, y pues son casos originales que pueden considerarse *inéditos* (1) conviene darlos á conocer.

En La Plata se suicidó un individuo cuyo nombre y antecedentes eran completamente desconocidos. La comprobación de la identidad resultó defraudada, por lo cual el Comisario seccional solicitó el concurso de la Oficina de Identificación. Esta recogió las impresiones digitales del cadáver; las confrontó con las tarjetas del casillero, é inmediatamente se supo que el suicida había sido filiado dos años antes (18 de Mayo de 1893) en el presidio provincial de Sierra Chica.

En 1896 fué asesinado en su domicilio de La Plata el comerciante don Abdón Rivas. En el mostrador de la casa de negocio encontróse la impresión perfecta de un dibujo.

Reducidos á prisión por sospechas diversas personas, tomóseles las impresiones, y efectuado el cotejo con el rastro sangriento, comprobóse la

sa de su confesión, me hubiera quedado siempre la duda respecto á su culpabilidad, pues el hecho en sí la presenta como un ser excepcional; pero ahora, si fuera juez y á la detenida por su crimen, hubiera de aplicársele la pena capital, firmaríala sin titubear la sentencia y sin que el pulso se me alterara.

Adelante, pues, y que, como digo, este ejemplo ó este caso, sea la base de lo que puedes hacer.

(1) Constan en la *Conferencia* de Vucetich, pág. 18 y siguientes y que fué impresa en pocos ejemplares. En una carta dirigida á Eugenio Stockis el 2 de Junio del corriente año, Vucetich los refiere á este distinguido autor.

perfecta semejanza que tenía con el dibujo del pulgar derecho de Audifrasio González, condenado poco después á presidio por sentencia confirmatoria de la Excm. Cámara de Apelación (1).

(1) Considerando: 7º Que el viaje precipitado de González á la capital federal, haciendo abandono del servicio, sin causa alguna, sería otro indicio en su contra, si no resultase que en ese viaje el procesado suministra la prueba más completa de su culpabilidad.

En efecto, probado como está, por las declaraciones de los testigos que vieron al procesado en el almacén de C., que González llevaba envuelto en un pañuelo un reloj y cadena; resulta de las declaraciones de M. P., fojas 101, y L. G., fojas 105, que González regaló al primero un reloj, el que, secuestrado por la policía de la capital federal á M. R., ha sido reconocido por éste y G., como el mismo que fué regalado por el procesado y que, presentado por el juzgado á los testigos A. R. (hijo), á fojas 79, J. V., á fs. 72, A. L., á fojas 75 y P. F., á fojas 138, es reconocido terminantemente por éstos como de propiedad del extinto.

La fuerza probatoria de este indicio se desprende de su sola enunciación y tan es así, que el procesado no ha tratado de explicar siquiera de qué modo obtuvo ese reloj, del cual, sin duda, se apoderó en el afán de obtener el mayor provecho posible de su crimen, y sin darse cuenta de que él serviría para suministrar á la justicia una de las pruebas más evidentes de su culpabilidad.

8º Que, aunque de todo lo expuesto, resulta prueba más que suficiente para demostrar palmariamente que el procesado González, y no otro, es el autor del delito que se persigue, para que no falle un solo eslabón de la cadena de presunciones que envuelve al procesado, los informes de la oficina técnica del Estado nos suministran los siguientes datos: La Oficina de Antropometría del Departamento de Policía establece, á fojas 84, que la impresión digital encontrada... coincide perfectamente, en todas sus líneas, con la del dedo pulgar del procesado, y la Oficina Química, á fojas 86, establece que, en el análisis de los fragmentos de materias extraídas de las uñas del procesado González—cortadas por el infrascripto, en el lugar del suceso y en presencia del señor ex-juez del Crimen, doctor Acevedo— se encontraron los cristales de hemina característicos de la sangre.

Por otra parte, el Acuerdo de la Exma. Cámara 3ª. establece:

Votando la segunda cuestión: ¿Se encuentra acreditado que el encausado Audifrasio González fué el autor del homicidio *sub judice* (de Abdón Rivas)? El juez doctor Acevedo, al enumerar los distintos

Pero la comprobación más absoluta de la eficacia del método, ha tenido lugar poco tiempo hace.

En Lomas de Zamora hace un año hallóse el cadáver de un desconocido que no pudo ser identificado: llegado el momento de sacar toda su filiación para inhumarlo, el empleado que la efectuó resolvió, tal vez para cumplir más fácilmente su tarea, poner las impresiones digitales suyas en lugar de las del muerto, y en tales condiciones fué la ficha á la Oficina de Identificación.

Buscados los antecedentes que pudiese haber con respecto á ella, se encontró que había una correspondiente á las mismas impresiones y que el fallecido resultaba ser un defraudador conocido en Buenos Aires. Comunicado esto al Comisario de Lomas, dicho funcionario halló que el nom-

indicios, en el grupo del acápite *d*, expresa: «Por los informes periciales de fojas 84 y 86, se ha llegado á comprobar que el prevenido presentaba en las uñas de las manos, cuyos fragmentos fueron detenida y científicamente examinados, cristales de hemina característicos de la sangre; como también que la impresión digital del pulgar de la mano derecha del encausado coincidía exactamente con una de las manchas de sangre que había quedado impresa en el mostrador del almacén de Rivas, del lado en que se encontró el cadáver (artículos 289 y 293 del Código de Procedimientos)».

El fiscal en lo criminal, á quien se pasó el proceso en vista antes de ser fallado por la Cámara, al analizar las distintas circunstancias que acompañaron al hecho, determinando las favorables al procesado y las que le eran adversas, dice: «Es verdad que el informe pericial de fojas 239, establece que no ha sido posible comprobar la existencia de manchas de sangre en el pantalón... etc. En cambio resulta de la diligencia pericial de fojas 84, que las impresiones digitales observadas en el sitio del crimen, coinciden con las tomadas en la Oficina Antropométrica al procesado».

bre y apellido atribuidos al muerto por la Oficina, correspondían al empleado que lo identificó; y llamado á aclarar el enigma, supose entonces que consistía en una simple sustitución de impresiones digitales.

A causa, pues, de semejante sustitución, descubrióse no sólo la falta cometida por el empleado, sino su culpabilidad en un delito común que motivó su arresto.

El argumento *ab absurdo*, poderoso siempre, realizado en este hecho, es la demostración más acabada de la perfección del sistema dactiloscópico.

4. Las disposiciones del nuevo Código, de fácil comentario, son enteramente originales; no se encuentran en ley alguna anterior en todo el mundo é implican una de las innovaciones más útiles introducidas en las leyes de este género. La seguridad individual y pública, puesta bajo la protección del Estado, ha llegado por medio tan sencillo á un alto grado de perfección. Mientras haya una impresión digital registrada, existirá un dique contra el abuso policial, una valla contra el error de los jueces.... y también una incontrastable prueba del delito cometido por el verdadero delincuente. Las personas honestas cuentan con un recurso para libertarse de cir-

cunstancias muchas veces fatales, origen de imputaciones comprometedoras, y la sociedad un medio de hacer justicia sin menoscabo de la dignidad individual.

La nueva ley no ha establecido tales prescripciones sobre identificación, sin haberse antes elaborado largamente la materia sobre que versan. A su sanción han precedido muchos y pacientes trabajos, y actos administrativos y judiciales importantes.

Entre otros, la Orden del Día núm. 4024, al declarar que es de interés y necesidad para el orden, moralidad y buen nombre de la repartición policial implantar en ella el sistema *dactiloscópico*, da un gran paso en el perfeccionamiento de la Policía, pues tiende á la selección del personal empleado y abre nuevos horizontes á aquélla (1).

(1) Con este propósito, la Jefatura de Policía dictó en 9 de Setiembre de 1902 al pie de un proyecto de Vucetich sobre identificación de Agentes y libros que llevará la Alcaldía, una resolución que se hizo saber en la Orden del Día núm. 4024 del 11 de Setiembre de 1902, que dice así:

Setiembre 9 de 1902.—Siendo de interés y necesario para el orden, moralidad y buen nombre de la repartición, implantar el método *Dactiloscópico*, para conocer la identidad de las personas que en lo sucesivo deseen ingresar al Cuerpo de Seguridad Pública, así como la de los que en la actualidad prestan sus servicios en la Repartición, apruébase en todas sus partes. el proyecto presentado al respecto por el Jefe de la Oficina de Identificación, debiéndose dar el más estricto cumplimiento á las disposiciones siguientes:

1º El Jefe de la Oficina de Identificación comisionará á los auxiliares de la misma para que, trasladándose á las Comisarías, den las instrucciones necesarias para el manejo de los aparatos, etc.

El establecimiento de la Oficina Central de Identificación, en sustitución de la Antropométrica

2º Una vez recibidas las instrucciones, los señores Comisarios dispondrán que los empleados á sus órdenes procedan á identificar á todos los Agentes hasta la categoría de Sargento, debiendo tomarles la filiación y llenar con las impresiones digitales de la mano derecha el lugar designado en la planilla.

3º Además de la filiación, se tomarán las impresiones digitales de ambas manos y de las cuales remitirán la ficha.

4º Tanto la planilla de filiación, como las impresiones digitales de los que prestan servicio, así como la de los propuestos, serán remitidas á la Jefatura á fin de pasarlas á la Oficina de Identificación para formar el Registro General de Agentes.

5º *Los señores Comisarios deben propender á que los conocimientos dactiloscópicos, puedan ser adquiridos por todos los empleados á sus órdenes.*

6º Por intermedio de la Comisaría de Ordenes se enviarán por separado las instrucciones á que debe sujetarse el personal de las Comisarías, para el desempeño de las obligaciones que les impone la presente.

7º El Jefe de la Oficina de Identificación, dará cuenta á la Jefatura si encontrase que se omiten datos, ó que no se observan las órdenes expresadas, para que se tomen las medidas convenientes.

8º En caso de fallecimiento de personas desconocidas, se tomarán las impresiones á los cadáveres, enviándolas á la Jefatura en la forma indicada.

9º La Alcaidía, al recibir un detenido, anotará en el libro «Entrada de Presos» el número de orden correspondiente, la hora, etc., en que aquél sea recibido, extractando los demás datos de la planilla, que conjuntamente con el detenido sea enviada. Anotarán asimismo el momento en que se le levante la incomunicación, como también la hora y fecha de su libertad.

10. La Alcaidía remitirá diariamente á la Oficina de Identificación para ser filiados, todos los detenidos que haya recibido en las últimas 24 horas.

11. También enviará conjuntamente con el detenido la planilla de filiación, la que será devuelta otra vez con las anotaciones del número y serie con que figure en el Registro General, dato que deberá constar en el libro «Entrada de Presos». Asimismo la Oficina de Identificación anotará en el reverso de la misma, los antecedentes que tuviese y la cual deberá ser archivada por la Alcaidía.

12. La Alcaidía no remitirá ningún penado al presidio de Sierra Chica sin mandarlo previamente á la Oficina de Identificación, á fin de que ésta haga las anotaciones del caso.

primitiva, ha sido causa de que el sistema se generalice bastante en la Provincia, aunque dificultades de diverso orden han impedido su mayor difusión.

Para dar término á este capítulo, recuerdo que la Universidad Nacional de La Plata ha prestado suma atención á los estudios dactiloscópicos: los ilustrados jurisconsultos doctores Rodolfo Rivarola y Joaquín Carrillo, envían sus alumnos al despacho de Vucetich, donde, escuchando al maestro, recogen su provechosa enseñanza, traducida por éstos en interesantes monografías.

SEGUNDA PARTE

INFLUENCIA DE LA DACTILOSCOPIA

EN LA LEGISLACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

LA LEY DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS

La doctrina en que algunos filósofos han querido basar la evolución de la vida social haciendo depender los acontecimientos culminantes de la Historia de un hecho sin duda insignificante, parece aplicable á la ciencia de la identificación. Obsérvese, en efecto, que la Dactiloscopia asienta su edificio en uno de los detalles del cuerpo humano que menos llama la atención, pues, dejando aparte el limitado número de sabios que lo hicieron objeto de sus investigaciones, la inmensa mayoría de las personas ignoran en absoluto que en las yemas de los dedos llevan durante todo el curso de la vida, una de las más extraordinarias maravillas que ha creado la Naturaleza.

Esta pequeña causa, concebida por el pensamiento de Dios, ante el cual el hombre se pros-

terna abrumado bajo el peso de su insignificancia, ha producido los más grandes efectos, á tal punto, que cuando eslabonamos la cadena que con éstos podemos formar, nos convencemos que acaso tenían razón los historiadores antiguos que levantaban el edificio de sus anales sobre las falaces intrigas del amor de los guerreros y en los augurios de sacerdotes y quirománticos.

Es verdad que el mundo no es un compuesto homogéneo, sino un conjunto de infinita variedad. De cada objeto, de cada detalle, se forma un todo inabarcable y muchas veces estupendo. De la acumulación de las moléculas se formaron las ásperas montañas y los valles amenos, y entre riberas inmensurables, el mar sin horizonte. La mano que todo lo formó hizo primero la partícula; esparcióla después multiplicada sobre el campo del espacio, como un buen labrador el trigo sobre la pradera.... y de esa siembra sublime regada por la luz del cielo, surge en siglos de labor omnipotente, la creación que nos admira y nos confunde.

No nos asombremos, pues, de que haya permanecido oculto el secreto revelado tan poco hace por un ingenio esclarecido: la Dactiloscopia se forma de insignificantes partículas agregadas á la máquina humana.... y constituyen ya, pocos años

después de utilizadas, una fuerza social tan intensa que conmueve y altera, perfeccionando, instituciones seculares, códigos, leyes y costumbres.

Esta segunda parte de mi obra está dedicada á explicar concisamente las aplicaciones nuevas de la Dactiloscopia, algunas de ellas ya previstas, otras enteramente originales.

No se me oculta que ciertas reformas propuestas en los párrafos siguientes no tendrán principio de aplicación tan pronto como lo anhela quien alienta en su espíritu el deseo de perfección y mayor beneficio individual y social: no en vano han perdurado y perduran las obras levantadas por el esfuerzo de veinte siglos; y parecerá locura tratar de demolerlas con sólo una palabra; pero abrigo la convicción de que, recogida la nueva simiente por manos sabias, fructificará pronto para bien de todos los hombres.

CAPÍTULO II

GENERALIZACIÓN DE LA DACTILOSCOPIA

La Dactiloscopia ha sido empleada hasta hoy casi exclusivamente en la identificación de delincuentes y procesados; pero su influencia es mucho más considerable, pues afecta á todos los órdenes de la vida civil y, por lo tanto, á las numerosas leyes que la rigen. Las oficinas de identificación dactiloscópica existentes en los diferentes países que han adoptado el sistema son en la actualidad dependencias policiales ó judiciales; siendo excepción las aplicaciones del método á la identificación de personas honestas. Estas miran con repugnancia y consideran un peligro ó un vejamen la «individual dactiloscópica». Sólo las gentes ilustradas han comprendido que la ficha es una garantía preciosa de seguridad personal y la han aceptado sin vaci-

lación. El problema que se ofrece es fácil de resolver.

Hacer entender á todos que la «individual dactiloscópica» no es un cartel de ignominia, sino una salvaguardia, debe ser de hoy en adelante la divisa de los Gobiernos en la gran empresa de la identificación personal.

El vejamen atribuído á las impresiones digitales, no es sino un prejuicio explicable, pero prejuicio y error que es menester destruir para beneficio de todos.

Aplicadas á la identificación del delincuente, su estudio constituye un capítulo de los anales policiales y judiciales del crimen. El horror al «retrato», equivale al horror á la impresión digital. Estar «retratado» significa ignominia; vale tanto como decir ladrón ú homicida; y nadie se presta gustoso á recibir tan ofensivo estigma.

Pero cuando todos sepan que el capítulo policial ó judicial *no es sino uno de los muchos que abarca la nueva identificación* y que no es de los primeros en importancia, el horror á la ficha dactiloscópica se trocará en confianza, en necesidad, y entonces espontáneamente acudiremos al *Registro General de Identificación*, dejaremos en sus casilleros la impresión de las líneas de nuestras manos, recogeremos nuestra ficha, nues-

tro YO, nuestro EGO, como dice Vucetich, y obtendremos así la más perfecta garantía de libertad.

Por fortuna, la prevención general contra la identificación por las impresiones digitales va desapareciendo, y pronto llegará el día en que sea de aplicación y uso corriente.

Un ejemplo práctico reciente nos ofrece la Sociedad Protectora de los Animales, cuyos socios se hallan munidos de una libreta de identificación dada por la Policía de la Capital Federal, la cual, á pesar de los defectos de que adolece, no solamente les sirve en el ejercicio de su misión humanitaria, sino también de precioso medio de identidad para todos los usos de la vida civil.

Ocurre cosa igual en otras instituciones particulares, cuales son, por ejemplo, el Banco Alemán del Río de la Plata, que según se me ha indicado, ha obligado recientemente á sus empleados á proveerse de la cédula dactiloscópica, habiendo con anterioridad usado el mismo método el Banco Popular de Dolores, de esta Provincia.

La ficha dactiloscópica tiene aplicación á todo cuanto se relaciona con la identificación. Esta idea ha hecho carne en muchos espíritus superiores, y existen ya algunos estudios sobre el

empleo de las impresiones digitales á diversos órdenes de la vida, y decisiones oficiales instituyendo registros dactiloscópicos ajenos completamente á los de policía.

No han sido extraños tampoco á la Dactiloscopia ciertos estudios de práctica más remota, investigaciones puramente científicas tendientes á resolver problemas aún oscuros, como el de la herencia, estudiado por el profesor Rodolfo Senet. Senet envió desde Dolores, ciudad de esta Provincia, al VI Congreso de Antropología Criminal de Turín, en 1906, un estudio en que investiga la relación posible de los dibujos digitales con la herencia: sus conclusiones son negativas, y, por lo tanto, comprobatorias del carácter *individual* de los mismos. Podemos, pues, decir sin temor *que hoy no existen dos relieves iguales y que jamás se ha ofrecido ni podrá ofrecerse un solo caso de igualdad*. La base del método tiene, por lo tanto, una firmeza inquebrantable.

Cuanto más se estudia y reflexiona en este asunto, desenvuélvense nuevos horizontes, faces desconocidas y aspectos interesantísimos, fundados todos en una verdad pura. Elaborando los diferentes hechos que descubrimos, podemos formar una larga cadena; y previstas ya las instituciones que pueden crearse con ayuda del

sistema, al punto pensamos que así como la Dactiloscopia se extiende á todas partes, es fácil y aún necesario reducirla á un punto que comprenda, sin embargo, todo cuanto ha tocado.

Por eso he dicho más de una vez que la Dactiloscopia es una síntesis jurídica, pues es susceptible de concentrar los servicios públicos en un punto central, ó sea lo que puede llamarse *Registro General de Identificación*.

Antes de llegar á este punto analizaré las diversas aplicaciones posibles del método.

Es sabido que la vida social nos muestra gran número de facetas comprendidas todas en esferas conocidas: civil, comercial, penal, administrativa, militar, etc., que se confunden y compenetran como círculos enlazados. A cada una de estas esferas corresponde la aplicación del método de identificación, como creo poderlo demostrar.

Partiendo de la base en que el método se funda,—cuya infalibilidad ha sido demostrada científicamente—no podemos sino admitir que la persona cuyas impresiones digitales han sido tomadas y registradas en la Oficina Dactiloscópica, no es susceptible de ser confundida con ninguna otra: es ella sola, sola únicamente, absolutamente distinta de las demás; y en el caso de que llegue á ser confundida tiene *en su mano*

el medio seguro é infalible de ser inmediatamente distinguida; de modo que la frase hasta hace poco tiempo metafórica de que *uno tiene en la mano la prueba de un hecho*, se ha convertido en una sentencia axiomática.

Al propio tiempo que el individuo *se defiende á sí mismo* de un ataque á su personalidad y derechos, la sociedad se defiende también de los ataques del individuo, porque conociendo con precisión al autor, tiene medio cierto y seguro contra él.

Hasta la invención de Vucetich y su difusión en el mundo civilizado, ni el individuo ni la sociedad contaban con esa arma defensiva, cuya ausencia ha dado lugar á que impere la injusticia, la confusión, el error, y hasta el crimen judicial, como también á que no pueda impedirse la difusión ó avance incontrarrestable de ciertas enfermedades que por su naturaleza especial son el objeto de la atención de los Gobiernos (1).

El sistema de Vucetich tiende á consolidar el orden social en todos sus aspectos, abarcando los hechos más diversos, desde la admisión de un sirviente desconocido, hasta el castigo de un homicida.

(1) Véase más adelante, donde se trata de *la profilaxis de la sífilis*.

Dificultará en lo sucesivo la comisión de acciones dolosas y fraudulentas; la sustitución de personas, la suposición de nombres, las deserciones, las falsificaciones de documentos, las falsas pruebas testimoniales, la adulteración de firmas; en una palabra, todos los hechos en que sea indispensable una prueba de identidad.

La moral social alterada por ciertas acciones aviesas contra las cuales la defensa individual se veía impotente, es hoy dueña de un arma poderosa capaz de destruir sus efectos. El anónimo injurioso ó calumnioso que arrojado al seno de una familia es semilla de desconfianza, de discordia, de lucha y de muerte, y contra el cual la víctima no tiene ni siquiera el medio de destruirlo porque aún convertido en cenizas revive en la memoria y se agita en la conciencia como un fantasma funesto; ese papel en que la crueldad cobarde de un enemigo, ó el espíritu juguetón de un bromista imprudente deja su rastro torcido, es algo más brutal que una puñalada, y más abrumador que un estigma público. El sistema dactiloscópico con la conmovedora serenidad de un juez, detiene la mano del calumniador que se esconde al arrojar la piedra.

Mas no deseo tratar el asunto generalizando.

Un análisis más ó menos preciso de las materias susceptibles de una aplicación práctica del sistema, dará más clara y acabada idea de sus aplicaciones.

Aparte de lo dicho y discutido ya en los numerosos actos nacionales y extranjeros sobre la Dactiloscopia criminal (así puede decirse), esta nueva ciencia es aplicable, como lo he manifestado, á otras materias; y hago notar nuevamente que existen ya algunos estudios dedicados á esbozar las aplicaciones posibles, siendo de los primeros los indicados por el mismo Vucetich en el Congreso de Río de Janeiro, cuya circunstancia ha quedado consignada en el capítulo respectivo.

Para el mejor estudio del asunto, divido esta exposición por materias. Y así tendremos, más ó menos preciso, el cuadro de las diferentes legislaciones, completado por las reformas posibles, y en parte ya efectuadas, y que dan la medida de la influencia del método.

CAPÍTULO III

LA DACTILOSCOPIA ANTE LAS LEYES CIVILES Y COMERCIALES

SUMARIO: 1. Prueba del nacimiento, del matrimonio y del fallecimiento. — Ausentes — 2. Testamentos. — 3. Forma de los actos jurídicos. — Escrituras Públicas. — Intervención obligatoria de los Escribanos. — 4. Instrumentos privados. — 5. La prueba en juicio. — 6. Contradocumentos. — 7. Los actuales registros públicos. — 8. Instituciones comerciales. — Libros de comercio, etc.

1. La Dactiloscopia es una ciencia sintética que se resume toda en esta palabra: YO, el hombre. Y pues el hombre se mueve, se agita, va, viene, constituye la familia, la ciudad, la nación, y, en una palabra, la sociedad entera, la Dactiloscopia influye necesariamente en las instituciones que el ingenio y el orden natural de la vida han formado para bienestar de todos y de cada uno.

De la síntesis, que es la esencia, llegamos al análisis, es decir, al desdoblamiento de la cien-

cia, influyente de una manera poderosa en la legislación civil, comercial y administrativa del mundo civilizado.

Donde quiera que sea menester probar la identidad de una persona, la Dactiloscopia desempeña un precioso papel, destruyendo completamente las dudas que hoy confunden, reduciendo al delincuente y evitando al hombre honesto los perjuicios y vejaciones de una acusación injusta.

La Dactiloscopia es, pues, una nueva fuerza coadyuvante de la libertad individual que no solamente realza la personalidad humana, sino que la protege del error de una falsa identidad: dos personas del mismo nombre y del mismo aspecto son, con el auxilio de la identificación dactiloscópica, fácil y absolutamente distinguidas; y de este hecho novísimo surgen consecuencias tan importantes, que quien lea las páginas de las obras dedicadas á relatar los errores judiciales, lamentará á cada momento que un elemento de verdad tan protectora, haya faltado al hombre y á la ley durante los siglos pasados.

El YO de los filósofos ha sido encontrado, por fortuna. Este YO ha sido, por fin, definitivamente descubierto. Llevándolo consigo, el filósofo lo buscaba en el mecanismo intangible del espíritu, sin saber que lo llevaba en sus manos

diez veces repetido. Hé aquí cómo la sabia Naturaleza nos enseña una vez más que de ella nacemos, que de ella vivimos y que á ella volvemos.

Veamos ahora qué utilidad nos puede ofrecer en la vida real esta nueva revelación.

Tenemos ante todo que nacer, que unirnos para renacer, y, finalmente, que morir.

Las leyes han determinado la prueba de esos tres acontecimientos fundamentales de nuestra vida y la han conseguido en parte; en parte solamente, porque vemos á cada instante producirse el error en el texto é interpretación de las partidas.

La Dactiloscopia puede sin duda perfeccionar esa prueba en el primer caso: la experiencia dirá si es posible dactilografiar una partida de nacimiento; parece á primera vista difícil á causa de que los relieves de los dedos del niño son muy diminutos y en los primeros tiempos la posición de la mano ofrece dificultades al operador. Mas observando cuán importante es la perfecta identificación del niño, conviene promover los estudios correspondientes á fin de conseguirla.

Semejantes dificultades no pueden presentarse en las actas de matrimonio, ni en las de defunción. Dactilografiando las primeras se evitarán

en lo futuro las nulidades y falsas uniones. Observando igual procedimiento con los cadáveres al asentar la partida de defunción, impediránse enojosos litigios y otras acciones dolosas.

PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO

Relacionada íntimamente con este punto, la requisita de un ausente con presunción de fallecimiento será sin duda más fácil y más cierta; todo á condición de que existan registros internacionales de identificación dactiloscópica. Cuando esto se consiga, simplificaráse el mecanismo actual de la ley civil en la investigación de la ausencia.

TESTAMENTOS

2. Los actos de última voluntad, cuya redacción y autenticidad dan origen á graves cuestiones, ventiladas ante los jueces, pero que á menudo destruyen la paz de la familia, admiten la aplicación de las impresiones digitales del testador.

El testamento ológrafo, que es entre todas las formas generales la más libre, que vale como acto público y solemne, pero que puede ser ata-

Pero todos sabemos que el error es condición humana, y que por eso la ley, al tener en cuenta esa falibilidad, ha establecido garantías para evitarlo. Sin embargo, sus previsiones han trabado el libre ejercicio del derecho de las personas al obligarlas á confiar á los terceros sus actos, sin haber conseguido siempre que esos derechos sean clara y perfectamente determinados. La limitación de la libertad no tiene, pues, la debida compensación.

Es menester, por consiguiente, buscar un medio más seguro que pueda conservar la fe pública, declarar con plena exactitud los actos jurídicos y dar al Estado por camino más corto no sólo el conocimiento del acto tal cual hoy se exige, sino también la retribución que le corresponde por la prestación de la fe y la custodia de los instrumentos.

Este medio nos lo ofrece la Dactiloscopia. ¿De qué manera?

Cambiando en voluntaria la intervención obligatoria del escribano (que vendría entonces á ser un simple perito), para dejar confiada á los mismos contratantes las declaraciones de su voluntad en el contrato, dactilografiado convenientemente por las partes, ratificado en todo ante el Registro Público adecuado y sellado con las estampillas

fiscales que según las leyes de impuesto correspondan, inutilizadas por perforación. Los dactilogramas, cuya falsificación ó sustitución es imposible, serán verificadas en el acto del registro, el cual será efectuado previa verificación de todos cuantos requisitos exigen y exijan las leyes de fondo y las especiales de hipoteca, inhibiciones y embargos; de tal suerte que el Estado pueda conocer el acto jurídico sin la ineficaz intervención *obligatoria* del notario.

La fe pública quedará así confiada á un signo irreemplazable, infalsificable é individual, íntimamente ligado al cuerpo del documento.

Las copias de un contrato celebrado según la forma expuesta con intervención del Estado, serán iguales al *ejemplar matriz* y desempeñarán el mismo papel de los que hoy se entregan á los contratantes.

La escritura será siempre pública, mas no ya por la intervención en cada caso de un escribano, sino por su registro y archivo en un establecimiento fiscal especial de régimen adecuado.

INSTRUMENTOS PRIVADOS

Los actos jurídicos declarados por una persona fuera de la intervención de un oficial pú-

impresiones digitales, única que descansa en una base inmutable.

La confesión, aún la más solemne, es á menudo seguida de una retractación, pues el confesante en el acto de las posiciones puede encontrarse sometido á una influencia cualquiera perturbadora, y jurar ser verdad un hecho que jamás ha ocurrido. Naturalmente, me refiero sólo á los actos susceptibles de autenticación.

El testimonio de personas es siempre sospechoso. Ese testimonio es á menudo una mercadería vil, y los mercaderes de la conciencia, unos delincuentes. En otras ocasiones son pobres inconscientes que confunden los hechos y los dichos y arrojan á los interesados en un callejón sin salida. La complacencia amistosa de un testigo es la ganzúa puesta en manos del ladrón. El error, más que en ninguna otra prueba, tuerce la verdad en la de testigos. Si el ilustre Lincoln no hubiese sido hábil abogado, un falso testimonio habría sido la condenación de un acusado de homicidio: dijo el testigo que había visto apuñalar á la víctima á la luz de la luna, y Lincoln probó que á la hora en que el delito se cometió la luna no había salido (1).

(1) Vida de Abraham Lincoln, con una introducción por Domingo Faustino Sarmiento, Nueva York, 1868.

La prueba instrumental, llena de requisitos y de formulismo, morosa y cara, fundada casi siempre en el cotejo caligráfico, falible y dudoso, pues rara vez puede el perito tener conciencia absoluta de que las firmas cotejadas son escritas por una misma persona, dejará de ser necesaria con referencia á la firma, cuando las impresiones digitales sean requisito indispensable de todo documento, público ó privado; y la pericia realizada sobre el contrato será reducida á mínima expresión cuando el dactilograma sea de uso corriente.

La ley, que ha dejado al juicio de la sana crítica de los Jueces la apreciación de la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos, sólo ha podido darles facultad tan amplia á falta de medios más eficaces de prueba. Cuando se trate de documentos sobre cuya existencia los testigos puedan deponer, y que estén sellados con un dactilograma, éstos ya no serán tan necesarios y la sana crítica tampoco tendrá oportunidad de manifestarse tan libremente.

Además, en gran número de circunstancias, todo quedará reducido á un cotejo atento de dos fichas' ó de dos impresiones.

Finalmente, la regla de procedimiento que da derecho á los sucesores del firmante á limitarse á manifestar que ignoran si la firma es ó no de

su causante, regla que da origen á litigios enojosos y margen á la mala fe, podrá borrarse de la ley, pues el Juez, en presencia de un documento *dactilografiado*, podrá *dún de oficio*, ordenar el cotejo y verificación, cuando exista el registro general, cual hoy existe con fuerza obligatoria el Registro del Estado Civil.

CONTRADOCUMENTOS

6. Para dar fin á este ligero esbozo de las instituciones civiles en que la Dactiloscopia tiene manifiesta influencia, advertiré que las dificultades á que dan lugar los contradocumentos en los frecuentes casos de simulación serán indudablemente impedidas con el uso del dactilograma. En el contradocumento, más que en cualquier otro papel declaratorio de obligaciones y derechos, se necesita una perfecta autenticidad. La naturaleza del caso hace innecesaria mayor explicación.

LOS ACTUALES REGISTROS PÚBLICOS

7. Si las leyes que proveen á hacer efectiva la autenticidad de los actos *autenticables* son susceptibles de una justa y hábil reforma, no quiere esto decir que las que han fundado los actuales

registros públicos sean dejadas sin efecto, y que estas instituciones cesen de tener objeto práctico. De ninguna manera. Los Registros actuales (de la propiedad, embargos é inhibiciones, etc.), son y serán siempre una garantía, verdadera custodia pública de escrituras que revisten ese carácter y el medio que tienen los terceros de conocer los actos que pueden afectarlos.

El sistema de Vucetich, que destruye una vieja construcción para levantar una nueva más fuerte y completa, perfeccionará el mecanismo de aquellos, facilitando su movimiento y sustrayéndolos á toda posibilidad de error.

Actualmente funciona en la Provincia el Registro de la Propiedad, en que se inscriben los títulos sobre bienes raíces y los gravámenes que los afectan, los embargos y las inhibiciones trabados contra sus propietarios.

Pues bien; se ofrece á menudo el caso de confusión por el homónimo, ó por la anotación incompleta de los nombres de personas, indicándolos por la inicial.

Estas circunstancias originan perjuicios muchas veces considerables, con pérdida de tiempo y dinero, dilatando trasacciones y pleitos; lo que fácil y radicalmente se evitaría mediante la adopción de la Dactiloscopia, hábilmente empleada.

INSTITUCIONES COMERCIALES

8. Rama del derecho civil, aplícase parte de lo expuesto al derecho que regla las relaciones mercantiles ó los hechos que tienen por sí mismos ese carácter.

Haré, pues, simples indicaciones sobre esta materia, sin pretender comprender todas sus faces. La experiencia futura dirá la última palabra.

Los establecimientos de crédito llevan actualmente registros de firmas, y observan, en los pagos de cheques, letras y otros documentos, formalidades determinadas, cuales son sellos, números perforados, y otros medios de seguridad para impedir falsificaciones.

Sin embargo, es común y sucede á menudo que los Bancos se ven sorprendidos por falsificadores, con perjuicio de sus intereses y de los de sus clientes.

Además, ocurre con frecuencia que una persona honesta se ve llena de dificultades para cobrar un papel de crédito por no ser persona conocida del Banco pagador y no tener tampoco quien lo presente.

Estos casos que dificultan la acción bancaria, podrían ser evitados si se conviniera en estable-

cer un registro dactiloscópico bancario, así como se lleva el de firmas. Si un desconocido ó un analfabeto pretendiera cobrar una letra, pongo por caso, no tendría que ofrecer ni presentar testigos de conocimiento en el acto de cobrar, siempre que la «individual dactiloscópica» del suscriptor del documento estuviera registrada en tal ó cual Oficina (ó en el Registro General cuando exista) y su dactilograma impreso en aquélla.

Conozco un caso práctico reciente, que pone de relieve la trascendencia de una innovación profunda en la reglamentación de los documentos comerciales. Una persona que vino de la Asunción del Paraguay á Buenos Aires (en cuyas ciudades existen oficinas dactiloscópicas que mantienen canje de fichas) tuvo ocasión de presentar á un establecimiento de crédito de la Capital Federal una letra que debía cobrar. Exigiósele por ser persona desconocida la consiguiente prueba de identidad. Ofreció con tal objeto la papeleta de enrolamiento, cartas, tarjetas, y el Banco las rechazó por no considerarlas prueba suficiente. Pero al hacer valer su impresión dactiloscópica obtenida en la Asunción poco antes, el Banco la aceptó de plano, verificando en el acto la identidad del individuo.

He aquí una demostración de la utilidad del canje internacional de fichas, conquista inapreciable de la nueva ciencia.

La innovación bancaria ha sido entrevista por algunos autores, y ciertos establecimientos de crédito la han adoptado, aunque sin fuerza obligatoria y sólo á título de reglamentación interna; lo que se explica por no haberse generalizado ampliamente todavía el sistema.

Lo que acabo de decir respecto de los Bancos, es aplicable con mayor razón á los giros postales, cuyo cobro actualmente es á menudo dificultado por formalidades necesarias pero complicadas.

La Dactiloscopia podría ser útil en las pólizas de seguros y otros documentos, y particularmente en los recibos de dinero.

LIBROS DE COMERCIO

La ley comercial exige la rubricación de los libros de comercio por el Tribunal competente. La forma actual de rubricación tal vez podría modificar la ley favorablemente adoptando el sistema digital; lo mismo que la de los protocolos de los escribanos mientras subsistan, y demás registros rubricables.

No es mi ánimo especializar la materia. Baste decir que en todos aquellos actos, tanto civiles como comerciales, en que la identidad es exigida, la impresión digital desempeñará un papel fundamental. Las leyes que rigen cada caso dispondrán más tarde la reforma.

CAPÍTULO IV

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO: 1. Identificación de los empleados públicos. Legalizaciones. — 2. Prostitución. Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas. — 3. Derecho electoral. — 4. Registro de vecindad. — 5. Servicio doméstico. — 6. Inmigración. — 7. Trata de blancas. — 8. Ley de expulsión de extranjeros. — 9. Mendicidad. — 10. Ejército y armada. — 11. Régimen fiscal. — 12. Conclusión.

La Dactiloscopia es sin disputa una ciencia revolucionaria: la evolución, siempre paulatina, no condice con su naturaleza. La verdad se impone poderosamente y sin el esfuerzo que para triunfar necesitan otras ideas, útiles y prácticas, pero cuya adopción ofrece dificultades de diverso carácter.

Como el procedimiento dactiloscópico, materialmente considerado, es de ejecución fácil y no exige gastos, y, lo que es más notable, cada persona lleva siempre consigo la base en que se ha fundado, la vulgarización del método encuentra libre su camino.

Borrados los prejuicios que sin duda han impedido hasta el presente esa vulgarización; convencidos en poco tiempo que el registro personal dactiloscópico no importa un proceso vejatorio, sino que, por el contrario, es una garantía segura de libertad individual, está cercano el día en que los múltiples servicios que presta el Estado mediante el sostenimiento y fomento de las diferentes instituciones administrativas, alcanzarán el grado máximo de perfección.

La administración pública es vasta y compleja, pues se reúnen para constituir la numerosísimas instituciones que, consultando multiplicados intereses, tienden al mejoramiento de la vida individual y colectiva.

No es fácil someter á una clasificación fija y perfectamente armónica los servicios administrativos, ni ofrece, por otra parte, mayor utilidad en esta obra. Doy en ella una idea ligera de las aplicaciones futuras del método de las impresiones digitales, tratando de comprenderlas, aunque sea á título de mera indicación, en la esfera de este capítulo.

EMPLEADOS PÚBLICOS—LEGALIZACIONES

1. La administración debe conocer las condiciones de su personal, no solamente en cuanto á idoneidad sino en cuanto á conducta. En la Municipalidad de esta ciudad se usa el método para los empleados *analfabetos* en el acto de dar recibo de sus sueldos; y en la policía para la identificación de los agentes. Los demás empleados, sometidos á responsabilidades de mayor ó menor grado, no son identificados. Mas no es justo que continúe observándose esta limitación, toda vez que las impresiones digitales no son un estigma sino una garantía individual y social, y que el argumento socorrido del vejamen es una argucia sentimental sin base jurídica.

Los empleados de la administración desempeñan cargos delicados. El dinero del pueblo está confiado el manejo de muchas personas. ¿Qué mejor garantía para el Gobierno que conocer la conducta de los tesoreros y receptores de rentas y demás funcionarios de parecido carácter, y poseer, además, un medio seguro de persecución contra ellos en caso de defraudación y malversación?

La justicia administrada por jueces puede dar

lugar á determinados delitos. La identificación de la persona del Juez es esencial porque se relaciona íntimamente con sus actos, los cuales han menester de la debida autenticación.

Una sentencia sellada con la impresión digital del Juez y del Secretario no podrá ser jamás desconocida en cuanto á autenticidad, y será de efecto inmediato sin mayores recaudos en el caso de surtir efectos entre países diferentes ó entre provincias.

El efecto extraterritorial de los fallos se perfecciona con el sistema, pues el registro canjeado, hace *presente* al Juez *ausente*, reuniendo en cierto modo la magistratura del mundo entero en una sola oficina.

Obsérvese á este respecto que la legalización de documentos firmados que deben tener efecto extraterritorial sufrirá una extraordinaria simplificación mediante el uso adecuado del sistema dactiloscópico, y ofrecerá, lo que es fundamental, mayor garantía de certeza en cuanto á la autenticidad de las firmas que los suscriben.

Actualmente la firma y rúbrica de un magistrado está sometida á la inspección de numerosos funcionarios que se van escalonando sucesivamente desde el originario hasta el que debe declarar al fin la autenticidad. Estas circunstancias

dificultan enormemente la función de la justicia entre países distintos. Remediaráse la defectuosa organización con el empleo del sistema Vucetich, que ofrece la completa posibilidad de transmitir telegráficamente no solamente la fórmula numérica fundamental, sino las particularidades distintivas, con arreglo á un código especial.

Esta nueva forma de legalización, simple, fácil, rápida y económica, une tan preciosas cualidades á la indudable certeza del resultado.

PROSTITUCIÓN—PROFILAXIS PÚBLICA DE LAS ENFERMEDADES VENÉREO-SIFILÍTICAS

2. La prostitución es un mal incurable, porque es un mal necesario. Es un mal que se acepta, como una enfermedad crónica para la cual no hay remedio. Para evitar en parte sus desastrosos efectos, hanse ideado medios de defensa. Entre los recursos existentes para combatir la propagación de la sífilis y males venéreos, se ha pensado en identificar la persona de las mujeres que ejercen la prostitución, pero sin resultado satisfactorio.

Las meretrices son arrojadas de una población cuando se comprueba que se encuentran enfermas, y llevan el contagio á otras poblaciones.

Las prostitutas sifilíticas reconocidas tales, son focos de enfermedad y muerte contra las cuales es menester ejercer una acción profiláctica segura y cierta. ¿De qué medio valerse para conseguirlo?

Actualmente la acción administrativa vese burlada de continuo á pesar de la vigilancia ejercida. El cambio de nombre es el gran recurso de la prostituta peligrosa, de modo que la declarada enferma sigue esparciendo sus males á mansalva.

No hay, mejor dicho, no habrá sistema de defensa contra la propagación de la sífilis que no sea el registro dactiloscópico de las prostitutas. Identificada la mujer, quedará definitivamente impedida de usar diversos nombres, de suerte que no podrá burlar la vigilancia de las autoridades sanitarias.

Estas ideas han sido previstas ya por el ilustrado médico doctor Vicente Centurión, quien, preocupado del grave asunto de la propagación del mal y convencido de la ineficacia de las medidas profilácticas actuales, ha formulado un proyecto sobre profilaxis de la sífilis y otras enfermedades venéreas por la identificación dactiloscópica de Vucetich.

Es ésta quizá una de las aplicaciones más importantes, una de las proyecciones más hondas

del sistema de clasificación dactiloscópica, y he creído que es obra de justicia revelar el grande y altruista pensamiento del doctor Centurión, que contribuye desde el silencio de su gabinete de estudio al mejoramiento de la humanidad dotándola de una poderosa defensa contra el difundido y funesto flagelo. Acaso la idea madre del proyecto pueda ser extensiva á otras enfermedades.

Así el sistema de las impresiones digitales viene á ser un medio positivo de profilaxis y de higiene: verdadero cordón sanitario sin barreras ni guardianes armados, sin gasto de ningún género, ni aparato exterior; tendido silenciosamente por donde quiera como red invisible que fuerza ninguna podrá destruir jamás.

DERECHO ELECTORAL

3. Cuando las leyes electorales prescriban que las personas empadronadas pongan la impresión digital en las libretas electorales, el fraude no será tan fácil de cometer. No me atrevo á asegurar en esta materia que el fraude ha de pasar á la historia, como se dice de las cosas y las acciones que hicieron época, pues comprendo que es planta muy extendida y tiene raíces profun-

das. Todo depende de la buena educación política del pueblo. La mejor ley electoral pierde fuerza y carácter el primer día de su aplicación. La experiencia lo enseña. Las penas impuestas al elector que comete fraude se hacen efectivas raramente. Tal vez la esperanza que abrigan los ciudadanos anhelosos del imperio de la verdad en la difícil materia comicial, lleguen á verla realizada cuando el ciudadano no pueda sustituirse á otro y multiplicarse al infinito cambiando de vestimenta ó modificándose el rostro como los histriones, y, lo que es también muy común, burlando la ley á cara descubierta.

REGISTRO DE VECINDAD

4. La ley orgánica de las Municipalidades vigente en la Provincia contiene algunas disposiciones sobre este registro, pero no obstante la fecha distante de su sanción, no ha sido llevado jamás á la práctica.

La Dactiloscopia facilitará indudablemente el cumplimiento de los sanos propósitos perseguidos en la ley municipal, puesto que en la Provincia existen más de cien oficinas en que se obtienen las individuales dactiloscópicas de los

detenidos por la Policía ó de orden judicial. Esas oficinas pueden servir para constituir el registro de vecindad sin que obsten estas circunstancias á la formación del mismo por peritos ó idóneos dependientes de cada comuna.

La generalización del sistema y, por consiguiente, la identificación general de los habitantes se conseguirá sin mayor esfuerzo, y sin mengua de los derechos individuales.

SERVICIO DOMÉSTICO

5. Todos sabemos que se ha intentado alguna vez la reglamentación del servicio doméstico, con resultado siempre mediocre. Pues bien, cuando por consenso tácito ó por reglamentación municipal se requiera para la admisión de un sirviente la exhibición del *ego*, salvaconducto ó cédula personal, seguramente el dueño de casa sabrá que admite una persona de buenas costumbres, ó, por lo menos, de buenos antecedentes.

INMIGRACIÓN

6. La afluencia de extranjeros á nuestra tierra da lugar á problemas graves. Acogiéndolos como

uno de los más grandes beneficios, se siente no obstante la necesidad de dictar leyes y fundar reglamentos para impedir la entrada de elementos perniciosos, que alzan la proporción de la delincuencia.

El problema se relaciona íntimamente con el de la comprobación de la reincidencia y la trata de blancas, y todo cuanto se diga de la identificación es aplicable á la inmigración.

El método de identificación dactiloscópica de Vucetich provee á la necesidad de impedir la inmigración de delincuentes, mediante el establecimiento en los puertos de oficinas de identificación dactiloscópica, relacionadas con las de los demás países, ó con una oficina central.

Este punto ha sido propuesto por el doctor Fernando Ortiz á la V Conferencia Nacional de Beneficencia y Corrección celebrada en Santiago de Cuba hace dos años, en un informe publicado en el N^o 5, año I, de la *Revista de Derecho y Sociología de Habana*.

« Pues bien, dice el doctor Ortiz, sería de utilidad suma la creación de un Registro General de inmigrantes y de varias Oficinas de Identificación en los puertos de desembarco, para que una vez inscripto el extranjero, fijadas las condiciones todas de su personalidad, en todo tiempo

y en todo lugar de la República pueda aquél ser identificado.

« Niños, adultos y ancianos, hombres y mujeres, todos, en fin, debieran inscribirse en el registro general de inmigrantes.

« Pero para ello sería necesario el establecimiento de Gabinetes de identificación por un sistema infalible, invariable, uniforme, que pueda ser aplicado así al niño como al viejo, que no sea vejaminoso para el inmigrante, ni ofensivo al pudor, rápido, económico y fácil, Este sistema hace años que existe y se practica, obteniendo resultados sorprendentes: es el debido á Juan Vucetich ».

Termina el estudio con una exposición del sistema.

Esta noticia reviste gran importancia, puesto que viene á demostrar que la obra realizada por aquél no solamente es aceptada y aplaudida por los estudiosos y los Gobiernos de las más remotas naciones, sino que ha sido ya propuesto con otros fines que la identificación de los delincuentes.

TRATA DE BLANCAS

7. Esta moderna esclavitud, más indigna é infame que aquella contra la cual levantó su voz

Fray Bartolomé de las Casas, constituye hoy una de las más graves preocupaciones de los filántropos y de los estadistas. El comercio del lenocinio, la importación de mujeres presas en la tenebrosa red de las maniobras rufianescas, ofrece actualmente un espectáculo indigno y degradante. Las asociaciones fundadas para combatir la trata no han podido conseguir todavía los resultados convenientes.

Paréceme que el empleo del sistema dactiloscópico en la identificación de los rufianes, podrá ser de positivos resultados. El proxeneta es un delincuente; pero si no se le considerase tal, queda sin duda colocado entre la categoría de la gente perjudicial, cuya admisión en un país no puede en modo alguno ser consentida.

Identificado el caften por el sistema que no admite engaño ni superchería, por más hábil que sea; conocido así en todas partes una vez establecido el canje universal de fichas, el viajero sospechoso que llegue á puerto, será identificado, y probada su condición, inmediatamente rechazado.

De este modo sencillo se conseguirá mucho en este gravísimo problema.

LEY DE EXPULSIÓN DE EXTRANJEROS

8. Esta ley, sancionada contra los extranjeros considerados peligrosos, será de más positivos efectos si estableciera la identificación del individuo expulsado. Completada esta identificación con la de los inmigrantes, la expulsión no sería nunca burlada.

MENDICIDAD

9. Hay verdaderos y falsos mendigos. Aunque la máxima cristiana aconseja hacer bien sin distinguir la persona favorecida por la limosna, una caridad mejor entendida aconseja guardarse del mendigo falso. Este personaje oculta siempre ya un vividor, ya un criminal, y en todo caso un hipócrita.

La mendicidad, palabra que bien podría derivar de *mendacium* (mentira), en vez de serlo de *mendicus* (aunque ésta significa también bribón, y es éste en realidad un mentiroso perfecto), constituye uno de los cuidados de la administración policial y municipal, porque la vida y costumbres de los pordioseros son objetos de una doble vigilancia.

Desde este punto de vista, es conveniente procurar la identificación de los individuos que explotan la caridad pública, yendo de puerta en puerta, confundiendo el nombre de la divinidad con sus pérfidas maquinaciones.

EJÉRCITO Y ARMADA

10. La defensa nacional está interesada en perfeccionar el ejército y la marina; y uno de los medios más eficaces para conseguirlo no puede ser otro que el de las impresiones digitales.

Actualmente la filiación de los ciudadanos enrolados se obtiene por un viejo y defectuoso sistema, el de la talla y algunas señas particulares. Sabemos ya cuán falsa é incompleta es esta filiación, cuánto cambian los datos de un tiempo á otro y cuán defectuosa es la operación realizada por personas generalmente inhábiles y por lo común bastante torpes.

El defecto de la filiación del ciudadano enrolado da lugar á abusos de todo género y á que, en definitiva, la severa institución militar no sea en realidad lo que debe ser.

Considerable cantidad de analfabetos, y el no poco número de funcionarios ignorantes y arbitrarios, son resortes descompuestos de la má-

quina militar. Es necesario proveer á su modificación total. ¿De qué manera? Mediante la sencilla y eficaz identificación dactiloscópica del ciudadano que recibe la papeleta y la del militar que la da.

En 5 de Mayo de 1907, el doctor Vicente Gallastegui, médico de la Junta de excepciones de esta ciudad, elevó al Presidente de la misma una nota al respecto que merece ser conocida. No creo cometer un digresión vana al transcribirla en sus partes más interesantes.

«Mi actuación en la Junta de esta ciudad—dice el doctor Gallastegui—me permite observar que la tramitación que legalmente deben seguir los conscriptos que gestionan su excepción del servicio militar, es, quizá, deficiente, pudiéndose prestar á abusos que aún no han sido tenidos en cuenta en la reglamentación de la ley respectiva; é interesado, como el que más, en que las leyes del país se cumplan, más sin son ellas de carácter militar, institución sobre que reposa la estabilidad y el poder de la Nación—como en que los funcionarios ó empleados, en su respectiva jurisdicción, carguen cada uno con las responsabilidades en que incurran por el buen ó mal desempeño de sus cargos—vengo en mi carácter de vocal, médico de esta Junta, á proponerle quiera servirse adoptar la siguiente resolución:

«Que todo conscripto que se presente á solicitar su excepción por el inciso A de la ley respectiva (defecto físico) previa verificación de su identidad por secretaría, deje su impresión digital (sistema Vucetich), al lado de su firma en el formulario que se le otorga, y que al presentarse al examen medical, repita igual operación en el encabezamiento del informe que éste expida.»

Además de esta iniciativa, es justo hacer constar también que el distinguido Inspector General de Milicias de la Provincia, señor Daniel A. Navarro, mantiene y funda un proyecto sobre identificación de las milicias, por el cual se conseguirá una de las vulgarizaciones más intensas de la aplicación del método, aparte de la certeza y perfección de los registros de enrolados.

Como lo he dicho en otra parte, en el Brasil se utiliza ya la nueva identificación en la armada, y la siguiente noticia da idea de lo que se ha hecho en Francia.

En los *Archives d'Anthropologie Criminelle*, de Lyon, 15 de Abril de 1906, se publica el decreto del Ministro de la Guerra, General G. Piquart, relativo á la aplicación de la Dactiloscopia para los que se enganchan en la legión extranjera, y la circular del jefe del Estado Mayor, General Eugenio Etienne, relativa á las instrucciones.

Stockis en su trabajo *La Fiche Belge d'Identité Judiciaire*, pág. 26, reproduce parte de la circular aludida y que prescribe:

«Que todo militar expulsado por mala conducta, sea de las tropas coloniales, sea de uno de los regimientos extranjeros, deberá ser objeto de una filiación muy detallada, establecida bajo la dirección del médico principal de servicio.

«Independientemente de los datos indicados en la libreta, dicha filiación llevará las señales particulares, deformaciones, tatuajes, cicatrices, etc. En el reverso de este documento, el médico del regimiento tomará la impresión digital de los dedos de ambas manos».

Esta circular consigna, después, en doce líneas, un sencillo, manual operatorio para obtener las impresiones y compararlas entre sí.

RÉGIMEN FISCAL

11. La identificación personal traerá por consecuencia un perfeccionamiento notable en la mejor percepción de la renta pública.

Aparte de la identificación de los receptores de rentas, que asegura el mejor cumplimiento de sus deberes, la defraudación que hoy se efectúa fá-

cilmente por la sustitución de las patentes otorgadas á determinadas personas, no podrá producirse, como es fácil de concebir.

Además, el servicio público de identificación será una nueva fuente del impuesto y por lo tanto de público beneficio.

CONCLUSIÓN

12. Además de los servicios públicos que, como hemos visto, admiten el uso del sistema Vucetich; conviene advertir que su aplicación será por demás conveniente en muchos otros, cuales son, el de pasaportes, el de giros postales y demás operaciones de carácter postal, el de identificación de analbetos para suplir la ausencia de firma ó signo, el de cartas de ciudadanía, el de concesión de jubilaciones y pensiones de Montepío para evitar sustituciones dolosas; el de registro de estudiantes y en los títulos profesionales otorgados por institutos docentes y universidades, también para impedirlos, y, finalmente, siempre que sea menester asegurar la identidad individual.

Podrá tal vez objetarse en esta materia que la libertad individual puede fácilmente ser coartada; pero cuando se reflexiona que la «individual dac-

«dactiloscópica» es, como lo he repetido, una garantía personal y que sólo se resistirán á obtenerla los que teman por tal ó cual causa el ejercicio de la acción pública ó la censura de la opinión, cesarán los escrúpulos que suscitan todas las grandes innovaciones.

Por lo demás, la vulgarización del sistema obligará naturalmente á quienes lo resistan, pues la omisión de su uso hará sospechoso al que la cometa.

CAPITULO V

REGISTRO GENERAL

La Dactiloscopia, como hemos visto, sigue al hombre por donde quiera que dirija sus pasos: va con él en constante compañía. Al influir tan profundamente en la legislación, la modifica y perfecciona simplificándola. No está sin duda lejos el día en que su empleo resulte ser una exigencia impuesta por la necesidad, algo como un elemento indispensable para la libertad individual, aparte de la exigencia colectiva que lo requiera como una obligación general. Esta exigencia tal vez sea necesaria al principio, con el objeto de difundir el conocimiento del sistema; nó más tarde, cuando este forme parte esencial de la instrucción de cada uno. Asistimos hoy á los trabajos iniciales, indudablemente fatigosos; á esa lucha difícil que en

todos los tiempos ha tenido que sostener la verdad contra el error, eterno y constante fenómeno que día á día observamos en la naturaleza y en la vida de las sociedades. Cuando la verdad de la nueva ciencia identificadora destelle con toda su intensidad, el orden social se habrá fundado sobre basamento más firme, y ciertos problemas que hoy nos preocupan serán completamente resueltos.

Pero las aplicaciones de la Dactiloscopia son, como hemos visto, diferentes, y á primera vista parece que no fuera posible reunir las en una sola, formando así un centro único, al cual convergieran todas. Identificación de empleados y de inmigrantes; identificación de criminales y de meretrices; identificación con fines de comercio: todas diversas, sometidas á otras tantas jurisdicciones. ¿Es posible agruparlas para someterlas á una dirección central?

Este pensamiento surge naturalmente al reflexionar que si la identificación es de aplicación múltiple, se reduce ó sintetiza en una idea simple. Por eso he dicho que la Dactiloscopia es una ciencia sintética que se resume toda en esta sola palabra: YO, el hombre.

Habrá conveniencia indudable en concentrar los servicios de la identificación de todo un país

en un Registro general, fuente de perfecta información personal directamente dependiente del Poder Ejecutivo.

Circunscribiéndome á la Provincia de Buenos Aires, el Registro General de Identificación, sometido á la jurisdicción del Ministerio de Gobierno, prestará servicios de identificación de personas honestas, de delincuentes y de prostitutas, etc., el primero voluntario, el segundo obligatorio. Las dificultades que pueden emanar de la división tripartita de los poderes gubernativos, salvaránse fácilmente mediante una reglamentación adecuada. No puede, según mi modo de ver, haber obstáculo alguno para que el Registro reciba y acate las órdenes emanadas del Poder Judicial, ni tampoco del Legislativo. Mayor obstáculo sería la de una organización compleja de varios registros independientes. La naturaleza de los hechos aconseja el Registro central.

Indudablemente éste debería ser nacional, á causa de las relaciones que debe guardar con los que se establezcan en los países extranjeros. De esta manera, la simplificación del sistema sería completa, sin detrimento del servicio de cada provincia.

CAPÍTULO VI

ESTADÍSTICA JUDICIAL

ARCHIVO GENERAL—REGISTRO DE FIANZAS

El autor cuya obra he analizado y estudiado en estas páginas, tal vez no con la minuciosidad que merece, pero sí con suficiente precisión para que pueda ser bien comprendida y valorada, no se ha limitado tan sólo á la identificación del delincuente y dado ideas sobre la aplicación de su sistema á otros órdenes de la vida social. Vucetich ha hecho más aún: guiado por su espíritu investigador y analítico y aprovechando la experiencia recogida en su larga actuación administrativa, y, lo que es más importante, utilizando su clasificación dactiloscópica, ha echado las bases de una institución enteramente nueva y exclusivamente nuestra, de esta Provincia, cual es la

Estadística Judicial, que si fué acaso concebida por otros, nunca ha tenido principio de ejecución.

Existen servicios estadísticos diversos, mas ninguno particular completo de la justicia. La estadística judicial que se lleva en la Provincia no tiene antecedente extranjero. Llamará seguramente la atención revelación semejante, acostumbrados como estamos á creer por falta de atención, estudio y otras causas, que todas nuestras instituciones adolecen del defecto incurable de ser aplicación de otras ya establecidas fuera del territorio, y que nada tenemos original al extremo de poderle atribuir un carácter nacional.

Por fortuna esa creencia generalizada de que somos un pueblo de imitadores y que todo lo sacamos de la casa ajena, puede ya verse felizmente corregida con sólo leer con la atención que merece el presente estudio del sistema dactiloscópico de Vucetich.

Este sistema identificador, fecundo en multiplicados desdoblamientos, base de instituciones nuevas, revolucionario de la vida jurídica individual y social, extraordinario en su sencillez, é infalible en sus conclusiones; esta clasificación de las impresiones digitales, que ha dado lugar á la invención de la ficha de canje universal y acercado de

esta suerte á todas las naciones de la tierra; ha hecho fácil y positiva la institución de la *Estadística Judicial*, embrionaria hasta hace apenas un año y hoy luminosa verdad de que cualquier pueblo culto puede legítimamente vanagloriarse.

El difícil y complicado problema de la administración de justicia penal; el arduo é inconcluso trabajo de abarcar con una sola mirada el fenómeno de la delincuencia; la dificultad insuperable hasta hoy de conocer la historia completa *de todos y cada uno de los delincuentes*, han sido conseguidos y dominados por el sistema de las impresiones digitales de Vucetich aplicado al método de estadística judicial concebido y puesto ya en práctica por el mismo.

Vucetich, que ha creado y dirigido la estadística policial de la Provincia durante largos años, no ha estado conforme con la institución. Las estadísticas policiales carecen de toda utilidad con relación á los servicios de la Administración de Justicia.

Dedicadas á anotar las capturas que realiza la policía por hechos calificados de delito, resulta demasiado á menudo que los capturados presuntos delincuentes son declarados libres de culpa y cargo y puestos en libertad. De un número determinado de individuos aprehendidos por au-

tores ó cómplices de hechos punibles, gran parte son absueltos, unos porque el Juez declara «no haber mérito para condena», otros por falta de prueba, y en general porque la calificación de un delito hecha por la policía se modifica fundamentalmente, en la generalidad de los casos, ya, v. gr., porque las lesiones se resuelven después en homicidio, ya porque el Juez califica el hecho de diferente manera.

Así pues, la estadística policial registra en sus libros un extraordinario número de procesados, y los archivos de causas revelan en su polvoriento acervo que muchos de ellos han sido injustamente enjuiciados. ¿De qué sirven, pues, los registros estadísticos policiales? ¿Qué objeto útil reportan á la justicia? (1).

Observando el asunto, aplicóse Vucetich á estudiar un sistema útil y provechoso. Sus esfuerzos no han sido vanos, antes bien, tiene por resuelto el problema que buscaba, fundando así calladamente y por su solo esfuerzo la gran institución de la Estadística Judicial.

¿De qué manera? Sencillamente formando una planilla que contiene los datos verdaderos y fundamentales de todo proceso.

(1) Me refiero á las estadísticas policiales en general, no solamente á la nuestra.

El modelo inserto al final da acabada idea del asunto.

Como se ve, bajo el rubro general de «Estadística Judicial» se establece el «Formulario individual para fallos y resoluciones en juicios criminales».

Denomínase *individual* porque sirve sólo para un procesado. Cuando hay varios en una misma causa, ó sea cuando el delito aparece cometido por más de una persona, entonces se destina un formulario para cada una, pero correspondientes todos al mismo proceso.

El formulario sirve para que el Juzgado comunique lo que en él mismo se indica al margen, es decir, todos los aspectos que el juicio presenta, ó sea: la libertad del encausado por sobreseimientos definitivos ó provisorios, faltas de mérito para condena, excarcelaciones bajo fianza; absoluciones; causas pasadas á otros juzgados; condenas; y conclusión ó interrupción del proceso por evasión, fallecimiento por enfermedad, accidente, suicidio, etc., y, finalmente, anulación de la causa.

Pues bien, el Juez que entiende del proceso de un individuo *ya identificado en el Registro General Dactiloscópico bajo el número y serie que le haya correspondido al ser capturado por de-*

lito cometido contra tal ó cual persona en tal ó cual paraje y en tal ó cual fecha; *detenido* en tal ó cual lugar y fecha y *puesto á disposición* del Juez en determinado día; el Juez, digo, remite á la conclusión del proceso al Director de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de La Plata, el formulario en que constan las expresadas circunstancias, más el número de la causa dando cuenta de su fallo ó resolución finales, *á fin de que sean precisamente consignadas en el Registro General de Estadística Judicial.*

Del mismo formulario remitido por el Juez bajo su firma auténtica se extraen los datos que concluyen todo el juicio, es decir, la sentencia ó la providencia final; y de esta manera fácil y simplísima, se tiene la historia completa de cada proceso, de cada delito, de cada delincuente, y el grave y oscuro problema de la más perfecta administración de justicia penal queda resuelto para siempre.

Actualmente este formulario es usado por los Jueces de la Provincia; pero como falta la reglamentación oficial que la consagre, no se cumplen por completo sus propósitos.

Para terminar diré también que el formulario cuya explicación acabo de hacer, tiene un efecto reflejo muy importante: por él puede llegarse á

conocer con toda exactitud el criterio y el mayor ó menor grado de actividad de los Jueces, pues constando en él los diversos fallos recibidos desde la 1ª á la última instancia, como asimismo la fecha inicial de un proceso y la de su terminación definitiva, inmediatamente se observa la duración de una causa y las diversas calificaciones del hecho.

ARCHIVO CRIMINAL Y REGISTRO DE FIANZAS

Sobre base dactiloscópica, además de la estadística, se podrá constituir el gran Archivo criminal, único, centralizando los archivos parciales, para constituir así al fin la fuente común necesaria donde podrá recurrirse para el conjunto de informes y de causas que serían agrupadas en cada caso, evitándose de esta suerte las grandes demoras que hoy se producen debido á la actual descentralización del archivo de causas, obediente á la distinción entre Jueces del Crimen y de Paz; concluyendo así para siempre el tan dificultoso sistema vigente de los informes tardíos y caros.

Por otra parte, y entre la serie de inconvenientes que reporta este orden de cosas, se pueden citar las deficiencias que se observan en el

Registro de fianzas carcelarias. En efecto, cada fiador puede otorgar únicamente un número *determinado* de fianzas; pero como los registros son siempre parciales, no puede conocerse el verdadero número de las otorgadas por cada fiador: en este caso la oficina de identificación es la única llamada á dar el resumen exacto.

CAPÍTULO VII

FICHA DE CANJE UNIVERSAL

SUMARIO: 1. Ficha de Vucetich. — 2. Ficha-número de Icard.

1. La obra realizada por Vucetich tiene un alcance universal, no solamente porque el método de clasificación se ha extendido por la mayor parte de los países civilizados del nuevo y del viejo mundo, sino también en cuanto facilita de la manera más perfecta las relaciones internacionales mediante el canje de las fichas dactiloscópicas.

Hoy, que las comunicaciones entre naciones son tan fáciles y frecuentes, se hace necesaria la identificación de los viajeros é inmigrantes con fines de defensa mutua, aparte de que la defensa común contra el delito y el delincuente hace necesaria la constitución de una verdadera confederación de Estados, la cual podrá fácilmente

formarse con el auxilio de *una ficha de canje universal* (1).

Vucetich ha ideado la ficha, uno de cuyos ejemplares-modelo agrego.

No es vana la noticia que de ella doy en este trabajo, porque el novísimo documento no sólo tiene un alcance internacional sino *interprovincial*, de suerte que el Gobierno de esta Provincia puede promover, si lo creyera conveniente, la celebración de un tratado entre las demás Provincias Argentinas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Nacional, el cual declara facultativo de las mismas celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, etc., con conocimiento del Congreso Federal.

Dejo la explicación de la ficha á la palabra de su inventor, el cual en una carta dirigida el 2 de Junio último al Dr. Eugenio Stockis, de Lieja, la describe y explica minuciosamente.

«Consultando—dice Vucetich—las necesidades de cada policía, propongo esos formularios creados en el campo experimental, sin empirismo, sin complicaciones y sin omisiones, conociendo bien el terreno de este servicio al que he dedi-

(1) Véase lo dicho anteriormente, sobre Gabinetes Intercontinentales.

cado las actividades de mi vida y presentando así desde luego las seguridades que dan la práctica y la experiencia reunidas.

Es así como mi formulario ha sido perfeccionado gradualmente, empezando por el de carácter intercontinental que propuse al Congreso de Montevideo, y más adelante perfectamente caracterizado ya en el Convenio de Buenos Aires, 1905, y por fin, en el canje interprovincial argentino, desde hace años.

«El formulario núm. 1, es el que denomino *Ficha de Canje Universal*, de aplicación triple, para las tres zonas.

«Este formulario está dividido, como puede verse, en dos porciones distintas (el encabezamiento no forma parte de la ficha sino á los efectos explicativos y está llamado á desaparecer). La primera porción, que comprende hasta la segunda línea de perforación, constituye la *individual dactiloscópica*, que está en uso; la porción segunda está constituida por la hoja que se destina para el *Registro Nacional*, del que no es otra cosa que una hoja que será encuadrada metódicamente.

«Pasemos ahora á considerar por partes, primero, la que se refiere á la *Individual Dactiloscópica* y después, la que se refiere al *Registro Nacional*.

«La *Individual Dactiloscópica* tiene anverso y reverso: en el anverso van puramente las impresiones de los diez dedos, la fecha en que se tomaron y el número que figura en la Oficina de procedencia; en el reverso va el nombre de la persona con el informe que ha motivado la toma de los dactilogramas, etc., etc.

«La inscripción *Registro de la Oficina Recibidora Núm. . . .* es para que la *Oficina Receptora* anote el número de orden que corresponda al registro de la nación de donde proviene la ficha, número que deberá consignarse también en la hoja del *Registro Nacional*, de modo que por el conocimiento del número de la *Individual Dactiloscópica* se conozca desde luego el de la hoja del *Registro Nacional*, desde el momento que ambas tienen igual numeración y son necesariamente *la una complemento de la otra*.

Donde dice *Anexo Núm. . . .* debe determinarse el número que corresponde á una hoja intitulada *Registro Nacional Complementario* que más adelante detallaré.

Pasemos ahora á la segunda parte del formulario que denomino *Registro Nacional*. Tiene también anverso y reverso; en el anverso va indicada la ciudad de que procede y su número correspondiente, el número de la Oficina Recibidora, y

en el anexo la filiación completa para las capturas y la formula dactiloscópica, el retrato de frente y perfil (discrecional) y las señas particulares visibles. En el reverso van las impresiones simultáneas de cuatro dedos de la mano, los antecedentes del delincuente y los nombres que usa. Esta hoja como ya he dicho no es más que una *hoja del Registro Nacional* y este registro será formado con el conjunto de todas las hojas correspondientes á las distintas policías de una misma nación.

La hoja de referencia está íntimamente ligada con la individual dactiloscópica, de la que no es en realidad más que *una prolongación* con vinculaciones inequívocas aunque se fraccionen y una vaya al armario casillero y otra al Registro Nacional: de ahí la coincidencia de numeración, la de impresiones digitales en la primera por separado y en la segunda en conjunto, etc. *La Individual y el Registro hay que crearlos en una forma, como consecuencia de una sola ficha personal*, porque las necesidades son muy distintas: para identificar y para capturar, para contralorar, etc.

Es de advertir que dichos números, es decir, los de los *Registros*, serán inscriptos en el *Libro Diario* de la nación correspondiente.

El *Anexo del Registro Nacional Complementario* es una hoja que contiene todos los demás antecedentes del mismo sujeto, en hechos cometidos en cualquier país, siendo entonces esta hoja complementaria la *historia sintética de los delincuentes en su vida de delito*, siempre lista á ser ampliada en el porvenir. De esta manera cada hoja complementaria que se enviase con la *Ficha de Canje Universal* dará idea exacta del valor que tiene la ficha remitida según los antecedentes más ó menos graves y más ó menos repetidos de cada uno, anexo cuya extracción se puede hacer en cualquier momento, pues se archiva sencillamente por número de orden.

Debe tenerse en cuenta respecto de esta hoja del *Registro Nacional Complementario* que ella está destinada á multiplicarse indefinidamente en cada serie de informes complementarios, pues como varios países pueden tener antecedentes de un mismo sujeto y sin embargo los informes de cada uno sólo se refieren al país que los produce, es claro que habiendo hojas complementarias de distintos países, no habrá más que reunir las en un solo anexo y bajo el mismo número, para obtener así la suma de los informes que correspondan á cada sujeto.

Este detalle del Anexo es muy decisivo en los

resultados prácticos. En cuanto al *número* con que debe clasificarse cada *Anexo* no es sino el que se adjudica á cada sujeto: es lo que podríamos llamar la *hoja personal de delitos* y este número lo determina cada país según el orden de formación correspondiente, resultando así que con un solo número se van agregando al mismo *Anexo* todas las hojas que se van recibiendo de los distintos países que se refieren á un solo sujeto: así en cualquier tiempo que fuera necesario sustituir cualquiera de ellas por otras más amplias mandadas de nuevo por los mismos países que ya enviaron, pero con el agregado de otros hechos perpetrados posteriormente, no habría más que cambiar las hojas, dejando en el *Registro Complementario* la más moderna é inutilizando las antiguas.

El *Anexo* será utilizado no sólo para el canje de antecedentes, sino también para el archivo, de manera que al hacerse cada *Anexo*, la policía que lo ejecuta le da un múltiple destino en el archivo propio y en el de todas las demás policías que han estipulado el canje, asignándole entonces cada país el número de orden que le corresponda.

Estableciéndose este sistema de acumular antecedentes por *Anexo*, podrá apreciarse debidamente todo lo útil que es tal método en los resultados prácticos.

Agregaré ahora para concluir, y pasando á otro detalle de mi modelo de ficha, que el encasillado para la filiación y señas particulares sería llenado con la clave común de signos indicados en el *Portrait parlé de Reiss*, comprensible por todos y muy fácil de aprender y de verificar. De este modo la *ficha de canje universal* viene á salvar en gran parte las dificultades de los idiomas, pues es claro que admitida ella como está proyectada, las identificaciones resultan más de confrontación que de explicación ó lenguaje, entendiéndose todos del mismo modo lo que es comparar dibujos digitales, retratos y cicatrices, predominando así antes que las explicaciones, el recurso gráfico al alcance de toda clase de operadores (1).

2. Algunos autores han estudiado, como Vucetich el medio de comunicación internacional para la identificación de delincuentes.

El doctor Severino Icard, de Marsella, en su artículo «Nouvelle méthode de notation et de classification des fiches d'identité judiciaire permettant la création et le facile fonctionnement d'un service complet d'identification judiciaire (servi-

(1) La ficha de canje que Vucetich describe, ha sido llevada por éste al IV Congreso Científico Latino-Americano (1er Panamericano) que se reunirá en Santiago de Chile el 25 de Diciembre del corriente año.

ces régionaux, services nationaux, service international) », publicado en los *Archives d'Anthropologie criminelle*, el 15 de Febrero de 1908; expuso detalladamente un proyecto propio de *ficha-número-dactilo-antropométrica*.

Locard dice de la *ficha-número* lo siguiente (pág. 415—*L'identification des récidivistes*): «Se descubre el beneficio inmediato del sistema: todo el trabajo de las Oficinas de canje reducido á una simple consulta de libro. Nada de fichas que manejar, una numeración rudimentaria que tener al corriente. Mas esta sencillez, digna de admiración, acarrearía ciertos inconvenientes gravemente compensadores.

« Paso por alto la objeción que podría hacerse á la adopción del sistema Vucetich puro y simple, y sobre la utilidad de sustituir el índice al pulgar como fundamental, y de añadir como complemento las subdivisiones de Daae. Pero yo prefiero la misma fórmula de Vucetich, breve y clara como un llamado telefónico, á ese número ininterrumpido de la *ficha-número*: A. 3421 I. 3341 se lee mejor que 1.342.123.341».

« Poseemos sistemas perfectos—dice el autor citado en el último párrafo de su obra—y la dificultad está en elegir entre todos: utilizarlos bien es el único problema que queda por resolver.

Para conseguirlo, es necesario ante todo, la unidad del método, y la uniformidad en su empleo. A esto tiende la adopción de un modelo único de ficha, leíble por todas las policías, sea cual fuere su redacción. Esta ficha, en fin, no reportará todo el provecho posible hasta el día en que una oficina central permita transmitir en algunas horas á la otra extremidad del mundo, descripto el nombre de un criminal, ó la filiación de un culpable buscado. Sólo entonces—en día que sin duda está cercano—podrá considerarse definitivamente resuelto el problema de la identificación de los reincidentes».

CAPÍTULO VIII

MEDIOS DE DIFUNDIR EL SISTEMA

He dicho que el método de Vucetich va poco á poco avanzando en el terreno de sus aplicaciones á diversos órdenes de la vida; y es evidente que ha salido ya en parte de la esfera de la teoría, pues se observa una marcada tendencia á aceptarlo.

Los Gobiernos, sin embargo, cuentan con medios fáciles y eficacísimos para impulsar el progreso de la Dactiloscopia. No con el consejo aislado del hombre de ciencia se alcanza siempre el fin buscado: este arroja la semilla; el Estado continúa la obra benéfica mediante sus esfuerzos inteligentes y poderosos. Todo es cuestión de reglamentación. No se tema jamás que en esta materia se ataque el principio del respeto á la individualidad de cada uno. Cuando el Estado le-

gisla en aras de la conveniencia general, el individuo debe someterse. Pero en el caso y materia que me ocupa, el respeto á la personalidad humana no es de ningún modo ofendido. Conocidas son cien leyes y cien reglamentos en que el individualismo se somete al derecho colectivo. Obsérvese un justo término, y el derecho meramente personal se conformará fácilmente al derecho social. Uno y otro constituyen la armonía del conjunto, como el funcionamiento aislado de cada víscera determina el movimiento de la vida fisiológica.

¿De qué manera fácil y eficaz podrá el Gobierno dirigir su acción en este grande asunto de la identificación personal por el método de Vucetich?

Lo diré en pocas palabras.

En el orden nacional, la generalización puede efectuarse con rapidez reglamentando la institución postal en aquellos servicios que requieren la identidad personal. Exíjase á todos los empleados la individual dactiloscópica, y á los particulares su identidad por igual medio cuando tengan que comprobarla al cobrar giros postales ó retirar cartas certificadas ó encomiendas, y la identificación se habrá extendido por toda la República y aún habrá roto sus fronteras, imponién-

dose por la fuerza incontrastable de las cosas en los países extranjeros.

Institúyase en cada puerto el registro de identificación dactiloscópica para que los pasajeros, ó si se quiere, sólo los inmigrantes, sean identificados, y día á día, hora á hora, se notará el beneficio del método.

Modifíquense los requisitos del enrolamiento del ejército permanente, dejando de lado los ya considerados poco menos que inútiles y pueriles; y en el orden provincial impóngase á la milicia igual condición, y en pocos días se habrá conseguido, entre muchos otros, un progreso considerable.

Extiéndase la orden al Registro del Estado Civil y al de Vecindad, y entonces cada habitante sabrá que lleva en la mano un signo por el cual sus obras serán reconocidas.

La escuela es el medio eficaz de vulgarizar los conocimientos fundamentales de la Dactiloscopia. Entre los rudimentos de las ciencias y las artes, que los niños adquieren, no podrá faltar en lo sucesivo la enseñanza de la anatomía de la mano humana y la clasificación vucetichista de las líneas papilares. Vucetich ha ideado la forma práctica de esta novísima enseñanza, tan necesaria como la del alfabeto y la cantidad. Grandes cuadros explicativos de los cuatro tipos fundamentales, fá-

ciles de ser comprendidos, impulsarán á los niños casi instintivamente á observar en sí mismos los dibujos digitales, de manera que sin esfuerzo apreciable aprenderán todos á distinguirlos.

Un aparato simplísimo, el *dactilónomo*, ideado por el mismo autor, y que consiste en un cuadro dispuesto á semejanza de los almanaques de discos ocultos giratorios, sirve para demostrar en un instante de qué manera se obtienen *todas las combinaciones* ó fórmulas dactiloscópicas posibles, es decir, 1.048,576, ó sean 1024 series \times 1024 secciones = 1024^2 . de esta manera puede realizarse el consejo del filósofo: *Nosce te ipsum*, y desarrollarse en el corazón de cada hombre el sentimiento de su libre individualidad.

CAPÍTULO IX

EL NUEVO TÍTULO DE PERITO IDENTIFICADOR

Vucetich solicitó el 15 de Julio del corriente año (1908) que el Gobierno de la Provincia le otorgase título público de Perito Identificador.

Para poder aconsejar su otorgamiento he tenido necesidad de hacer el estudio de las obras realizadas por aquél, aquilatar su mérito, observar su propaganda, y demostrar, finalmente, que la aplicación de la Dactiloscopia adoptada por el P. E. en 1891, ha sido sucesivamente reconocida y aceptada en la mayor parte de las naciones europeas y americanas.

Esto solo bastaría y sobraría para que cualquier Gobierno se apresurara á reconocer en acto público el título adquirido mediante larga labor por un ciudadano de su país, que sacrifican-

do en diez y siete años de constante trabajo todo interés personal y sacando de sí propio sin ayuda de nadie recursos cuantiosos para proseguir sus investigaciones, ha llegado á realizar una de las obras más sorprendentes, más útiles y más necesarias para el bienestar de los pueblos.

A estas razones, que podrán calificarse de sentimentales, y que son no obstante de justicia y de honor nacional, únense otras de puro derecho por ser elementos necesarios de las nuevas leyes dictadas en atención á la *aplicación judicial* de las impresiones digitales.

Son estas últimas el fundamento en que se apoya la creación de los nuevos títulos de Perito Identificador y de Idóneo, propuestos por Vucetich y solicitado aquél para él mismo.

Cuando hice el estudio de la Dactiloscopia en la Provincia, me referí al informe presentado al Poder Ejecutivo por la Comisión Redactora del Nuevo Código de Procedimientos en Materia Penal. Así pues habiéndose dado en la ley nueva (artículos 259, 278, 279, 280, 423, 433, 439, 440, 482, 649, 660, 684 y 803) fuerza probatoria á los informes dactiloscópicos expedidos por la Oficina de Identificación de la Provincia, no es posible confiar su expedición á personas que no justifiquen idoneidad y buena conducta.

Esta es una verdad jurídica de tanto peso, que basta enunciarla para aceptarla.

Si el juicio criminal se basa en la identidad del procesado, y la ley ha admitido que la prueba plena de la identidad es la impresión digital; ¿puede aceptarse, siquiera por un momento, que sea suministrada por una persona que carezca de autorización pública para ejercer la ciencia ó arte que aplica?

Ningún Juez ó Tribunal dictará tranquilo una sentencia condenatoria, mientras no esté seguro de que está en presencia del verdadero autor del hecho sometido á su fallo; y el Juez no tendrá nunca esa seguridad mientras el Identificador carezca de conocimientos periciales públicamente reconocidos, ni los defensores tendrán obligación de aceptar tal pericia.

Un magistrado no confiará la prueba caligráfica de un documento al primer recién venido sino á un calígrafo público; ni nombrará á una persona cualquiera para que sirva de intérprete en la declaración de un extranjero que no posee el lenguaje nacional.

Es cierto que hay algunas profesiones no reglamentadas, y que en tal caso es facultad del Juez designar á cualquier vecino para que sirva de perito, pero no puede ocultarse á nadie cuán

grave y delicada es la situación de un procesado y cuánta la responsabilidad del Juez cuando se carece de elementos de prueba suministrados por personas entendidas.

La ley, al admitir la pericia de «cualquier persona», no hace sino llenar un vacío, á fin de no dejar sin prueba la causa y comprometido el derecho del reo. La tendencia natural de la ley es la perfección de la prueba pericial, siendo la salvedad del texto una verdadera excepción.

En el caso de identificación, podrá aceptarse transitoriamente el informe dactiloscópico dado por el Jefe de la Oficina porque el Código lo ha determinado así; pero no se oculta á ningún espíritu ilustrado que ese informe ó pericia (porque en realidad no es otra cosa) reposa sobre base de arena, y que el mejor día, puesta en duda por persona interesada, será también rechazada por el magistrado.

Como lo he manifestado en otro lugar, la Oficina Dactiloscópica, si está hoy dirigida por el autor de la clasificación erigida en institución legal, puede no estarlo mañana, y el nuevo director, falto de conocimientos en identificación, cometer graves errores, hijos de su ignorancia, y comprometer de esta manera la suerte de un encausado.

La reglamentación de la profesión de Identifi-

gador debe ser prontamente establecida sobre bases fijas, con arreglo á los principios y desarrollos de estudios especiales.

El título de Perito Identificador, que abarca no solamente la Dactiloscopia *sino cuantos métodos auxiliares existen ó se inventen en lo futuro*, si es que algún otro puede superar al de las impresiones digitales, ha sido adquirido de hecho y de derecho por Vucetich. La historia de sus trabajos y el éxito de los mismos constituyen la materia de este estudio, y es de todo en todo suficiente para que el Gobierno de esta Provincia se lo otorgue mediante su superior autoridad.

No hay ley que impida el ejercicio de esta facultad, pues no existiendo reglamentación de la profesión, está en las facultades del P. E. reglamentarla, con arreglo á lo establecido en el artículo 141 inciso 1º de la Constitución vigente.

No sería justo ni posible tampoco someter al inventor de la Dactiloscopia, que ha rendido pruebas de suficiencia ante Congresos científicos, á un examen ante una Comisión especial que el Poder Ejecutivo designara, no sólo porque esta Comisión supondría la preexistencia de Peritos Identificadores, lo que no ocurre, sino que se dejaría de lado la opinión de sabios y profesores de todos los países—opinión absolutamente im-

parcial, mucho más perfecta que la de cualquier Comisión Examinadora, que á tal efecto fuera nombrada.

Finalmente, como no puede aceptarse que una institución como la identificación dactiloscópica sea desempeñada por «cualquier persona» sino por entendidos, y está en el interés del Estado responsabilizar á los identificadores por sus dictámenes ó informes, para lo cual es menester exigirles determinados requisitos de idoneidad, es indiscutible que todas las personas que se dediquen á la identificación deben someterse á las consiguientes pruebas de competencia.

Si el P. E. aceptare estas ideas habrá realizado una grande obra, y la Provincia y sus Gobernantes cumplido con los más grandes anhelos de la Constitución: afianzar la justicia, proveer á la seguridad común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para el pueblo y para todos los hombres del mundo que quieran habitar su suelo (1).

(1) El P. E. de la Provincia hizo suyas estas ideas y las declaró por decreto de 11 de Diciembre actual. El texto de este decreto, cuyas disposiciones honran á los gobernantes que lo suscribieron, forma parte de la documentación que explica esta obra y que va inserta en las primeras páginas.

CAPÍTULO FINAL

CONCLUSIONES

Llego al término de este novísimo estudio, después del largo camino recorrido. No todo lo que puede decirse del asunto está dicho, ni he pretendido decirlo, pero la historia de la clasificación vucetichista, desde sus orígenes hasta hoy está escrita.

No he pretendido tampoco comprender en los capítulos precedentes todas y cada una de las instituciones susceptibles de recibir los beneficios de la Dactiloscopia, pero creo que la previsión no es poca y que si los gobernantes hicieran prácticas estas ideas, las leyes se habrían perfeccionado y la felicidad de los hombres dado un gran paso hacia adelante.

La Naturaleza y la sociedad no avanzan á saltos sino regularmente; y en la adopción de la identificación dactiloscópica ha de observarse esa

regla sabia que la Naturaleza nos repite á cada momento. Si la violencia nos conduce al desastre, la reflexión nos lleva á la victoria. De esta manera instituyamos el método vucetichista en las escuelas, en el ejército, en la marina, en el correo, es decir, allí donde la acción del Estado puede traducirse en órdenes, á mérito del poder discrecional característico de toda administración pública.

Las reformas propuestas, especialmente la del cambio fundamental del carácter público de la notaría para optar el sistema que he expuesto, serán tema de estudio y discusión en los Congresos Legislativos de cada país cuando se trate de reformar las leyes que regulan las instituciones actuales.

Y, finalmente, las instituciones que por su naturaleza tienen efectos extraterritoriales, serán objeto de tratados internacionales. El día que tal ocurra, se habrá realizado en gran parte la unión de las repúblicas de nuestra América y cumpliéndose en el Nuevo Mundo el ensueño grandioso de Alejandro, de César y de Napoleón, no ya por el esfuerzo doloroso de los guerreros lanzados al sangriento campo de batalla por la voluntad de un genio portentoso pero sombrío, sino por la influencia de la paz y la justicia.

Con arreglo á estas ideas, he sometido á la ilustrada consideración de la Sección de Ciencias Sociales del IV Congreso Científico Latino-Americano de Santiago de Chile, algunas de las conclusiones siguientes y que convienen á esta obra, puesto que resumen mi pensamiento é indican los medios de llevarlo á la práctica.

I

La Dactiloscopia es un elemento de paz social y de libertad individual.

II

La Dactiloscopia es un lazo de unión internacional.

III

La Dactiloscopia ha resuelto la fórmula de la identidad, $0 = 0$, y, por lo tanto, es un elemento matemático del derecho.

IV

No debe confundirse la base anatómica de la Dactiloscopia con la clasificación práctica de los

dibujos digitales destinada exclusivamente á la identificación, ni ésta con las clasificaciones teórico descriptivas de los anatomistas.

V

El sistema argentino de Vucetich es simple y, por consiguiente, perfecto. Siendo irreductible, facilita la universalidad jurídica, es decir, la unidad de la legislación relacionada con la identidad individual. Las modificaciones extrañas que se ha pretendido introducir en la clasificación vucetichista retardan el progreso social que con el sistema argentino se conseguiría rápidamente. Es necesario, en consecuencia, buscar por medio de una convención internacional el modo de reducir todos los demás procedimientos al método citado.

VI

Hacer entender á todos que la «individual dactiloscópica» no es un cartel de ignominia sino una salvaguardia, debe ser de hoy en adelante la divisa de los gobiernos en la gran empresa de la identificación personal.

VII

Advierto que el orden establecido no es anatómico, es decir, que no se basa exclusivamente en los límites radial y cubital, sino que es sugerido por la conveniencia de las clasificaciones, la fácil lectura y la mayor rapidez de las comparaciones en la identificación de una persona.—(*Juan Vucetich*—*Congreso Científico de Montevideo—1901*).

VIII

La generalización del sistema dactiloscópico, obedezca ó no á mi clave, realiza una de las revoluciones más interesantes en el campo de las ciencias aplicadas. En la ficha dactiloscópica aunque las anotaciones varíen, podrán leer todas las policías del mundo, y constituirán así los dibujos digitales *un verdadero lenguaje universal*.—(*Idem, idem*).

IX

La prueba dactiloscópica en juicio sólo puede ser producida por Peritos Identificadores reconocidos por el Estado.

X

Es conveniente emplear la identificación dactiloscópica en las actas de nacimiento, matrimonio y defunción.

XI

Conviene promover la reforma de las leyes que estatuyen sobre testamentos, con arreglo á los principios de la Dactiloscopia.

XII

La intervención de los Escribanos Públicos en los contratos que pueden afectar á terceros debe quedar librada en lo sucesivo á la voluntad de las partes. El carácter público de las escrituras correspondientes será adquirido por el hecho del registro establecido sobre la base del sistema Vucetich.

XIII

El registro de embargos, inhibiciones é hipotecas debe ser instituído con arreglo á dicho sistema.

XIV

Es conveniente promover la reforma de las leyes de procedimiento declarando obligatorio el uso de la Dactiloscopia cuando se requiera una prueba de identidad.

XV

Debe promoverse la modificación de las leyes que rigen la documentación privada con la adopción del sistema de las impresiones digitales.

XVI

Conviene dactilografiar los contradocumentos.

XVII

El uso de la Dactiloscopia es necesario en las instituciones bancarias y en los contratos mercantiles.

XVIII

El padrón electoral, el registro de enrolamiento, el de vecindad, el de prostitutas, deben establecerse á base dactiloscópica.

XIX

Conviene establecer en cada país la identificación de los inmigrantes.

XX

El correo debe adoptar el sistema dactiloscópico para los servicios en que se le considere adecuado.

XXI

La Dactiloscopia es una fuente de renta.

XXII

La Dactiloscopia será fácilmente difundida mediante su uso en las matrículas escolares y en las instituciones en que el Estado interviene discrecionalmente.

XXIII

Los dactilogramas son infalsificables.

XXIV

No es esencial emplear tinta de imprenta para obtener un dactilograma.

La tinta es de uso necesario en las Oficinas ó Gabinetes para la obtención de la «individual dactiloscópica».

XXV

Aunque la identificación por las impresiones digitales no haya alcanzado todavía su total difusión, es conveniente que todos aquellos que firmen un documento, de cualquier clase que sea, pero que convenga no confundir con ningún otro, y evitar también una sustitución dolosa ó una pérdida, apoyen cualquiera de sus dedos al lado de la firma ó en un sitio adecuado, de la manera aconsejada para obtener una impresión visible.

El dibujo invisible que resulta con este procedimiento, será revelado en su oportunidad y probada la identidad de su verdadero dueño.

XXVI

La ciencia de la identificación personal debe ser motivo de estudios en los institutos de edu-

cación del Estado, especialmente en las Universidades, á causa de la íntima vinculación que la Dactiloscopia tiene tanto con el derecho penal, cuanto con el derecho privado y el derecho público.

XXVII

Las empresas que expiden á los particulares documentos intransferibles, y que á menudo resultan defraudadas, deben asegurar la identidad de aquéllos por medio de la identificación dactiloscópica. Entre dichas empresas, están en primer término, las de transporte, que expiden pases ó abonos á los viajeros.

La Plata, Noviembre-Diciembre de 1908.

FIN

FORMULARIOS

PROYECTO DE FICHA DE CANJE UNIVERSAL

(Intercontinental-Internacional-Interprovincial)

MODELO ARGENTINO 1908

POR

JUAN VUCETICH

DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA

LA PLATA (REPÚBLICA ARGENTINA)

| | | | | | |
|---|--|----------------|---------|---------|-------------|
| FICHA DE CANJE UNIVERSAL INTERCONTINENTAL INTERNACIONAL-INTERPROVINCIAL INDIVIDUAL DACTILOSCÓPICA MODELO ARGENTINO 1908 POR JUAN VUCETICH REGISTRO NÚM. | | SECCION | | SECCION | |
| | | Mano izquierda | | | |
| SERIE | | Pulgares | Indices | Medios | Anulares |
| Mano derecha | | | | SERIE | |
| | | | | | Auriculares |

Identificado el... de 190

| IMPRESIONES SIMULTÁNEAS DE LOS 4 DEDOS (INDICE, MEDIO, ANULAR Y AURICULAR) | | | | | |
|---|-------|-----------------|------------------|------------|-----------------|
| MANO DERECHA | | | MANO IZQUIERDA | | |
| | | | | | |
| ANTECEDENTES | | | | | |
| Fecha de Entrada | CAUSA | LUGAR DEL HECHO | JUEZ DE LA CAUSA | RESOLUCIÓN | Fecha de Salida |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Usa también los nombres siguientes: | | | | | |

Reverso del Registro Nacional

Nota—Los días y años serán escritos en números LATINOS y los meses en ROMANOS.
 En caso de tener más antecedentes se empleará el REGISTRO NACIONAL COMPLEMENTARIO.

(Reverso)

REGISTRO NACIONAL COMPLEMENTARIO

Procedencia..... Núm..... Oficina Recibidora Núm.....

ANEXO NÚM.....

Antecedentes de otra naturaleza, sobre el sujeto

REGISTRO DE LA OFICINA RECIBIDORA NÚMERO..... ANEXO NÚMERO.....

Señor.....

La Individual Dactiloscópica pertenece al que dijo llamarse:.....
y su identificación es por:.....

á..... en.....
el.....190 y detenido el.....190 Observaciones:.....

Saluda á Vd. atte.

FIRMA DEL IDENTIFICADO

INDIVIDUAL DACTILOSCÓPICA

Una vez separada la parte superior que corresponde á la Individual Dactiloscópica, el Registro Nacional, será ARCHIVADO por su NÚMERO DE ORDEN, guiándose POR ESTE LADO (anverso).

Sección.....
Serie.....

Piliación y descripción morfológica que Particularizan al sujeto

Procedencia..... Núm..... Oficina Recibidora Núm..... Anexo Núm.....
Nombre

Hijo de y de

Nación..... Provincia..... Nacido en..... el..... 1..... ó de..... años
Estado civil... Profesión..... Lee... Escribe... Vino al País el..... ó hace..... años

Cutis..... Cabello..... Barba.....
Frente..... Cejas..... Párpados.....
Iris izquierdo..... Orejas.....
Nariz-Concavidad..... Dorso..... Base..... Boca.....
Labios..... Mentón..... Estatura 1 m..... cts.
Observaciones.....

FOTOGRAFIA (DISCRECIONAL)

Señales particulares visibles

REGISTRO NACIONAL (ANVERSO)

ESTADISTICA JUDICIAL

Formulario individual para fallos y resoluciones en juicios criminales

(Reverso)

| ANTECEDENTES | | | | | |
|------------------|-------|-----------------|------------------|------------|-----------------|
| Fecha de Entrada | CAUSA | LUGAR DEL HECHO | JUEZ DE LA CAUSA | RESOLUCIÓN | Fecha de Salida |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

NOTA—Los días y años serán escritos en números LATINOS y los meses en ROMANOS.

Observaciones

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Juzgado del Crimen del Departamento de

A cargo del Doctor de de 190.....

Secretario

Al Señor Jefe de la Oficina Central de Identificación Dactiloscópica:
LA PLATA

A los efectos correspondientes hago saber á V., que en la causa N. seguida contra inscripto bajo el N. Serie del Registro General por á en el de de 190..... detenido en el de de 190..... y puesto á disposición de este Juzgado el de de 190..... con fecha de de 190 se ordenó

ó ha sido condenado en primera instancia á la pena de años meses días de Pasada en á la Exma. Cámara de Apelación el de de 190 el Tribunal ordenó su libertad por ó lo condenó á años meses días de por el delito de el de de 190 Recurrída la sentencia para ante la Suprema Corte y elevada la causa el de de 190 el Tribunal ordenó su libertad por ó lo condenó á años meses días de que cumplirá en computada desde el día de de 190 y vence el de de 190 quedando bajo vigilancia por el término de años meses días y de privación de sus derechos políticos años meses días

Dios guarde á Vd.

NOTA—En los casos en que haya sido anulada la sentencia, véase á la vuelta. Formulario para comunicar á la Oficina Central de Identificación — Libertad por sobreseimiento, falta de mérito para la detención, excarcelación bajo fianza. absolución—Causa pasada á otro Juzgado—Condena—Conclusión del proceso por fallecimiento por enfermedad, accidente, suicidio,—Interrupción del mismo por demencia, fuga, rebeldía, etc.

ANULACION DE SENTENCIA

Pasada en..... á la Exma. Cámara de Apelación el..... de..... de 190..... la sentencia de..... años..... meses..... días, el Tribunal la anuló el..... de..... de 190.....

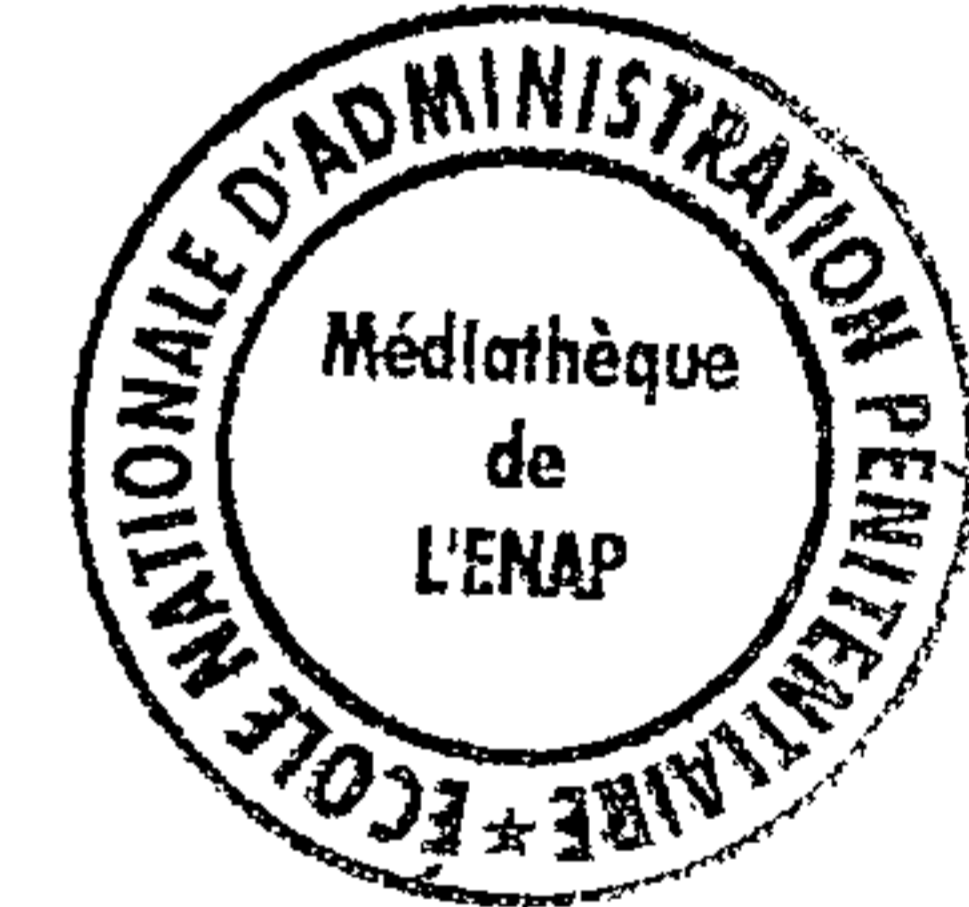
Recurrida para ante la Suprema Corte la sentencia de..... de..... de 190..... y elevada la causa el..... de..... de 190..... el Tribunal la anuló el..... de..... de 190.....

Dios guarde á Vd.

OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

LÁMINAS



Cuadro esquemático de los torbellinos formados por las líneas papilares de las últimas falanges.

NOMENCLATURAS DE GALTON, FERÉ, TESTUT Y FORGEOT

| | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Féré. 1 Galton a Testut 1 | Féré 2 | Forgeot | Féré 3 Galton b Testut 2 | Féré 4 Galton b 1 | Féré 6 Galton c 1 |
| | | | | | |
| Féré 5 Galton c | Féré 7 Galton c. 2 Testut 4 | Féré 8 Galton c. 3 | Féré 9 Galton c. 4 | Féré 10 Galton d | Féré 11 Galton e |
| | | | | | |
| Féré 12 Galton f | Féré 13 Galton g | Féré 14 Galton h Testut 3 | Féré 15 Galton j | Féré 16 Galton k 1 | Forgeot |
| | | | | | |
| Forgeot | Féré 17 Galton k. 2 | Féré 18 Galton k 3 | Féré 19 Galton l | Féré 20 Galton l. 2 | Féré 21 Galton l. 3 |
| | | | | | |
| Féré. 22 Galton m Testut 8 | Féré 23 Galton n. 1 | Féré 24 Galton n. 2 Testut 10 | Féré 25 Galton n. 3 Testut 6 | Féré 26 Galton o | Féré 27 Galton o |
| | | | | | |
| Féré 28 Galton q | Féré 29 Galton r | Féré 30 Galton s | Forgeot | Forgeot | Féré 31 Galton s 1 |
| | | | | | |
| Féré 32 Galton s. 2 | Féré 33 | Féré 34 Galton t. 1 Testut 5 | Féré 35 Galton t. 2 | Féré 36 Galton u | Féré 37 Galton v |
| | | | | | |
| Féré 38 Galton v. 2 Testut 6 | Féré 39 Galton w | Féré 40 Galton y Testut 6 | Féré 41 | | |
| | | | | | |

Los cuatro tipos fundamentales

Todas las fichas están clasificadas dentro de los cuatro tipos fundamentales: *Arco*, *Presilla Interna*, *Presilla Externa* y *Verticilo*.
En el uso práctico la designación de los dedos *pulgares*, se hace con las letras *iniciales* de las palabras calificativas; sustituyéndose por los números 1, 2, 3 y 4 respectivamente cuando se trata de los demás dedos.



Fig. 1



Fig. 2



Fig. 3



Fig. 4

Líneas directrices

Líneas directrices de un dibujo son la superior y la inferior que partiendo del *delta* encierran ó circunscriben el *núcleo*.
En el tipo *Arco*, que carece de *deltas*, se tomarán como base de comparación los *detalles característicos*.



Fig. 1



Fig. 2

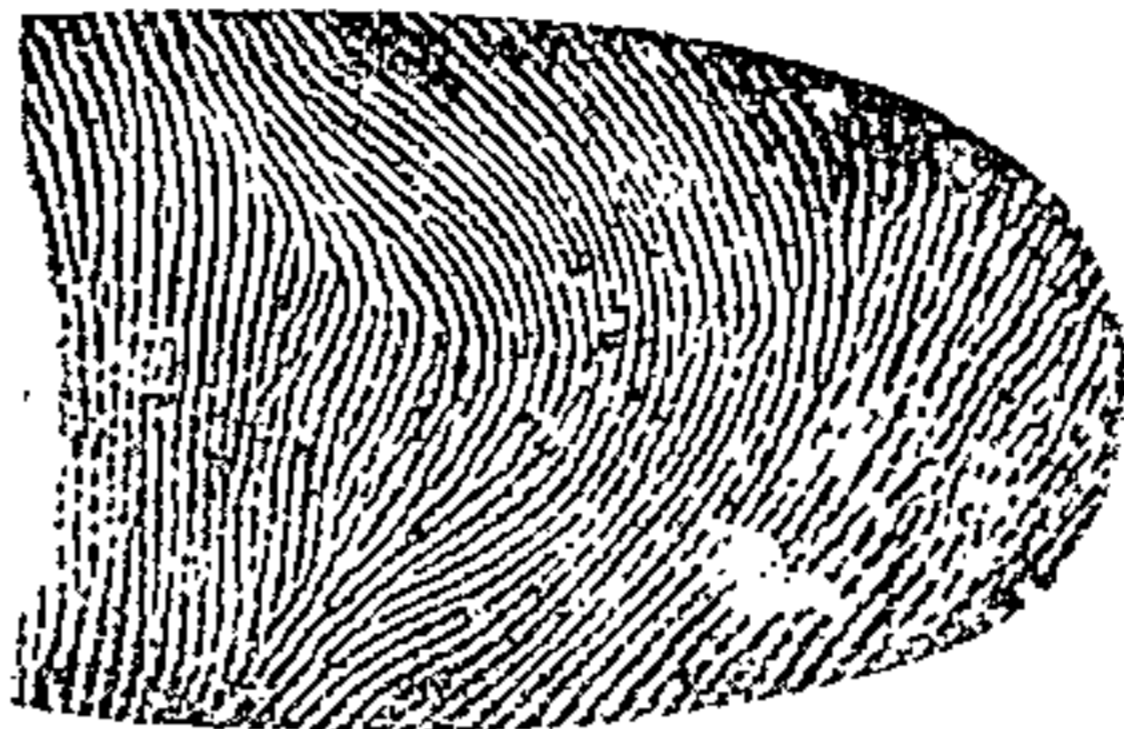
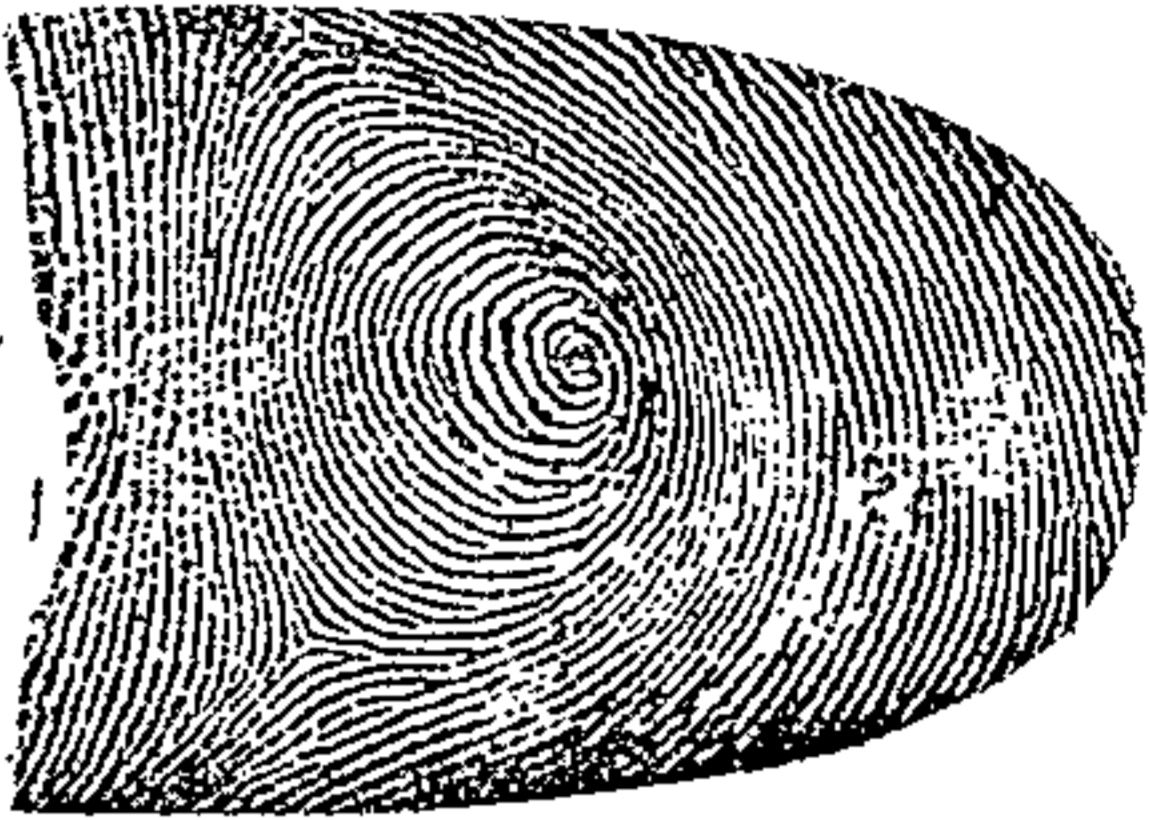

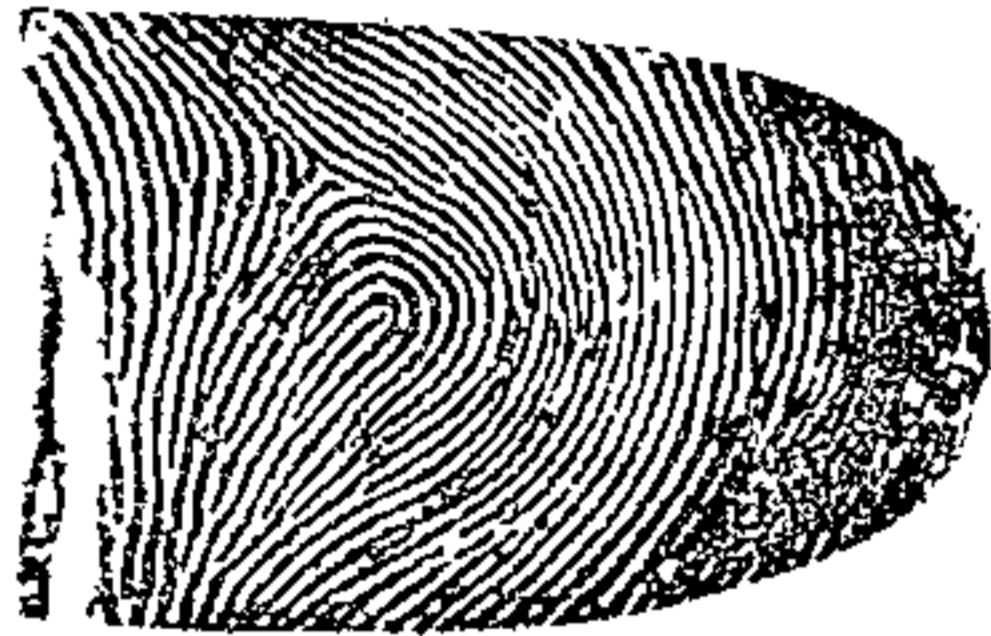



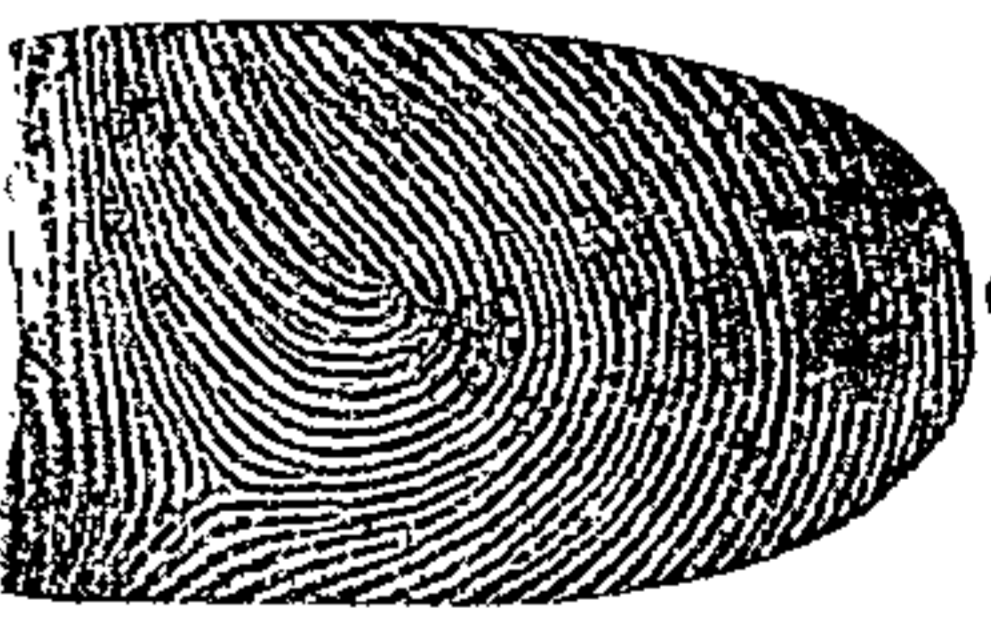
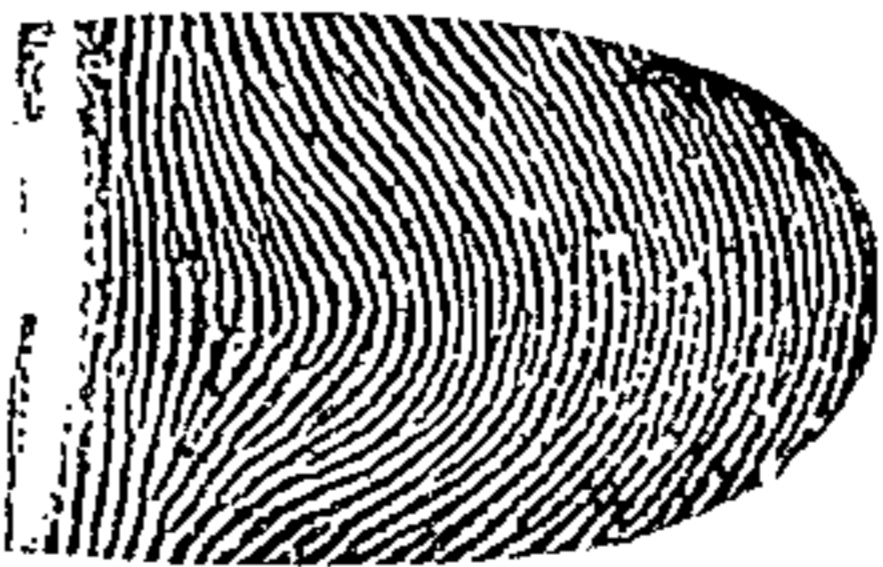



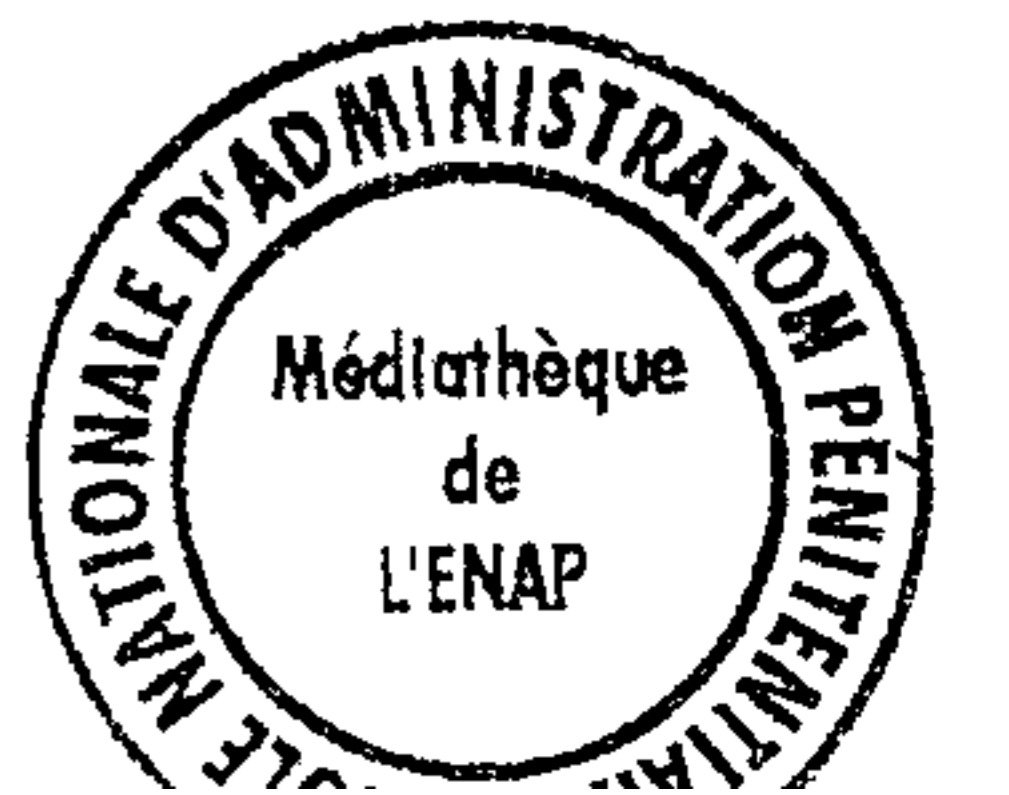
Fig. 3



Fig. 4

INDIVIDUAL DACTILOSCOPICA
SISTEMA VUCETICH

| SERIE | | SECCION | |
|---|---|---|---|
| MANO DERECHA | | MANO IZQUIERDA | |
|  | A |  | V |
|  | 2 |  | 3 |
|  | 4 |  | 1 |
|  | 3 |  | 2 |
|  | 1 |  | 4 |
| | | PULGARES | |
| | | INDICES | |
| | | MEDIOS | |
| | | ANULARES | |
| | | MEÑIQUES | |



Número de líneas

Para determinar el *número de líneas* que contiene un *núcleo*, se cuentan las que atraviesa una recta trazada desde el vértice del *delta* hasta la *línea central* del mismo *núcleo*.

En el tipo *Arco*, que carece de *deltas*, se tomarán como base de comparación los *detalles característicos*.



Fig. 1



Fig. 2



Fig. 3



Fig. 4

ESTA OBRA SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN
LA PLATA (REPÚBLICA ARGENTINA)
EN LOS TALLERES GRÁFICOS
DE DON JOAQUÍN SESÉ
EL V DE ENERO
DE MCMIX